



**MODELO DE EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE  
APRENDIZAJE PARA LOS PROGRAMAS DE  
POSGRADO EN EL CAMPO ESPECÍFICO DE  
CONOCIMIENTO DE “DERECHO”**

**2024**



## **Pleno del CACES**

Mat. Ximena M. Córdova Vallejo, PhD., **Presidenta**

Ing. Martha Concepción Macías Sánchez, PhD., **Consejera**

Ing. Diego Gustavo Pérez Darquea, PhD., **Consejero**

Eco. Tangya del Carmen Tandazo Arias, PhD., **Consejero**

Ing. Milton Wladimir Paredes Parada, PhD., **Consejero**

## **Coordinación:**

Ing. Martha Concepción Macías Sánchez, PhD.

## **Presidenta de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado**

Ing. Víctor Fabián Tenesaca Vizhñay, Mgs.

## **Asesor del CACES**

## **Elaboración:**

Comisión Permanente de Programas de Posgrado, CACES

## **Colaboración:**

*Dirección de Evaluación y Acreditación de  
Universidades y Escuelas Politécnicas, DEAUPEP*

Abg. Santiago Andrés León Dávalos

Abg. Pamela Patricia Abud Ramos, Mgs.

Ing. Viviana Vanessa Apolo Ordoñez, Mgs.

Eco. Luis Alberto Baca Guerrero

Ing. Verónica Pamela López Jácome, Mgs.

Ing. Ana María Romero Suárez, Mas.

---

**Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

**2024**

## Contenido

I.	ANTECEDENTES.....	9
II.	BASE LEGAL.....	9
	Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).....	9
	Ley Orgánica de Educación Superior - LOES (Asamblea Nacional, 2018).....	10
	Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior (RLOES) (Ecuador, 2022).....	12
	Reglamento de Régimen Académico (Consejo de Educación Superior, 2022).....	12
	Reglamento de Doctorados (Consejo de Educación Superior, 2024).....	13
	Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (Consejo de Educación Superior, 2023).....	14
	Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de los Programas de Posgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas (CACES, 2023).....	15
III.	MARCO TEÓRICO.....	17
	Enfoque filosófico: Constructivismo.....	19
	Calidad en la Educación Superior.....	19
	Modelos de evaluación de calidad educativa.....	21
	Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.....	21
	Evaluación de Programas de Posgrado.....	23
	Experiencias de Evaluación de Programas de Posgrado en Latinoamérica.....	23
	Evolución y evaluación de los programas de posgrado en Derecho.....	26
IV.	INTRODUCCIÓN.....	31
	Estructura de análisis.....	32
	Criterio.....	33
	Subcriterio.....	33
	Indicador.....	33
	Periodo de evaluación.....	34

Estándar .....	34
Elementos fundamentales.....	35
Fuentes de información.....	35
<b>V. MODELO DE EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN EL CAMPO ESPECÍFICO DE CONOCIMIENTO DE "DERECHO" .....</b>	<b>37</b>
<b>CRITERIO 1: PROGRAMA ACADÉMICO.....</b>	<b>39</b>
Subcriterio 1.1: Admisión y/o ingreso.....	39
1.1.1 Indicador: Admisión y/o ingreso.....	39
Subcriterio 1.2: Diseño curricular e implementación .....	41
1.2.1 Indicador: Perfil de egreso.....	41
1.2.2 Indicador: Plan de estudios o currículo .....	42
1.2.3. Indicador: Syllabus.....	43
Subcriterio 1.3: Titulación .....	45
1.3.1 Indicador: Proceso de Titulación .....	45
<b>CRITERIO 2: CUERPO ACADÉMICO.....</b>	<b>47</b>
Subcriterio 2.1: Suficiencia y Composición .....	48
2.1.1 Indicador: Perfil académico del profesor.....	48
2.1.2 Indicador: Afinidad con asignaturas, cursos, módulos o equivalentes.....	49
2.1.3 Indicador: Profesores a tiempo completo .....	50
2.1.4 Indicador: Relación de tutorías por profesor.....	52
Subcriterio 2.2: Gestión Académica .....	54
2.2.1 Indicador: Desarrollo y Capacitación.....	54
2.2.2 Indicador: Movilidad académica.....	55
Subcriterio 2.3: Evaluación y satisfacción del profesor .....	57
2.3.1 Indicador: Evaluación Integral del desempeño .....	57
2.3.2 Indicador: Satisfacción del profesor .....	59
<b>CRITERIO 3: ESTUDIANTES Y GRADUADOS .....</b>	<b>60</b>
Subcriterio 3.1: Gestión.....	60

3.1.1 Indicador: Becas, ayudas económicas y servicios estudiantiles .....	61
3.1.2 Indicador: Movilidad estudiantil .....	62
Subcriterio 3.2: Acompañamiento .....	64
3.2.1 Indicador: Acompañamiento estudiantil .....	64
3.2.2 Indicador: Relación estudiantes por paralelo .....	65
Subcriterio 3.3: Resultados .....	67
3.3.1 Indicador: Eficiencia de graduación .....	67
3.3.2 Indicador: Seguimiento a graduados .....	68
CRITERIO 4: INVESTIGACIÓN .....	70
Subcriterio 4.1: Organización .....	70
4.1.1 Indicador: Estructura de la investigación .....	71
Subcriterio 4.2: Resultados de I+D+I .....	72
4.2.1 Indicador: Producción científica de nivel 1 .....	72
4.2.2 Indicador: Producción científica de nivel 2 .....	74
4.2.3. Indicador: Producción científica de nivel 3 (regional) .....	77
4.2.4 Indicador: Producción de Libros, capítulos de libro o ponencias .....	79
Subcriterio 4.3: Difusión, Divulgación y Colaboración Científica .....	81
4.3.1 Indicador: Difusión y divulgación de resultados de investigación .....	81
4.3.2 Indicador: Colaboración Científica .....	82
CRITERIO 5: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD .....	85
Subcriterio 5.1: Gestión .....	85
5.1.1 Indicador: Gestión de la vinculación .....	85
Subcriterio 5.2: Resultados .....	86
5.2.1 Indicador: Cumplimiento de los objetivos de Vinculación .....	86
CRITERIO 6: GESTIÓN, RECURSOS Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA .....	88
Subcriterio 6.1: Gestión .....	88
6.1.1 Indicador: Dirección del Programa .....	89
6.1.2 Indicador: Gestión académica/educativa del Programa .....	90

Subcriterio 6.2: Recursos.....	90
6.2.1 Indicador: Ambientes de aprendizaje.....	91
6.2.2 Indicador: Acervo bibliográfico.....	92
Subcriterio 6.3 Aseguramiento de la Calidad.....	93
6.3.1 Indicador: Autoevaluación del programa.....	93
6.3.2 Indicador: Ejecución del plan de mejoras.....	94
VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	96
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	102
VIII. ANEXOS.....	109

### Listado de figuras

<b>Figura 1</b> Estructura de análisis del Modelo Genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado.....	32
<b>Figura 2</b> Criterios de evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo de conocimiento específico de "Derecho".....	37
<b>Figura 3</b> Estructura del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho".....	38
<b>Figura 4</b> Criterio Programa Académico.....	39
<b>Figura 5</b> Criterio Cuerpo Académico.....	47
<b>Figura 6</b> Criterio Estudiantes y Graduados.....	60
<b>Figura 7</b> Criterio Investigación.....	70
<b>Figura 8</b> Criterio Vinculación con la Sociedad.....	85
<b>Figura 9</b> Criterio Gestión, Recursos y Aseguramiento de la calidad del programa.....	88

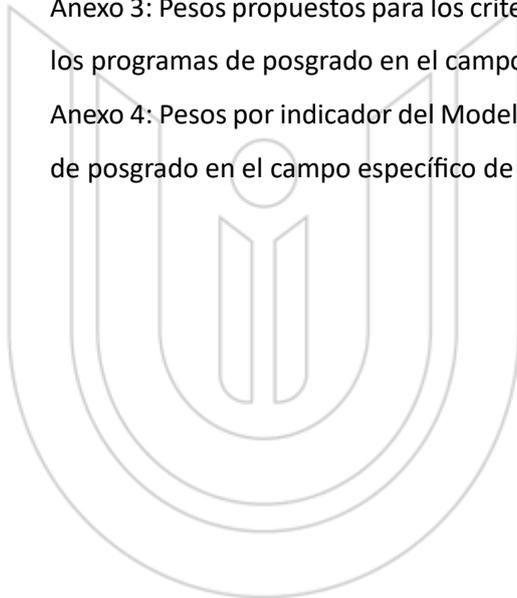
### Listado de tablas

<b>Tabla 1</b> Nomenclatura del campo específico de conocimiento de "Derecho".....	15
<b>Tabla 2</b> Resumen de la estructura para el análisis del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho".....	36
<b>Tabla 3</b> <i>Relación tutorial profesor - doctorando</i> .....	53
<b>Tabla 4</b> <i>Valoración de Qxi nivel 1</i> .....	73
<b>Tabla 5</b> <i>Valoración de Qxi nivel 2 especialización o maestría</i> .....	76

<b>Tabla 6</b> Valoración de $Qx$ nivel 2 doctorado.....	77
<b>Tabla 7</b> Bases de Datos de Revistas Indexadas de Alcance Mundial .....	109
<b>Tabla 8</b> Bases de Datos de Revistas Indexadas de Alcance Regional.....	109
<b>Tabla 9</b> Pesos propuestos para los criterios del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho" .....	111
<b>Tabla 10</b> Pesos por indicador del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho" .....	112

### Listado de anexos

Anexo 1: Bases de datos referencial de revistas indexadas.....	109
Anexo 2: Principales Acreditadoras Internacionales Consultadas.....	110
Anexo 3: Pesos propuestos para los criterios del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho" .....	111
Anexo 4: Pesos por indicador del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho" .....	112



## I. ANTECEDENTES

En el artículo 95 de la Ley Orgánica de Educación Superior se determina que el CACES deberá establecer: "(...) modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación".

El artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior establece que:

Los modelos de acreditación de las instituciones, carreras y programas contendrán criterios de valoración cuantitativos y cualitativos que serán dinámicos y deberán responder al Sistema de Educación Superior (...) contará con la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación Superior.

A través de la Resolución No. 048-SO-11-CACES-2023, de 9 de mayo de 2023, se resolvió: "Artículo Único. - Aprobar el Modelo Genérico para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje de Programas de Posgrado, presentado por la Comisión Permanente de Programas de Posgrado (...)".

Por medio del Acuerdo No. 0004-SC-05-CPP-CACES-2024, de 2 de febrero de 2024, se dispone a la Secretaría Técnica dar inicio "(...) a los procesos técnicos, administrativos y los que se requieran para la elaboración de la propuesta del Modelo para la Evaluación de Entorno de Aprendizaje de Programas de Posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho".

Para dar cumplimiento al acuerdo, se gestiona la colaboración de un equipo de expertos académicos en educación superior a nivel de posgrado con experiencia y conocimiento en el campo específico del conocimiento de "Derecho", quienes han desarrollado la "Propuesta del Modelo para la evaluación de entorno de aprendizaje de los programas de posgrado en el campo específico del conocimiento de "Derecho", a partir del modelo genérico, misma que se presenta a los delegados de las universidades y escuelas politécnicas del país, a través de tres (3) talleres de construcción participativa con una duración de dos (2) días cada uno, los mismos que se llevan a cabo en las ciudades de Quito, Ambato y Cuenca, con la participación de 98 autoridades y delegados de 32 universidades y escuelas politécnicas, en el mes de mayo de 2024.

## II. BASE LEGAL

El Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico del conocimiento de "Derecho" se basa en lo establecido en la siguiente normativa:

**Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)**

El artículo 350 consagra:

El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

El artículo 351 determina:

El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

El artículo 353 establece:

El sistema de educación superior se regirá por: "(...) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación".

El artículo 355 determina:

El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...).

### **Ley Orgánica de Educación Superior - LOES (Asamblea Nacional, 2018)**

El artículo 93 define:

El principio de calidad establece la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización

del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

El artículo 94 señala que el Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad:

Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. (...) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos que integran el Sistema de Educación Superior.

El artículo 95 determina:

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiéndose que el fin último es la calidad y no la acreditación. Los criterios y más instrumentos para asegurar la calidad se establecerán según el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como el acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje. Los instrumentos buscarán la mejora de la calidad de la educación superior y se establecerán con una vigencia de al menos tres años, durante el cual no podrán modificarse; los procesos de acreditación considerarán criterios, estándares y ponderaciones vigentes al menos tres años antes de la evaluación externa.

El artículo 171 establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES):

Es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...).

El artículo 173 determina:

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad (...).

### **Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior (RLOES) (Ecuador, 2022)**

El artículo 26 determina:

(...) La evaluación de la calidad se realizará según periodicidad establecida por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y deberá considerar los aspectos y criterios que definen la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de las condiciones institucionales. (...)

El artículo 27 manifiesta:

Los modelos de acreditación de las instituciones, carreras y programas contendrán criterios de valoración cuantitativos y cualitativos que serán dinámicos y deben responder al Sistema de Educación Superior. La construcción de los criterios de valoración contará con la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación Superior.

El artículo 28 establece que el aseguramiento interno de la calidad se realizará a través de:

(...) procesos de autoevaluación, entendiéndolo como el conjunto de acciones de carácter periódico y continuo que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de la mejora permanente de la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y sus condiciones institucionales. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior definirá los lineamientos para los procesos de autoevaluación y acompañará a las instituciones de educación superior en su ejecución, cuando estas así lo soliciten.

### **Reglamento de Régimen Académico (Consejo de Educación Superior, 2022)**

El artículo 3, entre sus objetivos, manifiesta: "a. Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad (...)".

El artículo 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, define las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior:

a. Docencia. - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético (...).

b. Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo y/o pedagógico, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas (...).

c. Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno (...).

### **Reglamento de Doctorados (Consejo de Educación Superior, 2024)**

El artículo 16 hace referencia a los profesores e investigadores del programa doctoral. Determina que la planta académica de un programa de doctorado estará integrada por profesores e investigadores con título de Doctor, equivalente a PhD., dedicados a la ejecución de cursos, talleres o equivalentes, a la gestión académica y la participación en los proyectos de investigación del programa de doctorado, además de coordinación o dirección de la tesis y/o a integrar los tribunales de tesis del programa. Estos profesores pueden ser titulares y no titulares.

Cada programa de doctorado deberá contar con una planta académica de al menos catorce (14) profesores e investigadores, que puede integrarse según las siguientes alternativas:

- a. Un mínimo de ocho (8) profesores titulares a tiempo completo, los demás profesores e investigadores pueden ser titulares a medio tiempo, tiempo parcial, ocasionales, honorarios o invitados, siempre que cuenten con grado académico de PhD o su equivalente y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 17 de este Reglamento, en lo que corresponda.
- b. Al menos seis (6) profesores titulares a tiempo completo; para los ocho (8) restantes, se deberá considerar al menos dos (2) profesores invitados de universidades extranjeras y los demás podrán ser titulares a medio tiempo, tiempo parcial, ocasionales, honorarios o invitados, siempre que cuenten con grados académicos de PhD o su equivalente y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 17 de este Reglamento, en lo que corresponda.

- c. Al menos un profesor titular a tiempo completo por cada estudiante, cuando el proyecto contemple la conformación de cohortes con menos de ocho (8) estudiantes. Los demás profesores e investigadores pueden ser titulares a medio tiempo, tiempo parcial, ocasionales, honorarios o invitados, siempre que cuenten con grado académico de PhD o su equivalente y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 17 de este Reglamento, en lo que corresponda.

Este personal académico será vinculado según las necesidades del programa.

Las unidades académicas proponentes o escuelas doctorales distribuirán la carga horaria, tomando en cuenta las necesidades del programa doctoral. Los docentes titulares a tiempo completo dedicarán al menos el sesenta (60) por ciento de la carga horaria al desarrollo de todas las actividades relacionadas con el programa doctoral cuando este se encuentre en funcionamiento. En el caso de programas en red, de ejecución conjunta o escuelas doctorales, la planta académica podrá ser completada con profesores e investigadores de las universidades o escuelas politécnicas participantes.

En el caso de que los docentes provengan de instituciones de educación superior extranjeras, la universidad o escuela politécnica deberá justificar que su perfil sea acorde al campo del conocimiento del programa doctoral, a los contenidos formativos y/o a las líneas de investigación del programa.

### **Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (Consejo de Educación Superior, 2023)**

En artículo 4 define para efectos de aplicación lo siguiente:

Menciones. - Son trayectorias académicas que enfatizan en un ámbito específico del conocimiento en la formación de cuarto nivel.

Campo del conocimiento. - Es el dominio amplio, rama o área del contenido de aprendizaje de una carrera o programa y se clasifican en: amplio, específico y detallado.

En el Anexo I 2023 del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos que confieren las instituciones de educación superior del Ecuador, en la actualización del 13 de abril de 2023, se detalla el campo específico de "Derecho", como se muestra en la **Tabla 1**.

**Tabla 1**

Nomenclatura del campo específico de conocimiento de "Derecho"

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO	
4	Administración de empresas y derecho	2	Derecho	1	Derecho
				81	Derechos humanos

Nota. Extraído del Anexo I 2023 del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (2023)

## Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de los Programas de Posgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas (CACES, 2023)

En el artículo 1 del Objeto se determina que:

El presente Reglamento tiene por objeto regular los procesos de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado, que realiza el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) a las universidades y escuelas politécnicas (UEP) públicas, particulares y cofinanciadas.

En el artículo 2 del Ámbito se determina que: *"Las disposiciones del presente Reglamento son de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos del CACES y las UEP que tienen oferta académica vigente de programas de posgrado en todas sus modalidades."*

En el artículo 4 se especifica que el CACES: "(...) es el órgano público técnico, competente para ejecutar los procesos de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado de las UEP".

El artículo 5, referente al proceso de evaluación externa de programas de posgrado, establece dos procesos interdependientes y complementarios:

1. La evaluación del entorno de aprendizaje; y,
2. La evaluación de resultados de aprendizaje.

Para la acreditación, el programa de posgrado deberá aprobar la evaluación del entorno de aprendizaje con un mínimo del 70% y como mínimo el 60% de sus estudiantes del último periodo académico del programa, deberán aprobar la evaluación de resultados de aprendizaje.

En el artículo 23, sobre los actores del proceso de evaluación externa con fines de acreditación de los programas de posgrado, se determina:

Los actores del proceso de evaluación externa con fines de acreditación de los programas de posgrado son:

- a) El Pleno del CACES;
- b) La Comisión Permanente de Programas de Posgrado del CACES;
- c) Los servidores técnicos del CACES;
- d) Los comités de evaluación externa (CEE); y,
- e) Las universidades y escuelas politécnicas (UEP).



### III. MARCO TEÓRICO

En las últimas décadas, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (CONEA), el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEACES) y el actual Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) han implementado en el país modelos de evaluación de la gestión universitaria con fundamentos teóricos, metodológicos y normativos. Sin embargo, hasta la fecha no se ha realizado ningún proceso de evaluación a nivel de programas de posgrado en el campo de conocimiento del Derecho.

Los primeros modelos de evaluación, implementados por el CONEA y CEAACES, eran predominantemente cuantitativos y estaban basados en la teoría matemática, el método de decisión multicriterio, el principio de excelencia y la categorización de las instituciones de educación superior. Estos instrumentos técnico-académicos han evolucionado hacia modelos de evaluación más cualitativos, centrados en el enfoque de la gestión por procesos, la mejora continua y el principio de calidad, con la participación de los actores del sistema (CACES, 2019a). Esta experiencia acumulada a nivel institucional ha permitido una adaptación progresiva de los modelos en función de la complejidad, diversidad y madurez del sistema universitario ecuatoriano. Aunque los procesos de evaluación y acreditación se han consolidado a nivel institucional, todavía están en desarrollo a nivel de programas y carreras.

El camino recorrido refleja una transición gradual desde los procesos de evaluación externa y acreditación (CONEA, CEAACES) hacia los procesos de autoevaluación, como mecanismos de gestión y mejora continua de las funciones fundamentales (CACES, 2018; CACES, 2019b). En este nuevo contexto de consolidación del sistema universitario ecuatoriano (CACES, 2018) el CACES mantiene su rol en la promoción de una cultura de calidad mediante evaluaciones externas con fines de acreditación. Sin embargo, la responsabilidad de buscar la mejora continua recae en los sistemas internos de garantía de calidad que las propias instituciones de educación superior que deben desarrollar e implementar en el marco de su autonomía responsable (Daromes & Ng, 2015). La implementación de estas estructuras internas de gestión de calidad se convierte en uno de los pilares principales para la construcción efectiva de una cultura de calidad a medio y largo plazo (Borges, Acosta, Rubio, Miranda, & Alpízar, 2023; CACES, 2021).

En el área de posgrado de Derecho no se ha implementado ningún proceso de evaluación hasta el momento. No obstante, se han dado los primeros pasos con la aprobación del Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado, mediante la Resolución No. 048-SO-11-CACES-2023. Este modelo se sustenta en la incorporación de la calidad en la educación

superior, las propuestas metodológicas orientadas a medirla y los principales enfoques para mejorarla; el aseguramiento de la calidad desde la perspectiva interna de autoevaluación y de evaluación externa, y algunas experiencias regionales sobre los modelos, criterios e indicadores empleados en la evaluación de los programas de posgrado (CACES, 2023).

Según lo establecido en la LOES, los programas de posgrado "están orientados a la formación académica y profesional avanzada e investigación en los campos humanísticos, tecnológicos y científicos" (Asamblea Nacional, 2018) y se clasifican en posgrados tecnológicos y académicos; correspondiendo a estos últimos, las maestrías académicas, especializaciones y doctorados. Cada uno de estos programas presentan diferentes niveles de complejidad y alcance, por cuanto las especializaciones están destinadas a la capacitación profesional avanzada; las maestrías académicas buscan ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica; mientras que, los doctorados se centran en un área profesional o científica, para contribuir al avance del conocimiento, básicamente a través de la investigación científica (Asamblea Nacional, 2018).

Más allá de las particularidades de cada programa de posgrado, el alcance de estos se encuentra restringido a cada campo del conocimiento, que se define como el dominio amplio, rama o área del contenido de aprendizaje del programa, clasificándose en: amplio, específico y detallado, según la normativa vigente (CES, 2024). Por lo tanto, la implementación del Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado requiere la determinación de las especificidades, mecanismos y ponderaciones para cada campo de conocimiento, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de estudios. Este modelo se centra en realizar las adaptaciones necesarias para ajustar el Modelo para la evaluación de entorno de aprendizaje de los programas de posgrado para el campo amplio de conocimiento de "Administración de empresas y Derecho"; campo específico de "Derecho". La implementación del Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado requiere la determinación de las especificidades, mecanismos y ponderaciones para cada campo de conocimiento, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de estudios.

A continuación, se resumen los aspectos clave del nuevo enfoque de evaluación del CACES: la inclusión de la calidad en la educación superior; las propuestas metodológicas destinadas a medirla y los principales enfoques para mejorarla; el aseguramiento de la calidad desde la perspectiva interna de autoevaluación y de evaluación externa; así como algunas experiencias regionales sobre los modelos, criterios e indicadores empleados en la evaluación de los programas de posgrado, que respaldan el presente Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de

posgrado en el campo amplio de conocimiento de "Administración de empresas y Derecho"; campo específico de "Derecho".

### **Enfoque filosófico: Constructivismo.**

El CACES ha establecido diversos espacios de discusión y debate en diferentes momentos de la evaluación universitaria. Este enfoque renovado de trabajo institucional, en consonancia con los nuevos paradigmas de evaluación universitaria, se basa en el constructivismo, ya que los instrumentos de evaluación se desarrollan a través de un proceso interactivo en el que participan todos los actores involucrados, cada uno con sus realidades y necesidades (Muñoz, 2007). Esta transición desde la filosofía positivista y cuantitativa propia de la época de CONEA y CEAACES (Villamar, 2015; CACES, 2018; CEAACES, 2013) hacia una filosofía constructivista, cualitativa, holística y democrática se produce en un contexto de consolidación del sistema universitario, donde unos de los principales pilares del aseguramiento de la calidad son los procesos de autoevaluación y la implementación de sistemas internos de aseguramiento de la calidad por parte de las instituciones de educación superior (Muñoz, 2007; Arias, Labrador, Nahiam, & Gámez, 2019; CACES, 2019a).

Esta tendencia filosófica proporciona el fundamento epistemológico para plantear la propuesta metodológica en la construcción del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de los Programas de Posgrado en el campo específico del Derecho. Con la participación de las universidades y escuelas politécnicas parte del sistema (Alpizar, 2016) se ha logrado desarrollar el modelo, tomando en cuenta los objetivos de la mejora continua de calidad, dentro del marco de la autonomía responsable de cada institución de educación superior. Esto ha conducido a una comprensión más amplia y profunda de los múltiples elementos que componen el objeto a ser evaluado, en este caso, la calidad de los programas de posgrado (Torres, 2012). Los talleres participativos son un valioso mecanismo para generar espacios de diálogo y aprendizaje mutuo que facilitan la adaptación del modelo preliminar de evaluación propuesto a la realidad de los programas de posgrado existentes en Ecuador.

### **Calidad en la Educación Superior**

La calidad es un concepto polisémico, multidimensional y dinámico en el tiempo, cuyo significado está condicionado por las visiones de los actores interesados que participan en su definición (Schindler, Puls-Elvidge, Welzant, & Crawford, 2015). En la Educación Superior, la calidad es percibida de forma diferente por académicos, estudiantes, empleadores, sociedad y Estado.

Un primer enfoque general de la noción de calidad resalta la medición del grado de satisfacción del usuario en relación con el servicio recibido. En el ámbito de la Educación Superior, Fernández - Lamarra (2012) argumenta que la calidad varía según los actores de la comunidad educativa:

Para los académicos, la idea de calidad se refiere a los saberes; para los empleadores, a competencias; para los estudiantes, a la empleabilidad; para la sociedad, a ciudadanos respetables y competentes; para el Estado, según la concepción que asuma, puede variar desde aspectos vinculados con el desarrollo social y humano hasta la eficiencia, los costos y los requisitos de capital humano. (pág. 669)

Desde otra perspectiva, Fernández - Lamarra (2015) define la calidad como:

La conjunción e integración de pertinencia, eficiencia y eficacia; un objetivo para las instituciones; un derecho para los ciudadanos; un proceso continuo e integrado; una relación entre productos, procesos, y resultados o un mérito, un premio a la excelencia, la adecuación a propósitos, tanto como producto económico como transformación y cambio. (pág. 8)

Siguiendo estos conceptos generales, la noción de calidad también se ha aplicado a los programas de estudio. En este sentido Díaz, Macías y Muñoz (2013), definen un programa de calidad de la siguiente manera:

Es aquel que cuenta con una amplia aceptación social debido a la sólida formación de sus egresados; altas tasas de titulación o graduación; profesores competentes en la generación, aplicación y transmisión del conocimiento, organizados en cuerpos académicos; currículo actualizado y pertinente; procesos e instrumentos apropiados y confiables para la evaluación del aprendizaje; servicios oportunos para la atención individual y grupal de los estudiantes; infraestructura moderna y adecuada para apoyar el trabajo académico de profesores y estudiantes; sistemas eficientes de gestión y administración; y un servicio social que se alinea con los objetivos del programa educativo. (págs. 15-16)

Por último, en relación con los posgrados de calidad, Cruz - Cardona (2002) afirma que:

Es esencial que cualquier programa de posgrado cumpla con estándares de calidad tanto a nivel regional como internacional. Es fundamental fomentar procesos de gestión de la calidad en los programas de posgrado, entendiendo que implica acciones para garantizar la excelencia académica de la oferta. La gestión de la calidad va más allá de la evaluación y la acreditación, ya que involucra a diversos actores y percepciones. (pág. 14).

La calidad en la educación superior ha adquirido un papel fundamental desde la década de los noventa en América Latina. En este contexto, Barreyro y Logoria (2010) señalan que el discurso de la calidad se ha convertido en la base para las mejoras, no solo en la educación superior, sino en la educación en general. La calidad en la educación implica un proceso sistemático y continuo de mejora en todos sus elementos (Garduño Estrada, 2009).

### **Modelos de evaluación de calidad educativa**

Desde un punto de vista epistemológico, un modelo es una representación intermedia entre la teoría y la realidad, que busca explicar el estado de un sistema o proceso educativo en un espacio y tiempo determinados (Carvajal, 2002). Los modelos de evaluación de calidad en educación son representaciones que buscan reflejar la situación del sistema o proceso educativo en un momento específico.

La preocupación por la evaluación de la calidad en la educación superior en el contexto latinoamericano surgió en la década de los noventa, como parte de la tercera reforma de la educación superior, que se caracterizó por la masificación, la regulación y la internacionalización (Rama, 2006). El Estado asumió el papel de garante público de la calidad, a través de agencias y organismos encargados de evaluar y acreditar la calidad de las instituciones de educación superior y sus programas.

El Estado desempeña un papel importante en este proceso, y es esencial que las instituciones y el Estado rindan cuentas a la sociedad sobre sus logros. Esto implica que las universidades deben trabajar en su calidad, alineándose a las necesidades de la sociedad. La evaluación de la calidad educativa implica considerar elementos que en un momento y contexto determinados se definen como relevantes. En el caso ecuatoriano, se han establecido criterios de evaluación relacionados con los programas de posgrado, con una visión de internacionalización que se adapte al avance de las nuevas tecnologías y las modalidades de estudio que surgieron a raíz de la pandemia de SARS-CoV-2 - COVID 19.

### **Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

A nivel internacional, la implementación de procesos de evaluación como prácticas generalizadas en la educación superior puede situarse a partir de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la influencia del modelo norteamericano (Carreño, 2011). La calidad es el concepto central desde el que se definieron primero los modelos de evaluación y después los de acreditación (Herrera y Aguilar, 2008).

Actualmente, la evaluación está vinculada a la acreditación, pero no siempre fueron procesos relacionados. En Latinoamérica, los primeros modelos de evaluación del desempeño institucional

surgieron en los sesenta y se multiplicaron en los ochenta para valorar la calidad universitaria y justificar las restricciones presupuestarias aplicadas por los gobiernos según los resultados de las universidades públicas. (Herrera y Aguilar, 2008).

La acreditación puede definirse como "un proceso de control y garantía de la calidad de la educación superior, resultado de una autoevaluación y de una evaluación externa, con la finalidad de reconocer que una institución, carrera o programa satisfacen los estándares mínimos de excelencia y calidad educativa" (Acosta y Acosta, 2016, pág. 1251).

Asimismo, con respecto a la inclusión de parámetros de impacto social para la evaluación y acreditación de programas, Díaz, Macías, y Muñoz (2013), subrayan lo siguiente:

La evaluación con fines de acreditación debe ser un mecanismo para conocer la situación de cada programa educativo. No es solo el número de programas acreditados lo que determina que una institución sea considerada 'de calidad', sino que también es necesario contar con otros parámetros de referencia que demuestren que los programas educativos acreditados ofrecen una educación integral a sus egresados y que estos son reconocidos no solo por un organismo sino por la sociedad a través de los empleadores en primer lugar. (págs. 60-61)

Por otra parte, el establecimiento de sistemas de acreditación se ha consolidado como uno de los principales mecanismos para la internacionalización de la educación superior en el contexto de la creciente globalización (Tunnermann, 2008), mientras que, a nivel nacional, estos sistemas se han convertido en instrumentos clave para asegurar la calidad de la educación superior (Fernández-Lamarra, 2015). La acreditación se reconoce como un instrumento que otorga legitimidad a la educación superior, generando un valor socialmente apreciado que es el mejoramiento de la calidad, existiendo una estrecha relación entre universidad, sociedad, evaluación y calidad. Es responsabilidad de la universidad lograr el desarrollo y el éxito de esta relación. Así se justifica la necesidad de la evaluación para garantizar la mejora continua de la calidad de la educación que la sociedad requiere. La acreditación se reconoce como un instrumento que otorga legitimidad a la educación superior, generando un valor socialmente apreciado que es el mejoramiento de la calidad.

La evaluación institucional responde al propósito de mejorar la calidad (Del Bello, 2010). Se considera que la evaluación es un estímulo para la generación de calidad en una institución, ya que los resultados de la evaluación se utilizan como diagnóstico para iniciar mejoras. La efectividad de los procesos de mejora depende de la objetividad de las autoevaluaciones (Dias-Sobrinho, 2005). Es necesario reflexionar acerca de procesos de autoevaluación de los programas de posgrado en el marco de la autonomía responsable de las universidades y escuelas politécnicas. En este nuevo momento del

sistema universitario ecuatoriano, el CACES desempeña un papel de acompañamiento y proporciona lineamientos orientados a este fin.

El objetivo de las evaluaciones debe ser la mejora, por lo que es importante que los criterios de evaluación sean claros, objetivos y transparentes, para lograr verdaderas transformaciones que garanticen la calidad de la educación superior. Según Ferrándiz-Vindel (2011), la autoevaluación debe ser continua y convertirse en una parte de la cultura de mejora, siempre buscando la excelencia en la calidad. Los resultados de una evaluación se convierten en insumos para generar una mejora continua.

Para Fernández-Lamarra, Nosiglia, Pérez y Rueda (2021), la acreditación es una forma de evaluación que se relaciona con los parámetros de aseguramiento de la calidad, lo que implica el desarrollo de planes de mejora. Estos planes están conectados con los objetivos estratégicos de cada universidad y deben ser gestionados para cumplir con los estándares de calidad. La evaluación y autoevaluación son actividades que requieren procesos técnicos para establecer diagnósticos y ejecutar cambios traducidos en mejoras, lo que lleva a la creación de una cultura de calidad, con herramientas que permiten demostrar la mejora (Ramos, 2019).

### **Evaluación de Programas de Posgrado**

La evaluación de la calidad en los programas de posgrado es un concepto reciente en el que han incursionado especialmente Argentina, Brasil, Colombia, México y España (Cardona, 2010). En el resto de los países de Iberoamérica, no se conoce que se haya contemplado. En Ecuador se han realizado esfuerzos por generar un modelo de evaluación para programas de posgrado desde 2017, con ajustes que contemplan el aseguramiento de la calidad en 2021, aunque no se llegó a aprobar en su momento. Desde 2023 se inicia el proceso de generar los modelos de evaluación externa del entorno de aprendizaje de los programas de posgrado específicos con las especificidades, mecanismos y ponderaciones propias de cada campo de conocimiento, según el nivel de formación y modalidad de estudios.

### **Experiencias de Evaluación de Programas de Posgrado en Latinoamérica**

En América Latina, entre los sistemas que mantienen procesos de evaluación institucional y acreditación de programas de posgrado y carreras, se mencionan Argentina, Brasil, Cuba, Venezuela, México, Costa Rica, Paraguay, entre otros. Es importante señalar que Brasil, Cuba y Venezuela están especializados en los programas de posgrado. En la actualidad, Ecuador cuenta con experiencia en evaluación institucional y de carreras, pero en lo que respecta al ámbito de posgrado se inició el proceso con la aprobación del modelo genérico en 2023 (CACES, 2023), junto con la definición de las

especificidades, mecanismos y ponderaciones para cada campo de conocimiento, nivel de formación y modalidad de estudios, de acuerdo con el artículo 95 de la LOES (Asamblea Nacional, 2018).

En el caso de Brasil, en lo que respecta al proceso de evaluación de programas de posgrado, las universidades tienen la obligación de enviar cada dos años información sobre programas, recursos, docentes y estudiantes a la Fundación de Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (CAPES). Esta analiza la información y califica cada programa, evaluando también por benchmarking, según las áreas de especialidad. Además, realizan visitas *in situ* al menos una vez cada cuatro años.

En Venezuela, la única evaluación institucional que se lleva a cabo se realiza por el Consejo Nacional de Universidades para autorizar su creación. Solamente cuando surge alguna denuncia o problema grave que infringe alguna ley, se toman medidas que conlleven a una evaluación institucional. En cuanto al tratamiento de posgrado, en 1984 se creó el Consejo Consultivo Nacional de Estudios (OPSU) para graduados, cuyo objetivo es la acreditación de programas desde 1987. No obstante, pocos programas han solicitado la acreditación, con resultados mínimos, ya que solo alrededor del 20 % han buscado ser acreditados.

En Paraguay se evalúan también programas, tanto de grado como de posgrado. En ambos casos, el proceso comienza con la autoevaluación, seguido de una evaluación externa que genera un informe final. Posteriormente, se emite un certificado y se realiza un proceso de seguimiento para asegurar mejoras. Tanto en grado como en posgrado se evalúan los mismos criterios: Organización y gestión, programa académico, docentes y estudiantes, recursos y resultados e impacto (ANEAES, 2018).

En Chile existen tres procesos previos a la acreditación. Primero se realiza una evaluación institucional, que se complementa con la evaluación de grado y luego con la de posgrado. Este proceso es llevado a cabo por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), creada en 2006. Este organismo realiza la acreditación, tanto institucional como de carreras y posgrado, con excepción de medicina y pedagogía, que por ley deben estar certificadas.

En México la evaluación diagnóstica de los programas de posgrado es realizada por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). El proceso de acreditación consta de varias etapas: solicitud, autoevaluación, evaluación por pares, dictamen y seguimiento para la mejora continua.

En Perú, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) adscrito al Ministerio de Educación, es el organismo encargado de evaluar, certificar y

acreditación la educación universitaria. Evalúa la institución, los programas y las carreras profesionales que participan voluntariamente en un proceso de evaluación, tanto en su gestión pedagógica, como institucional y administrativa. El Estado otorga la acreditación a través de un órgano operador (CONEACES), que emite un informe de evaluación de acuerdo con las normativas vigentes. SINEACE trabaja con entidades evaluadoras externas para la acreditación, a fin de evitar conflictos de interés. La acreditación resulta de una autoevaluación y de la evaluación externa, y es voluntaria para las universidades, excepto en el caso de las carreras de ciencias de la salud, educación y derecho. Se promueve la participación de los actores tanto del sector público como privado.

Los procesos de evaluación en Latinoamérica no han evolucionado de manera simultánea ni homogénea. Cada país ha establecido parámetros en sus sistemas de evaluación de acuerdo con las condiciones políticas vigentes. Es importante tener en cuenta que el objetivo prospectivo del CACES es generar una cultura de calidad en la oferta de los programas de posgrado, centrada en el estudiante como producto de un proceso formativo, que debe generar cambios y transformaciones en su entorno y en la sociedad en general. De esta manera, el marco teórico, la normativa vigente, la política de evaluación del CACES fundamentan el desarrollo del presente Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho".

### **Importancia de Evaluar la Calidad**

1. **Aseguramiento de la calidad:** La evaluación de la calidad en los programas de posgrado en Derecho garantiza que estos cumplan con estándares académicos rigurosos. Esto es crucial para mantener la integridad y la reputación de las instituciones académicas.
2. **Mejora continua:** La evaluación constante y el monitoreo de los programas de posgrado permiten identificar áreas de mejora. Como sugiere Barr, "la evaluación educativa no es simplemente una medida de los resultados, sino una herramienta para mejorar el aprendizaje" (2018, pág. 135). La retroalimentación de la evaluación de calidad permite a las instituciones, carreras y programas identificar áreas de mejora y realizar ajustes para mejorar la calidad de la educación.
3. **Relevancia y pertinencia:** El Derecho está en constante evolución. Evaluar la calidad de los posgrados en Derecho contribuye en garantizar que estos programas estén actualizados y sean relevantes para las demandas cambiantes de la sociedad.
4. **Garantía de resultados efectivos:** La evaluación de la calidad en los posgrados en Derecho contribuye a la formación de profesionales altamente competentes que pueden impactar de manera positiva en la sociedad. Como afirma Darling-Hammond: "la calidad de la enseñanza es la variable más importante en el aprendizaje del estudiante" (2013, pág. 85).

5. **Rendición de cuentas:** La evaluación de calidad proporciona una base para la rendición de cuentas, tanto a nivel institucional como a nivel gubernamental, garantizando que los recursos se utilicen de manera efectiva. Los posgrados en Derecho han experimentado una evolución significativa y desempeñan un papel crucial en la mejora de campo jurídico. Evaluar la calidad de los posgrados en Derecho es esencial para garantizar que cumplan con sus objetivos. Estos posgrados son fundamentales en el desarrollo y la formación de profesionales altamente competentes. La evaluación de calidad es esencial para garantizar que estos programas sigan siendo relevantes y efectivos en un entorno educativo en constante cambio.

### **Evolución y evaluación de los programas de posgrado en Derecho**

El posgrado es el siguiente nivel de estudios universitarios luego del pregrado; un constructo social creativo y dinámico que interacciona con su entorno y lo transforma. Es crucial encontrar el nexo entre la formación académica de posgrado y las nuevas exigencias de la sociedad. Según Elizundia, Cuesta, Pérez y Andrade la literatura científica que refleje las particularidades de la evaluación en programas de Ciencias Jurídicas o Derecho es insuficiente. En la mayoría de los casos se les aplican los mismos criterios y estándares del resto de programas de educación superior. En estos casos, los niveles de complejidad en relación con el fenómeno jurídico varían de acuerdo con los objetivos y fines del programa. (2021, págs. 33, 74)

Los posgrados en Derecho han evolucionado en respuesta a las demandas cambiantes de la sociedad. Como lo señala Fix-Zamudio (2013), existe un fenómeno mundial relativo a la masificación de la enseñanza universitaria. Este fenómeno es todavía más dramático en Latinoamérica (pág. 169). La crisis y los desafíos de los programas de posgrado nos permiten reflexionar, pensar, dialogar, discutir y proponer en torno a los posgrados en el área de Derecho. Esto implica la necesidad de contar con condiciones de calidad, pertinencia y actualidad para que los egresados de los diversos posgrados en Derecho estén al nivel académico adecuado en su desempeño profesional (Reyes Monjaras, 2015, pág. 37).

Los paradigmas de la sociedad del conocimiento y la globalización han supuesto nuevos retos para los posgrados en Derecho, que deben enfrentarse desde las universidades con sus programas educativos, incluyendo sus posgrados. En la actualidad vivimos lo que Sánchez Vásquez denomina "pulverización de planes y programas de estudios en Derecho". Esto ha llevado a que se diversifiquen y la educación superior busque responder a las necesidades del campo profesional por medio de diferentes modalidades educativas, a través de la tecnología, sin poner en riesgo la calidad académica de la oferta educativa de posgrados en materia jurídica (2016, pág. 4). Esta diversificación de programas de posgrado responde a dos criterios: (i) la necesidad del campo del Derecho, pues los

profesionales que no se especializan enfrentan mayores problemas en el campo laboral, ya que la competencia es cada vez mayor; y, (ii) la intención de realizar una carrera académica con vocación en el estudio y la investigación (Becerra Ramírez, 2010, pág. 45)

Debido a su naturaleza, los posgrados en Derecho se han actualizado y se ha implementado el enfoque de competencias. Hoy en día se hace mayor énfasis en vincular la teoría con la práctica (Fix-Zamudio, 2013, pág. 163). Reyes (2015) considera que los programas de posgrado en Derecho no se deben limitar a contar con programas acordes a las necesidades de sus países, sino que deben responder a las expectativas de los estudiantes, propiciando la multidisciplinariedad, la generación de investigación y la capacidad para resolver problemas en el campo profesional. Esto implica actualizar los programas de posgrado; la innovación permite que los programas incursionen en temas cuyas problemáticas no han sido resueltas por medio de los conocimientos generados a partir del pregrado en Derecho. Así, es necesario contar con una planta docente fortalecida que transmita los conocimientos y las herramientas necesarias para el estudiante, así como una inversión económica de las instituciones en la infraestructura adecuada, con tecnología sofisticada que permita crear y promover redes con instituciones extranjeras e incrementar los programas de posgrado en Derecho en línea con plataformas tecnológicas acordes a las necesidades actuales (págs. 45-46).

En palabras de Vega Vera (2004), el posgrado requiere una transformación en sus programas de estudio para responder a la actual evolución del Derecho en el mundo occidental (pág. 162). Por esta razón, se ha producido una mayor diversificación de programas. Los posgrados en Derecho abarcan una amplia gama de áreas de especialización, desde Criminalística hasta Derecho Digital. Esta diversificación refleja la creciente complejidad en el campo de conocimiento específico del Derecho.

El artículo 120, literal b, de la Ley Orgánica de Educación Superior (2018), establece que la maestría académica "es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar capacidades investigativas, teóricas e instrumentales en un campo del saber".

El Reglamento de Régimen Académico (2022) dispone, en su artículo 33, inciso quinto, que "las maestrías académicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología de la ciencia y desarrollar proyectos de investigación de carácter explicativo o comprensivo con un claro aporte al área del conocimiento; podrán ser abordados desde métodos multi e interdisciplinarios". En este sentido, la formación de posgrado debe orientarse hacia el desarrollo progresivo de competencias investigativas para lograr nuevos abordajes de los sistemas conceptuales, procedimentales y actitudinales derivados de las capacidades requeridas para transformar el objeto de estudio del programa y el contexto en que este opera.

Por esta razón, la formación de posgrado no es una actividad complementaria al grado, sino la amplificación de competencias específicas. En palabras de Becerra (2010) "no debe servir (...) para llenar los huecos (en algunos casos enormes) que dejan los estudios de licenciatura [pregrado]" (pág. 53). La maestría enseña a los estudiantes a buscar por sí mismo el conocimiento y, si es posible, a generar uno nuevo.

El posgrado en Derecho debe responder a un plan que contemple los recursos de las instituciones y las condiciones laborales para insertar al profesional tras su formación. Modificar la enseñanza del Derecho en los posgrados implica cambiar aspectos tradicionales como la relación profesor – estudiante para que este último se convierta en un actor en busca del conocimiento de solución de problemas sociales. Por esta razón, es adecuado contar con una planta de profesores investigadores tiempo completo y de tiempo parcial, que practiquen el Derecho. (Becerra Ramírez, 2010, pág. 67).

A través de cursos especializados, seminarios y tutorías, los estudiantes adquieren una comprensión profunda de su campo de estudio, aprenden a analizar críticamente la literatura existente y se familiarizan con las metodologías de investigación relevantes. En palabras de Garner (2009) "la educación de posgrado proporciona las herramientas conceptuales y metodológicas que permiten a los estudiantes comprometerse en la investigación avanzada".

Por otro lado, la investigación desempeña un papel esencial en la formación de posgrado al brindar a los estudiantes la oportunidad de aplicar y ampliar los conocimientos adquiridos en su programa académico. Los proyectos de investigación les permiten abordar preguntas originales, desarrollar habilidades de resolución de problemas y contribuir al avance de su campo de estudio. Según Golde y Dore (2001), "la investigación se convierte en un medio para el aprendizaje y el conocimiento para los estudiantes de posgrado" (pág. 75).

La relación entre el posgrado y la investigación también está ligada a la producción de conocimiento nuevo y a la innovación. Las investigaciones realizadas por estudiantes de posgrado pueden dar lugar a descubrimientos significativos y contribuciones teóricas que enriquecen su campo de estudio. Como afirma Bozeman (2007): "la educación de posgrado es un componente crítico del sistema de generación y transmisión de conocimiento" (pág. 134).

El posgrado en Derecho ha experimentado una notable evolución en las últimas décadas, impulsada por la creciente demanda de profesionales altamente capacitados en el campo jurídico. La importancia de los posgrados en Derecho radica en aportar a la sociedad con profesionales capaces de resolver problemas jurídicos reales, aplicando los conocimientos adquiridos, y promover la

investigación. La evaluación de la calidad en estos programas es esencial para garantizar que cumplan con sus objetivos y contribuyan de manera efectiva a la mejora del conocimiento en el campo del Derecho.

A lo largo del tiempo, los posgrados en Derecho han superado algunos hitos temporales importantes:

1. Mayor énfasis en la especialización: Los posgrados en Derecho han evolucionado hacia una mayor especialización en áreas como Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho Digital y Nuevas Tecnologías, Derecho Administrativo, entre otros. Esto ha permitido que los profesionales, incluso sin ser abogados, puedan adquirir conocimientos y habilidades específicas para abordar las necesidades contemporáneas.
2. Enfoque en la investigación: La investigación en Derecho se ha vuelto fundamental en los posgrados, promoviendo la generación de conocimiento. La investigación jurídica se ha vuelto fundamental por los cambios generados en este campo de conocimiento. Por ejemplo, un gran reto es la transición de la modernización de la justicia en todos sus ámbitos. En palabras de Becerra: "Simplemente, para determinar los cambios que se pueden dar en el derecho o bien para determinar los cambios en la legislación, se requieren juristas de alto nivel de preparación (...)" (2010, pág. 75)
3. Flexibilidad y modalidades en línea: La digitalización ha permitido la expansión de programas de posgrado en Derecho. La disponibilidad de posgrados en línea ha hecho que el conocimiento jurídico avanzado sea más accesible para profesionales en todo el mundo, lo que ha contribuido a la diversificación de enfoques y perspectivas.

Los posgrados en Derecho son fundamentales en el desarrollo y la mejora de este campo de específico de conocimiento; así como, del sistema judicial ecuatoriano. Estos programas permiten a los profesionales del Derecho, y a los investigadores, adquirir conocimientos y habilidades avanzadas que son esenciales para abordar los desafíos contemporáneos. La importancia de los posgrados en Derecho radica en:

1. Profesionalización de los abogados: Los posgrados ofrecen la oportunidad de especializarse y adquirir habilidades avanzadas en áreas específicas del Derecho, lo que contribuye a la profesionalización de los juristas y al fortalecimiento de su capacidad para mejorar las prácticas profesionales.
2. Fomento de la investigación jurídica: Los posgrados en Derecho promueven la investigación y la generación de conocimiento en el campo jurídico.

3. Adaptación a las necesidades cambiantes: El Derecho está en constante evolución debido a avances tecnológicos, cambios socioculturales y desafíos globales. Los posgrados en Derecho permiten a los profesionales mantenerse actualizados y desarrollar estrategias efectivas para abordar estas transformaciones.



## IV. INTRODUCCIÓN

En Ecuador, la educación superior ha experimentado profundas transformaciones durante la última década. Esto ha llevado a que, tanto las universidades como las escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía académica, administrativa y financiera, implementen procesos internos para asegurar el cumplimiento eficiente de sus objetivos estratégicos y operativos.

La Ley Orgánica de Educación Superior señala que la calidad es uno de los principios fundamentales del Sistema de Educación Superior de Ecuador (LOES, 2018). Para alcanzar esta calidad, se establece un Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad basado en la autoevaluación y la evaluación externa. Este sistema articulado busca impulsar la mejora continua de las Universidades y Escuelas Politécnicas (UEP).

En este contexto, es fundamental enfatizar que el principio de calidad en el Sistema de Educación Superior ecuatoriano implica una búsqueda constante y autorreflexiva de la mejora, el aseguramiento y la construcción colectiva de una cultura de calidad educativa superior con la participación de todas las partes interesadas. Para implementar esta cultura de calidad es necesario equilibrar las funciones sustantivas y practicar, de manera sistemática y rigurosa, el principio de autonomía responsable.

Promover la calidad en los programas de posgrado en el país es un tema prioritario, lo que es clave para el desarrollo de la investigación, la ciencia, la tecnología y el impulso de los sectores estratégicos y productivos desde el ámbito académico. Esto no puede concebirse sin una visión integral de políticas que fomenten y respalden el posgrado en todas sus etapas, tanto desde el Estado como desde las instituciones de educación superior. El aseguramiento de la calidad debe lograrse en condiciones óptimas, desde el diseño y/o la actualización de los programas de posgrado hasta su ejecución y evaluación, lo que garantizará su sostenibilidad, aceptación y consolidación a lo largo del tiempo.

La propuesta del *Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho"*, se ha construido tomando en cuenta varios modelos de evaluación internacionales en el campo del conocimiento, como ABA, ACCESISO, QUALITAS, entre otros (Anexo 2). Estos modelos permiten comprender las dinámicas y la complejidad de este nivel de formación. Los insumos adaptan las mejores prácticas de evaluación al contexto local dando una visión holística y sistémica al modelo.

El objetivo del Modelo es contribuir en el aseguramiento de la calidad, promover la mejora continua y fomentar una cultura de calidad en los programas de posgrado en Derecho del país, dentro de procesos participativos y en el ejercicio de la autonomía responsable.

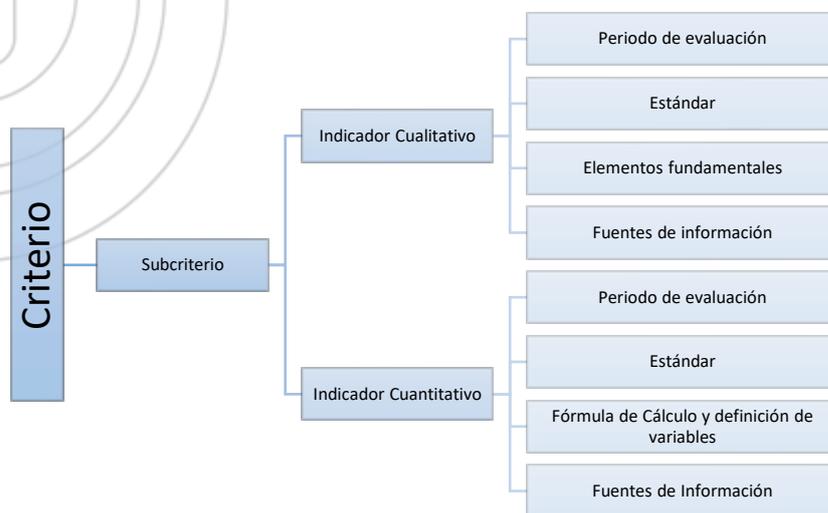
### Estructura de análisis

El Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho" proporciona un marco amplio de trabajo complementado con especificidades, mecanismos y ponderaciones para evaluar el campo de conocimiento de "Derecho", niveles de formación y sus respectivas modalidades. El objetivo final es evaluar las condiciones de calidad en el desarrollo de las funciones sustantivas y de gestión. Los criterios que lo componen están directamente relacionados con el desarrollo de las funciones sustantivas de las universidades y escuelas politécnicas. Estos criterios serán evaluados mediante estándares de calidad tanto cualitativos como cuantitativos.

*A continuación, se presenta la estructura general de análisis, la misma que es la base para definir las especificidades, mecanismos y ponderaciones necesarios para aplicar en el Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho", de acuerdo con su nivel de formación y modalidad de estudio.*

**Figura 1**

*Estructura de análisis del Modelo Genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado.*



Nota: Elaboración CACES (2024)

### ***Criterio***

Un criterio es un parámetro para orientar los procesos de evaluación externa. En este modelo se determinan seis criterios que están directamente relacionados con el desarrollo de las tres funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación (LOES, 2018) junto con las condiciones de apoyo a estas al interior de un programa de posgrado.

### ***Subcriterio***

Un subcriterio es una desagregación del criterio y constituye una herramienta para evaluar los aspectos específicos que corresponden a este. Ayuda a una mejor organización visual y esquemática del modelo.

### ***Indicador***

Un indicador es una característica específica, observable y medible que sirve para elaborar una medida cuantitativa o una observación cualitativa (OIT CINTERFOR, 2019).

### ***Tipos de indicadores en el Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho"***

- **Indicador Cualitativo:** conjunto de características o cualidades, observables y verificables, que un programa de posgrado debe cumplir para alcanzar un nivel mínimo de calidad. El modelo determina el mínimo aceptable de estos indicadores, considerando el nivel de formación y modalidad de estudios, en lo que corresponda, y tomando en cuenta aspectos como: el criterio de expertos, las observaciones emitidas por las UEP, las buenas prácticas internacionales y las particularidades de cada campo de conocimiento.

Los indicadores cualitativos son estudiados de manera exclusiva por los miembros del Comité de Evaluación Externa - CEE (CACES, 2023). Con este fin, se analizan las fuentes de información presentadas por el programa de posgrado y se determina si son suficientes para sustentar el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos de un programa y, por consiguiente, el cumplimiento del estándar. El proceso de análisis se complementa con insumos como el informe de autoevaluación, las fuentes de información y con actividades de observación directa y entrevistas con actores clave durante la visita *in situ*, luego de esto se asigna una valoración. El detalle de este proceso constará en la guía de evaluación del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho".

El Pleno del CEAACES, mediante la RESOLUCIÓN No. 024-CEAACES-S0-06-2017, de 22 de marzo del 2017, aprobó la modificación de la escala de valoración de los indicadores cualitativos de los modelos de evaluación del CEAACES, de conformidad con el siguiente detalle:

- **Satisfactorio (1):** Alcanza el estándar.
- **Cuasi satisfactorio (0,70):** Presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados.
- **Poco Satisfactorio (0,35):** No alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados.
- **Deficiente (0):** No alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos y/o la información presentada no permite el análisis.

- **Indicador Cuantitativo:** Es el resultado de una expresión matemática que relaciona variables y permite determinar el nivel de cumplimiento de un estándar establecido. En este modelo, el nivel de cumplimiento mínimo se establece considerando el nivel de formación y modalidad de estudios a ser evaluado.

Los indicadores cuantitativos se calculan a partir de la información subida por el programa de posgrado en el Sistema Integral de Información de la Educación Superior (SIIES) junto con otras fuentes de información definidas para cada indicador. Los técnicos del CACES validan las distintas variables en conjunto con los miembros del CEE, en los casos que sea pertinente. Una vez realizada esta validación, el resultado reflejará el desempeño del programa en el cumplimiento del estándar determinado en las especificidades para cada campo de conocimiento, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de estudios.

### ***Periodo de evaluación***

Corresponde al periodo de vigencia de la información que servirá de insumo para la evaluación de los indicadores. Un año para el indicador de Syllabus, tres años para los indicadores de investigación y dos años para los demás indicadores.

### ***Estándar***

Es el parámetro o la característica de calidad mínima deseable determinada a partir de aspectos como: el criterio de expertos, las observaciones emitidas por las UEP en los talleres de construcción participativa, las buenas prácticas internacionales y las particularidades de cada campo

de conocimiento que se espera que cumpla el programa de posgrado. En el caso de los indicadores cualitativos, el estándar se redacta como una meta de calidad a cumplir. En el caso de los indicadores cuantitativos, se determina qué se evalúa y de qué manera contribuye este dato en el análisis de la calidad del indicador.

En este modelo se utilizan estándares que son aplicables a todos los niveles de formación: especialización, maestría académica y doctorado; así como, a las modalidades de estudio: presencial, semipresencial, híbrida, en línea y a distancia. En algunos indicadores, se especifica la aplicabilidad del estándar por nivel de formación y/o modalidad de estudio.

### ***Elementos fundamentales***

Los elementos fundamentales son una desagregación del estándar y, por tanto, especifican características o cualidades particulares que, en conjunto constituyen, comprenden y abarcan el indicador. Los elementos fundamentales especificados para cada estándar tienen una interrelación inherente entre sí y, colectivamente, constituyen factores que llevan al cumplimiento del estándar obtenido por el programa evaluado.

### ***Fuentes de información***

Las fuentes de información son todos aquellos instrumentos, mecanismos y/o documentos físicos, digitales u otros, con los que el programa de posgrado demuestra el funcionamiento o resultado de un proceso necesario para su desarrollo. Las fuentes de información detalladas en el modelo son referenciales, pudiendo el programa de posgrado presentar todo aquello que considere pertinente, en el marco de su autonomía responsable, y que aporte para el cumplimiento del estándar.

Es importante recalcar que las fuentes de información entregadas por parte de las UEP deben demostrar su autenticidad y validez. Además, la universidad o escuela politécnica, en uso de su autonomía responsable, presentará las fuentes de información, de acuerdo con su forma de gestionarlas, tomando en cuenta las descritas, a manera de referencia.

**Tabla 2**

Resumen de la estructura para el análisis del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho".

Criterios	Subcriterios	Indicadores para programas de especialización			Indicadores para programas de maestría académica			Indicadores para programas de doctorado		
		Cualitativos	Cuantitativos	Total	Cualitativos	Cuantitativos	Total	Cualitativos	Cuantitativos	Total
Programa académico	3	5	0	5	5	0	5	5	0	5
Cuerpo académico	3	5	2	7	5	2	7	5	3	8
Estudiantes y graduados	3	4	2	6	4	2	6	4	1	5
Investigación	3	3	3	6	3	3	6	3	4	7
Vinculación con la sociedad	2	2	0	2	2	0	2	0	0	0
Gestión, recursos y aseguramiento de la calidad	3	6	0	6	6	0	6	6	0	6
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>32</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>32</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>31</b>

Nota: Elaboración CACES



## V. MODELO DE EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN EL CAMPO ESPECÍFICO DE CONOCIMIENTO DE “DERECHO”

El modelo está organizado en seis (6) criterios que constituyen aspectos generales de sus características como se muestra en la **Figura 2**; diecisiete subcriterios que agrupan aspectos más específicos que se hacen operativos y medibles a través indicadores cualitativos y cuantitativos. En conjunto, los criterios, subcriterios e indicadores permiten verificar el estado y evaluar las características relacionadas con la calidad en el marco de desarrollo de los programas de posgrado y su desempeño en las funciones sustantivas.

### Figura 2

*Criterios de evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo de conocimiento específico de “Derecho”*



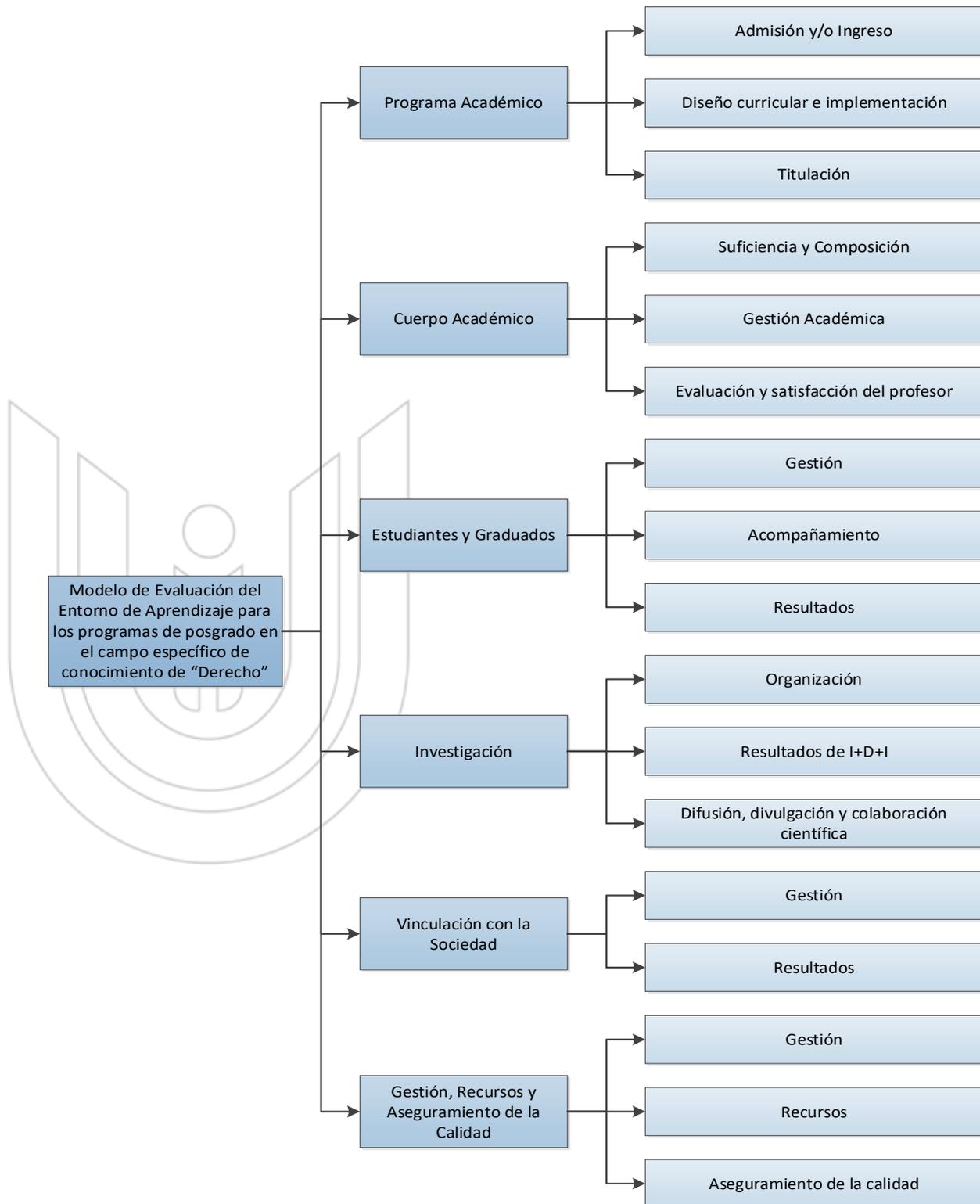
Nota. Elaboración CACES

En este modelo se determinan las especificidades, mecanismos y ponderaciones para el campo específico de conocimiento de “Derecho” de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de estudios, en lo que corresponda.

A continuación, se presenta el «Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de “Derecho”» con sus criterios y subcriterios. Los indicadores están planteados y descritos en el apartado específico que corresponde a cada criterio.

**Figura 3**

Estructura del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho".

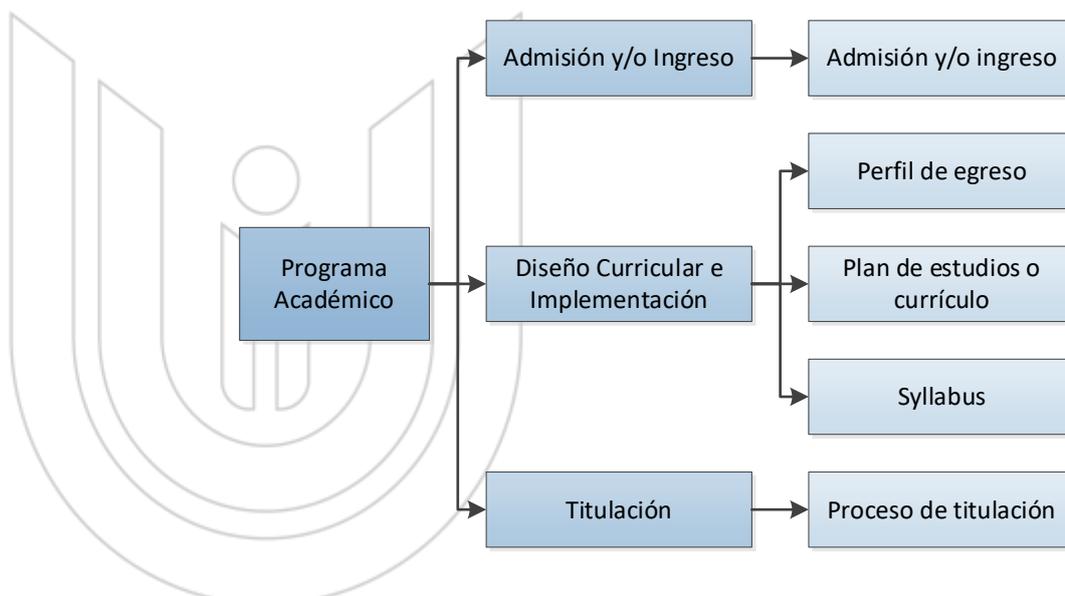


Nota. Elaboración CACES (2024)

## CRITERIO 1: PROGRAMA ACADÉMICO

Este criterio evalúa que la oferta académica del programa de posgrado sea consistente con la misión, visión, objetivos estratégicos y propósitos institucionales de la UEP. El programa de posgrado debe responder a las necesidades de los ámbitos económico, cultural o social e incorporar los avances, de la ciencia y la tecnología; así como, las tendencias en el campo de conocimiento. En este sentido, es importante evaluar aspectos claves como: diseño e implementación de la oferta académica y el seguimiento desde la admisión hasta la titulación. La **Figura 4** muestra la estructura del criterio:

**Figura 4**  
Criterio Programa Académico.



Nota. Elaboración CACES (2024)

### Subcriterio 1.1: Admisión y/o ingreso

Este subcriterio evalúa la manera en que los procedimientos y requisitos de admisión establecidos por el programa son consistentes con la normativa institucional de admisión. Los procedimientos de admisión deben ser claros, accesibles y ágiles para los postulantes.

#### 1.1.1 Indicador: Admisión y/o ingreso

El proceso de admisión y/o ingreso a un programa de posgrado en el campo de conocimiento debe permitir reconocer los diferentes factores que podrían incidir en el rendimiento académico del estudiante; además, debe guardar relación con los requisitos que constan en el perfil de ingreso. Por lo tanto, este proceso permite identificar de manera anticipada a los postulantes para ofrecerles

sistemas de apoyo efectivos previo a su vinculación como estudiante. En este contexto, las UEP desarrollarán mecanismos de admisión tales como: exámenes, validación de perfiles académicos, desarrollo de asignaturas, cursos, módulos o equivalentes de nivelación que no forman parte del programa de posgrado, entre otros. Los procesos de admisión deberán considerar las políticas de igualdad de oportunidades y promoción de la interculturalidad aplicadas por la institución.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación

**Estándar:**

*El programa cuenta con procesos de admisión y/o ingreso transparentes y normados por la UEP que incorporan políticas de acción afirmativa, interculturalidad, inclusión e igualdad de oportunidades. Estos procesos se basan en criterios claros orientados hacia el cumplimiento del perfil de ingreso; además, deben estar planificados y contar con instrumentos pertinentes para su ejecución y evaluación. Se consideran mecanismos de nivelación para los postulantes de los programas de posgrado que así lo requieran.*

**Elementos fundamentales:**

1. El programa promueve la transparencia del proceso de admisión y/o ingreso en el marco de la protección de datos vigente del postulante.
2. El proceso de admisión y/o ingreso al posgrado está alineado a las normativas institucionales, incluidas aquellas que promueven la interculturalidad y acciones afirmativas.
3. El programa cuenta con un perfil de ingreso que describe un conjunto de características como: formación académica, requerimientos académicos, experiencia profesional, entre otros; que deben ser demostrados por los postulantes para ser admitidos al programa correspondiente.
4. La admisión y/o ingreso de los postulantes es el resultado de la ejecución de la planificación a través de los lineamientos establecidos e instrumentos de evaluación utilizados tales como: rúbricas, listas de cotejo, guías de evaluación, entre otros, los cuales permiten evaluar el cumplimiento del perfil de ingreso declarado en el programa.
5. En los programas que lo requieran, los mecanismos de nivelación de posgrado deben ser conocidos por los postulantes y aportan al cumplimiento del perfil de ingreso y los objetivos del programa.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Perfil de ingreso de postulantes al programa de posgrado.
- b. Normativa institucional para la admisión a posgrado, en la que se incluyan regulaciones para fomentar la interculturalidad y la aplicación de acciones afirmativas.
- c. Normativa de nivelación para programas de posgrado, en los casos que aplique.
- d. Convocatorias a postulación de estudiantes al programa de posgrado.
- e. Mecanismos e instrumentos utilizados en el proceso de admisión y/o ingreso.
- f. Expedientes de los postulantes admitidos u otros similares que reflejen la aplicación de los procesos de admisión y/o ingreso.
- g. Planificación de las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes de nivelación, en el caso que se requiera.

### **Subcriterio 1.2: Diseño curricular e implementación**

Este subcriterio evalúa que el programa aplique la normativa institucional para el diseño, actualización e implementación de insumos curriculares en la ejecución de la oferta académica. Los indicadores que constituyen este subcriterio son: perfil de egreso, plan de estudios o currículo (asignaturas, cursos, módulos o equivalentes) y syllabus.

#### ***1.2.1 Indicador: Perfil de egreso***

El perfil de egreso describe de forma objetiva los resultados de aprendizaje que el estudiante obtendrá cuando finalice su proceso de formación. Esta declaración constituye un compromiso que el programa asume frente a la sociedad y sus estudiantes (Hawes, 2012). En este contexto, es importante considerar que a partir del perfil de egreso se toman decisiones sobre la organización y contenidos del plan de estudios o currículo de tal manera que permitan tomar acciones necesarias para su mejora.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*El perfil de egreso es público y establece los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes que culminen el programa. El perfil de egreso definido responde a las demandas sociales y profesionales del entorno y se revisa o actualiza (de ser el caso), involucrando a los diferentes grupos de interés del programa.*

**Elementos fundamentales:**

1. El perfil de egreso describe de manera específica los resultados de aprendizaje y es congruente con el plan de estudios y los contenidos académicos del programa.
2. El programa cuenta con procesos para la revisión o actualización (de ser el caso) del perfil de egreso que consideran la participación de grupos de interés del programa: graduados, estudiantes, profesores, empleadores, entre otros, considerando las demandas del entorno (tecnológicas, sociales, económicas, entre otras).
3. El perfil de egreso está disponible a través de medios oficiales de la UEP para la comunidad académica, profesionales y la sociedad.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Enlace al sitio *web* de la UEP que permita visualizar el perfil de egreso del programa de posgrado.
- b. Diseño y aprobación del perfil de egreso del programa.
- c. Informes de revisión o actualización del perfil de egreso (de ser el caso) considerando las demandas del entorno (tecnológicas, sociales, económicas, entre otras).

**1.2.2 Indicador: Plan de estudios o currículo**

El plan de estudios o currículo se define como el conjunto de actividades de aprendizaje que guardan relación directa con el perfil de egreso del programa. Es el resultado de procesos participativos de investigación e innovación docente, análisis epistemológico y del contexto, lo que permite el abordaje y formación especializada en el campo de conocimiento. En él, se describen la estructura de formación del programa, estancias y/o actividades articuladas a estrategias de movilidad académica, acorde al campo de conocimiento de Derecho. El plan de estudios o currículo contempla al menos: objetivo general, perfil de egreso, malla curricular y líneas de investigación. Para el caso de especializaciones y en maestrías académicas, se considerará la vinculación con la sociedad.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación

**Estándar:**

*El plan de estudios o currículo considera el logro de los resultados de aprendizaje del perfil de egreso, a través de las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes, que demuestren la integración de actividades de aprendizaje; la realización de estancias o actividades articuladas a estrategias de movilidad, acorde a los lineamientos institucionales, campo de conocimiento, nivel de formación y modalidad de estudios. Cuenta con mecanismos para su diseño, revisión o actualización y seguimiento.*

**Elementos fundamentales:**

1. El diseño, revisión y/o actualización del plan de estudios o currículo se lo realiza en procesos participativos e involucra académicos y profesionales con experiencia en el campo de conocimiento y hay coherencia de éste con el modelo educativo y/o pedagógico institucional.
2. El plan de estudios integra vertical y horizontalmente a la totalidad de asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes considerando su nivel de complejidad. Además, está articulado con los objetivos del programa, las líneas de investigación y con los resultados de aprendizaje declarados en el perfil de egreso.
3. El plan de estudios o currículo contempla estrategias que propicien la movilidad acorde a los lineamientos institucionales, nivel de formación y modalidad de estudios.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Plan de estudios o currículo aprobado.
- b. Mapas curriculares u otros instrumentos similares o equivalentes.
- c. Procesos para el seguimiento del plan de estudios o currículo.
- d. Documentos que demuestren que se haya realizado la revisión o actualización del plan de estudios, de ser el caso.
- e. Modelo educativo institucional y/o pedagógico.
- f. Documentos que demuestren los procesos o procedimientos para aplicación de la transversalización tecnopedagógica.

**1.2.3. Indicador: Syllabus**

El syllabus es el documento que contempla la planificación microcurricular, debe guardar relación con los resultados de aprendizaje del perfil de egreso y se articula con el plan de estudios o

currículo. Los resultados de aprendizaje de las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes deben estar explícitamente declarados en el syllabus y expresados en términos de lo que el estudiante debe conocer, saber y hacer.

Este documento debe reflejar, también, el uso de metodologías y técnicas de enseñanza, (incluye adaptaciones curriculares), acordes con el área de conocimiento, nivel de formación y modalidad de estudios.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** El último año previo al inicio del proceso de evaluación

**Estándar:**

*El syllabus de cada asignatura, curso, módulo o su equivalente contribuye al cumplimiento del perfil de egreso, guarda relación con el plan de estudios o currículo para el logro de los resultados de aprendizaje. Se difunde a los estudiantes de manera oportuna y existen mecanismos para monitorear su ejecución y actualización.*

**Elementos fundamentales:**

1. El contenido del syllabus de cada asignatura, curso, módulo o su equivalente es coherente con el plan de estudios, se encuentra actualizado periódicamente y contribuye al cumplimiento del perfil de egreso.
2. El syllabus es accesible para estudiantes y profesores del programa; es difundido antes del inicio de la asignatura, curso, módulo o su equivalente.
3. Los mecanismos e instrumentos de evaluación planificados en el syllabus de cada asignatura, curso, módulo o equivalente permiten evaluar los resultados de aprendizaje, y son conocidos por los estudiantes antes de la evaluación.

**Para los programas en línea, a distancia o híbridos, además contemplará:**

4. El diseño instruccional de cada asignatura, curso, módulo o equivalente cuenta con instrumentos (guías didácticas específicas, recursos multimedia y recursos en la web, entre otros) que apoyan al desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje; se evalúa y monitorea continuamente de tal manera que los resultados son aplicados para la mejora.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Programación académica del programa.
- b. Syllabus de las asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes considerados en el plan de estudios o currículo aprobado del programa.
- c. Instrumentos de evaluación utilizados para las asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes.
- d. Procesos de monitoreo, revisión y/o actualización del syllabus.
- e. Documentos o registros del proceso de difusión del syllabus a los estudiantes.

**Para el caso de programas en línea, a distancia o híbridos, también contemplará:**

- f. Rutas de aprendizaje, guías metodológicas, entre otros, elaborados a partir del diseño instruccional de la asignatura, cursos, módulos o equivalentes.

**Subcriterio 1.3: Titulación**

El objetivo de este subcriterio es evaluar que el programa aplique de manera clara, consistente y eficiente la normativa y mecanismos académicos para la ejecución del proceso de titulación, acorde a las opciones de titulación definidas previamente.

**1.3.1 Indicador: Proceso de Titulación**

El proceso de titulación ejecutado por el programa se basa en la normativa institucional; esta incluye, entre otra información, los requisitos y las opciones para la titulación, los parámetros para su desarrollo y evaluación. La información sobre el proceso de titulación se difunde entre profesores y estudiantes.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*Los procesos de titulación del programa son transparentes, se articulan con la normativa institucional. Estos incluyen tutorías o acompañamiento continuo al estudiante. La ejecución de las políticas y procedimientos es evaluada y monitoreada periódicamente y sus resultados son utilizados para la mejora continua.*

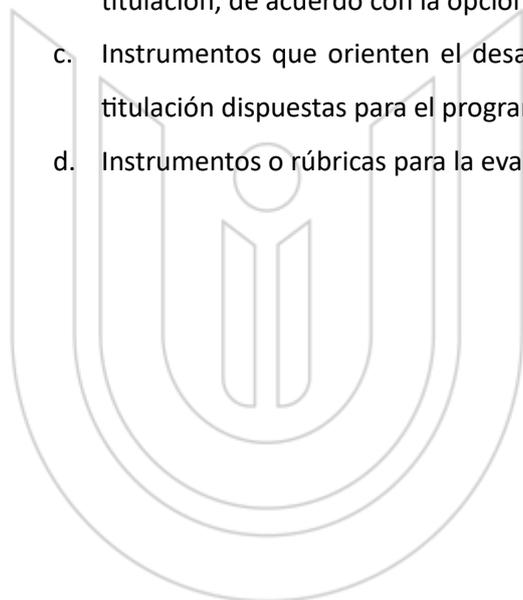
### Elementos fundamentales:

1. Los procesos de titulación del programa son transparentes y se articulan a la normativa institucional e incluyen mecanismos académicos que promueven la titulación de los estudiantes.
2. Los procesos de titulación son evaluados y monitoreados periódicamente y sus resultados son considerados para la mejora continua.

### Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

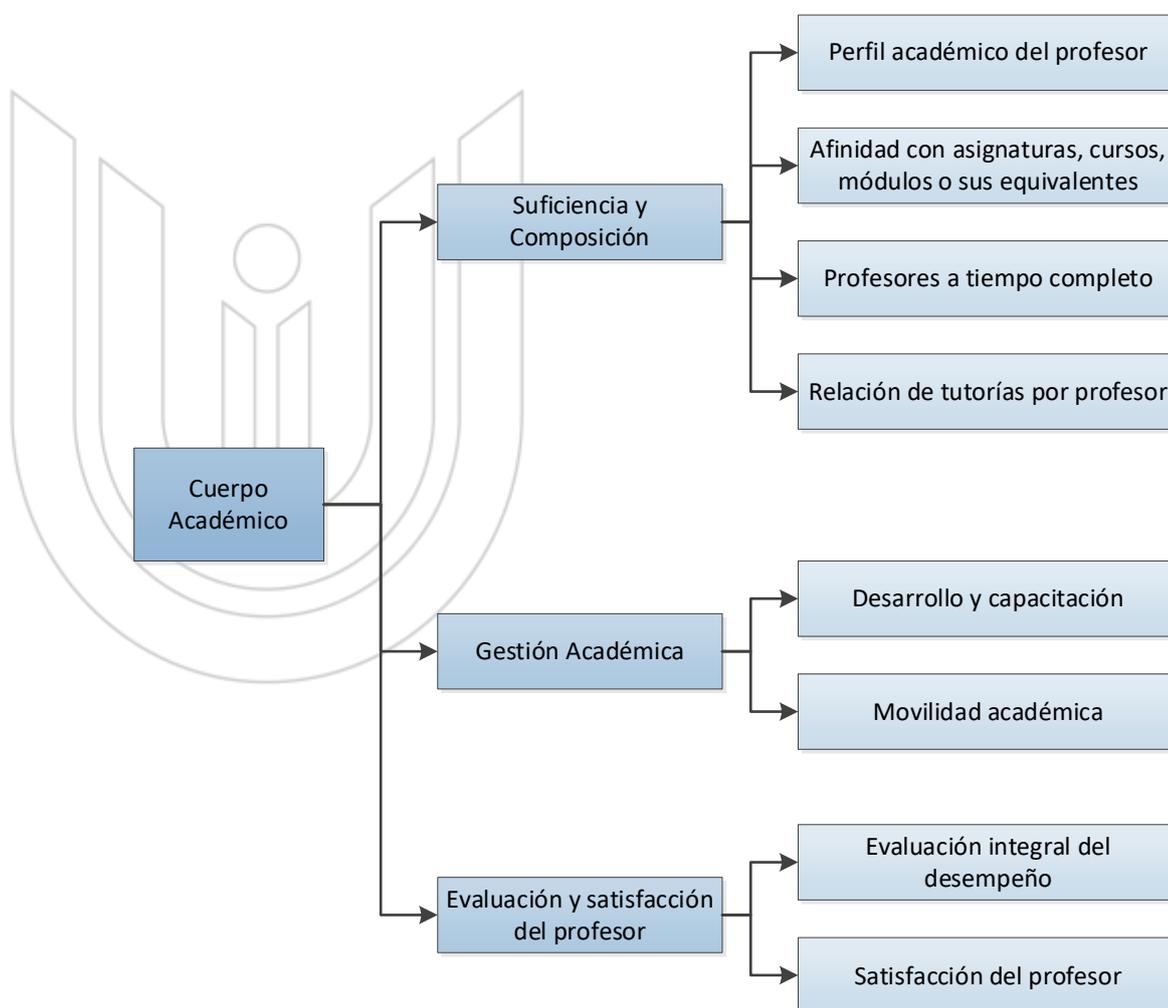
- a. Normativa institucional de titulación para los programas de posgrado.
- b. Documentos que demuestren la designación de tutores para el acompañamiento en el proceso de titulación, de acuerdo con la opción de titulación determinada.
- c. Instrumentos que orienten el desarrollo y demuestren el acompañamiento de las opciones de titulación dispuestas para el programa.
- d. Instrumentos o rúbricas para la evaluación de las opciones de titulación.



## CRITERIO 2: CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico es el grupo de profesores que poseen el perfil académico requerido para garantizar la estabilidad y continuidad del programa de posgrado en el campo de conocimiento del Derecho para el logro de los resultados de aprendizaje de manera integrada. El criterio Cuerpo Académico evalúa las cualidades de la planta docente; así como, las condiciones laborales y de contratación que aseguren su vinculación al programa, su gestión dentro del mismo, su plan de desarrollo y capacitación. Asimismo, este criterio incluye procesos de evaluación y satisfacción docente orientados a la mejora continua del programa. La **Figura 5** muestra la estructura del criterio:

**Figura 5**  
Criterio Cuerpo Académico.



Nota. Elaboración CACES (2024)

## Subcriterio 2.1: Suficiencia y Composición

Se refiere al cumplimiento de requisitos que permiten la inserción del profesor dentro del programa, en relación con su formación académica, perfil docente y profesional, que incluyen aspectos como experiencia profesional, investigativa, de vinculación, formación complementaria avanzada, entre otros.

### 2.1.1 Indicador: Perfil académico del profesor

El perfil académico del profesor incluye las características, habilidades y competencias certificadas y necesarias para su desempeño, vinculadas a las tareas y funciones de su área de conocimiento y que responden a las necesidades del programa.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*El cuerpo académico demuestra formación y experiencia académica y/o profesional relacionada con el campo de conocimiento con las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes. En el caso de los profesores de planta (titulares y ocasionales), el programa o la instancia institucional correspondiente desarrolla un proceso de selección que garantiza la pertinencia del perfil del cuerpo académico.*

**Elementos fundamentales:**

1. El programa ejecuta un proceso regulado, y transparente para seleccionar e incorporar a los integrantes de su cuerpo académico, de acuerdo con los requisitos establecidos institucionalmente y alineado a la normativa de educación superior, que garantiza la igualdad de oportunidades.
2. El programa cuenta con profesores que cumplen con un perfil académico y profesional pertinente, acorde con las funciones sustantivas asignadas y la oferta académica del programa.
3. Las actividades del cuerpo académico están distribuidas de acuerdo con las necesidades del programa y el perfil académico/profesional del profesor.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Normativa institucional que contemple el proceso de selección para los profesores titulares y ocasionales.

- b. Documentos que contemplen el proceso de selección del cuerpo académico para el caso de los profesores de planta (titulares y ocasionales).
- c. Procesos de validación de los perfiles de los profesores invitados.
- d. Listado de profesores del programa que participaron en el periodo de evaluación.
- e. Planificación de actividades del cuerpo académico en el programa durante el periodo de evaluación o documento equivalente.
- f. Documentos que avalen la experiencia académica y/o profesional del cuerpo académico con el campo de conocimiento acorde a las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes que imparten.

### ***2.1.2 Indicador: Afinidad con asignaturas, cursos, módulos o equivalentes***

Este indicador evalúa la afinidad de los profesores del programa con las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes que imparten.

Para el ejercicio de los programas, la correspondencia entre la formación de posgrado del profesor, la experiencia académica y profesional con las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes que imparte, es un elemento importante que contribuye a la calidad de la educación, la producción académica-científica, y el desempeño de las funciones sustantivas.

**Tipo de indicador:** Cuantitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación

**Estándar para programas de especialización y maestría académica:**

*El programa cuenta con al menos el 90% de profesores que han impartido asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes cuya formación sea afín a estas y corresponda al mismo nivel del programa.*

**Estándar para programas de doctorado:**

*El programa cuenta con 100% de profesores con grado académico de doctor en el campo del Derecho, relacionado con los contenidos formativos o las líneas de investigación del programa.*

**Fórmula de cálculo:**

$$PAA = \frac{TAA}{TAP} * 100$$

Donde:

**PAA:** Porcentaje de asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes impartidos por profesores con formación afín dentro del periodo de evaluación.

**TAA:** Total de asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes impartidos por profesores con formación afín de acuerdo con el campo de conocimiento de "Derecho" y nivel de formación.

**TAP:** Total de asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes del programa de posgrado durante el periodo de evaluación.

#### **Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Listado de profesores que impartieron clases en el programa durante el periodo de evaluación.
- b. Plan de estudios o currículo vigente del programa durante el periodo de evaluación.
- c. Documentos contractuales o equivalentes, de los profesores que fueron parte del programa en el período de evaluación.
- d. Documentos que avalen la experiencia profesional y académica del cuerpo académico.

#### **2.1.3 Indicador: Profesores a tiempo completo**

Este indicador evalúa la dedicación de los profesores de la institución que colaboran con el programa. Se refiere al porcentaje de profesores con dedicación a tiempo completo de la institución que garanticen la continuidad y articulación del programa.

Para programas de doctorado se aplicará lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Doctorados (CES, 2024).

**Tipo de indicador:** Cuantitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar para programas de especialización y maestría académica:**

*El programa cuenta con al menos un 40% de profesores a tiempo completo de la institución, lo que permite el normal desarrollo de su oferta académica y garantiza la continuidad y articulación del posgrado con las funciones sustantivas.*

**Estándar para programas de doctorado:**

*El programa de doctorado cuenta con al menos ocho (8) profesores titulares con dedicación a tiempo completo lo que permite el normal desarrollo de su oferta académica y la actividad investigadora. <sup>1</sup>*

**Fórmula de cálculo para programas de especialización y maestría académica:**

$$PTC = \frac{TPTC}{TPP} * 100$$

Donde:

**PTC:** Porcentaje de profesores a tiempo completo de la institución que colaboran en el programa durante el periodo de evaluación.

**TPTC:** Total de profesores a tiempo completo.

**TPP:** Total de profesores del programa durante el período de evaluación.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Listado de profesores del programa que participaron en el periodo de evaluación donde se demuestre la afinidad a la asignatura que impartieron con base en la experiencia académica, profesional y/o científica, así como su tipo y tiempo de dedicación en la UEP.
- Documentos contractuales o equivalentes, de los profesores que fueron parte del programa en el período de evaluación.

**Fórmula de cálculo para programas de doctorado:**

$$TPTTC = \sum_{i=1}^n PTTC_i$$

Donde:

---

<sup>1</sup> Para los programas creados a partir de 20 de junio de 2024 se considerarán las alternativas planteadas en el Reglamento de Doctorados vigente referente a la conformación de cuerpo académico.

**TPTC:** Total de profesores titulares con dedicación a tiempo completo de la institución que colaboran en el programa de posgrado en el campo de conocimiento de Derecho durante el período de evaluación.

**PTTC<sub>i</sub>:** Profesor i-ésimo que cumple con las condiciones de titularidad y dedicación a tiempo completo de la institución y que colabora en el programa durante el periodo de evaluación.

**n:** Total de profesores de la institución que colaboran en el programa de posgrado en el campo de conocimiento de Derecho durante el período de evaluación.

### Fuentes de información para programas de doctorado:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Listado/nómina de profesores que impartieron clases en el programa de posgrado durante el periodo de evaluación, con información que incluya su formación de cuarto nivel.
- Documentos contractuales o equivalentes, de los profesores que fueron parte del programa de posgrado en el período de evaluación.

#### 2.1.4 **Indicador: Relación de tutorías por profesor**

Este indicador mide la relación del número de tutorías y/o cotutorías asignadas a cada profesor del programa, lo que permite atender los requerimientos de los doctorandos de manera eficiente.

**Tipo de indicador:** Cuantitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar para programas de doctorado:**

*Cada profesor podrá ser tutor de máximo tres (3) tesis doctorales o su equivalente entre tutorías y/o cotutorías de acuerdo con la normativa vigente.*

**Fórmula de cálculo de programas de doctorado:**

$$RTP = \frac{1}{TP} \sum_{i=1}^{TP} \alpha_i$$

Donde:

$$\alpha_i = \begin{cases} 0, & \text{si } \beta_i > MT \\ 1, & \text{si } \beta_i \leq MT \end{cases}$$

$$\beta_i = TT_i + 0,5 * TCT_i$$

Donde:

**RTP:** Número de tutorías por profesor

**TP:** Número de profesores del programa que tienen asignada al menos una tutoría o cotutoría durante el período de evaluación.

**$\alpha_i$ :** Variable de cumplimiento del profesor i-ésimo que tiene asignada una tutoría o cotutoría de acuerdo con la normativa vigente.

**MT:** Máximo de tutorías o cotutorías por cada profesor. Este valor se establecerá con base en la normativa vigente.

**$\beta_i$ :** Total de tutorías y cotutorías del profesor i-ésimo.

**TT<sub>i</sub>:** Número total de tutorías asignadas al profesor i-ésimo del programa en el período de evaluación.

**TCT<sub>i</sub>:** Número total de cotutorías asignadas al profesor i-ésimo del programa en el período de evaluación.

**Nota:** No se consideran para el cálculo los profesores que no cuenten con la asignación de al menos una tutoría o cotutoría.

### Tabla 3

*Relación tutorial profesor - doctorando*

Relación	Equivalencia
Tutoría	1,0
Cotutoría	0,5

### Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Listado/nómina de doctorandos que realizan la investigación.
- Listado/nómina de profesores tutores que contemplen las tutorías y cotutorías asignadas.

- c. Documentos o procesos contractuales o equivalentes de los profesores tutores y cotutores que fueron parte del programa en el período de evaluación.
- d. Malla curricular del programa de posgrado en el campo de conocimiento.

### Subcriterio 2.2: Gestión Académica

El criterio de gestión académica aborda la trayectoria académica y profesional del profesor el mismo que incluye: plan de desarrollo y capacitación a los profesores, cursos, seminarios o talleres para la actualización científica y procesos de movilidad, entre otros.

#### 2.2.1 Indicador: *Desarrollo y Capacitación*

Este indicador evalúa si la instancia institucional correspondiente, promueve procesos de capacitación y desarrollo, alineados a la normativa institucional, y que esta responda a un diagnóstico.

Se evalúa la participación de los profesores en eventos de actualización pedagógica, didáctica, científica especializada; afín al programa en el campo de conocimiento, o a las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes que imparte el profesor; relacionados a la investigación o vinculación del programa (de ser el caso), con el propósito de mejorar sus competencias profesionales y didácticas especializadas, y contribuir a la innovación en el proceso de enseñanza - aprendizaje y mejorar la calidad educativa.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*La institución cuenta con normativa o lineamientos para el desarrollo y capacitación integral del cuerpo académico que incluye a los profesores titulares y ocasionales del programa de posgrado. Los profesores tienen acceso a planes de desarrollo y capacitación de acuerdo con las necesidades de cada programa, asignatura, curso, módulo o equivalente, y estos están articulados a la planificación institucional. El programa o la instancia institucional correspondiente realiza un seguimiento de las acciones de capacitación y desarrollo del cuerpo académico y sus resultados son considerados para la mejora continua.*

## Elementos fundamentales

1. Los profesores del programa tienen acceso a los procesos de capacitación o actualización relacionados con los objetivos del programa, y estos están alineados con la normativa institucional.
2. La instancia institucional correspondiente tiene un plan integral de desarrollo y capacitación para el cuerpo académico de posgrado según la oferta académica (investigación, pedagogía y didáctica, tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC) y otras temáticas requeridas), alineado con las necesidades del programa y los resultados de evaluación docente.
3. El programa o la instancia institucional correspondiente, realiza el seguimiento y evaluación al plan de desarrollo y capacitación; y establece acciones para la mejora continua.

## Fuentes de información

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Normativa o lineamientos que promueven el desarrollo y capacitación integral de los profesores del programa de posgrado.
- b. Plan de desarrollo y capacitación del cuerpo académico.
- c. Documentos que demuestren la difusión de los procesos de desarrollo y capacitación docente a todos los profesores del programa.
- d. Documentos que demuestren la ejecución del plan de desarrollo y capacitación del cuerpo académico del programa.
- e. Certificados de desarrollo y capacitación docente impartida a los profesores del programa.
- f. Documentos que demuestren la participación de los profesores del programa en eventos de actualización científica, pedagógica y didáctica, etc., afín al área en la que el profesor dicta las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes, relacionados con el programa.
- g. Documentos que demuestren el seguimiento y los resultados de evaluación al plan de desarrollo y capacitación.

### 2.2.2 Indicador: *Movilidad académica*

El indicador evalúa la participación de profesores del programa en actividades de movilidad desde y hacia otras instituciones dentro y fuera del país para el desarrollo de acciones de cooperación, promoviendo que los profesores contribuyan a la mejora del programa.

En ese sentido, se evalúan las estrategias que plantea y ejecuta el programa para que sus profesores puedan participar y acceder a la movilidad académica fortaleciendo los procesos académicos, investigativos, colaboración académica, desarrollo profesional, entre otros, con el fin de mejorar la calidad del programa.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*El programa o la instancia institucional correspondiente, ha implementado acciones que propician la movilidad docente nacional o internacional, ya sea de manera presencial o apoyadas en las tecnologías disponibles.*

**Elementos fundamentales:**

1. El programa o la instancia institucional correspondiente, planifica y ejecuta acciones tales como: estancias de investigación, clases espejo, organización de eventos académicos, incorporación de profesores invitados nacionales o internacionales, entre otras, en las que promueven la movilidad del cuerpo académico del programa a otras instituciones dentro o fuera del país; y, que aportan al desarrollo del programa.
2. El programa o la instancia institucional correspondiente, da seguimiento a la movilidad académica, establece y ejecuta planes de mejora continua.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Documentos que demuestren que el programa, a través de la instancia correspondiente institucional, forma parte de redes académicas, convenios interinstitucionales, cartas de invitación, compromiso e intención, entre otros.
- b. Documento que incluya estrategias, propuestas y acciones de movilidad articuladas a la Planificación Institucional y objetivos del programa.
- c. Documentos que demuestren la implementación de acciones de movilidad aplicadas por el programa a través de la instancia institucional correspondiente.
- d. Listado/nómina de profesores nacionales y/o internacionales invitados que participaron en el programa en el periodo de evaluación.

- e. Informes sobre actividades de movilidad ejecutadas por profesores del programa que hayan participado en estas.

### **Subcriterio 2.3: Evaluación y satisfacción del profesor**

Este indicador evalúa la aplicación de la evaluación integral, cuyos resultados aportan a la toma de decisiones respecto al mejoramiento del desempeño del profesor la calidad de la enseñanza y la formación integral de los estudiantes. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad (de ser el caso) y/o gestión académica/educativa (de acuerdo con el distributivo de asignación de actividades docentes); cuyos resultados sirven para la toma de decisiones y la elaboración de propuestas de mejoramiento académico continuo. La evaluación del profesor se basa en la participación de los actores involucrados en la calidad de la educación: autoridades, profesores y estudiantes del programa.

Asimismo, el criterio evalúa la satisfacción del profesor con las condiciones que tiene dentro de la UEP y del programa para el desarrollo de sus actividades académicas.

Esta evaluación se basa en normativas institucionales y se gestiona a través de una instancia institucional responsable, que cuenta con recursos tecnológicos para garantizar la ejecución periódica de las evaluaciones, considerando la participación de todos los actores. La unidad correspondiente realiza el seguimiento para la toma de decisiones con base en los resultados de satisfacción del profesor.

#### **2.3.1 Indicador: *Evaluación Integral del desempeño***

El indicador evaluación integral del desempeño, plantea la aplicación de un proceso de evaluación integral del profesor, cuyos resultados se orientan a la toma de decisiones enfocadas al mejoramiento del desempeño del profesor y por ende de la calidad del programa; y así, proporcionar retroalimentación, identificar fortalezas, áreas de mejora y fomentar el crecimiento académico docente.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación

**Estándar:**

*El programa de posgrado o la instancia institucional correspondiente ejecuta procesos de evaluación integral a sus profesores, conforme a la normativa vigente, que permiten valorar su desempeño en las responsabilidades asignadas. Los resultados de dichas evaluaciones son periódicos, difundidos a los involucrados y sustentan el proceso de toma de decisiones a través de propuestas de mejoramiento del desempeño de los profesores.*

**Elementos fundamentales:**

1. El programa o la instancia institucional correspondiente evalúa el desempeño de los profesores que participan en el programa, durante y al final del curso, asignatura, módulo o su equivalente, considerando el marco normativo institucional.
2. La evaluación se desarrolla mediante procesos participativos con los actores involucrados. Se realiza el seguimiento a la ejecución del proceso y los resultados son difundidos de manera transparente a la comunidad académica, los mismos que se utilizan para establecer y ejecutar estrategias de mejora.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Normativa e instrumentos para la evaluación integral del profesor y su difusión a los involucrados.
- b. Documentos que demuestren la difusión del proceso de evaluación del profesor y sus resultados generales.
- c. Documentos que demuestren la participación de todos los actores: autoridades, profesores y estudiantes del programa.
- d. Informes de los resultados del proceso de evaluación del desempeño integral de los profesores correspondientes al periodo de evaluación que incluyan las decisiones adoptadas para la mejora de los procesos académicos del programa.
- e. Informe sobre plan de mejoras establecido con base en los resultados de la evaluación del profesor.
- f. Plan de mejoras del programa
- g. Plan de capacitación/desarrollo docente.

### 2.3.2 Indicador: Satisfacción del profesor

Este indicador evalúa las condiciones que influyen en el desempeño de los profesores en su labor académica. Los resultados de este indicador permiten plantear acciones de mejora.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*El programa o la instancia institucional correspondiente aplica procesos de evaluación de la satisfacción del profesor, conforme a la normativa institucional. Utiliza instrumentos que se alinean a los objetivos de la institución y del programa. Los resultados de la evaluación sustentan el proceso de mejora continua.*

#### **Elementos fundamentales:**

1. El programa o la instancia institucional correspondiente cuenta con procesos e instrumentos específicos para evaluar la satisfacción del profesor, considerando los objetivos y el marco normativo institucional; y, estos son difundidos a la comunidad académica del programa.
2. El programa o la instancia institucional correspondiente evalúa la satisfacción de los profesores de manera objetiva y transparente. Los resultados obtenidos son difundidos a la comunidad académica del programa y utilizados para la mejora continua.

#### **Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Normativa institucional que regula procesos de evaluación de la satisfacción del profesor.
- b. Instrumentos de evaluación de la satisfacción del profesor.
- c. Mecanismos o documentos que demuestren la difusión y aplicación de los instrumentos de evaluación de satisfacción del profesor.
- d. Documentos o informes con los resultados de la evaluación de la satisfacción del profesor y su difusión.
- e. Informe con el plan de mejoras establecido con base en los resultados de la evaluación de la satisfacción del profesor.

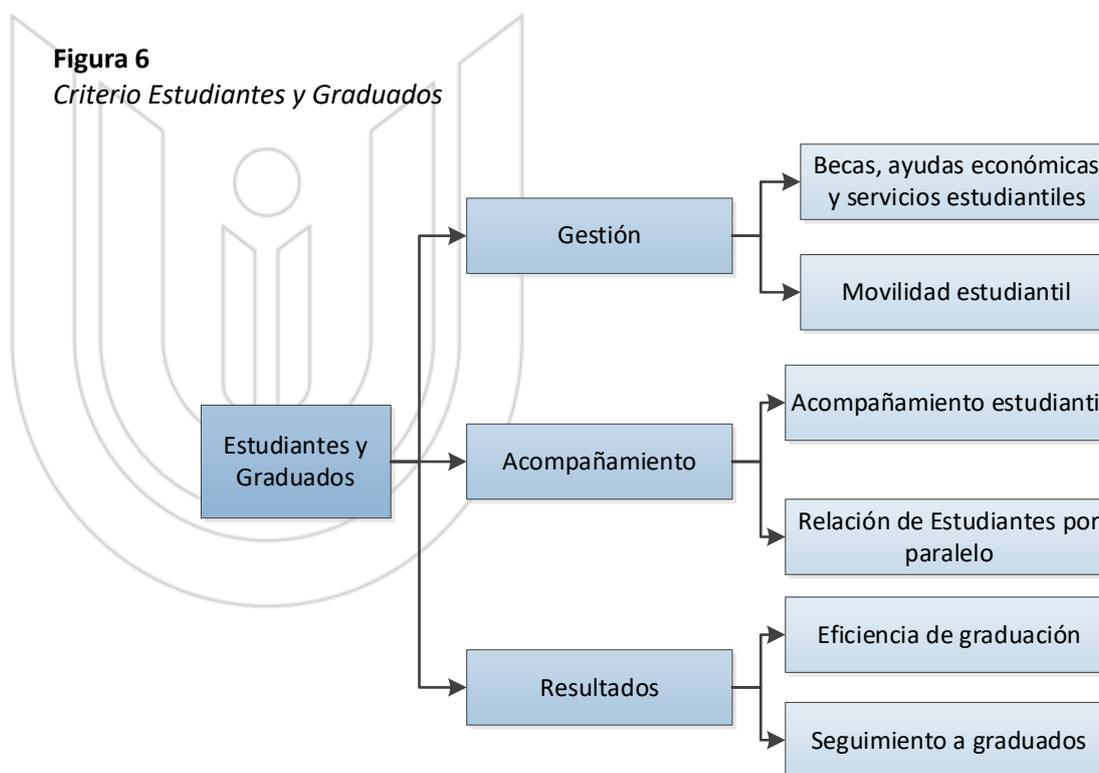
### CRITERIO 3: ESTUDIANTES Y GRADUADOS

En este criterio se evalúa la articulación del programa con la normativa institucional en la que se estipula el otorgamiento de becas y ayudas económicas, la provisión de servicios estudiantiles y las oportunidades para movilidad de los estudiantes del programa de posgrado.

El programa fomenta un entorno favorable para que los estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje del perfil de egreso, generando las condiciones necesarias que garanticen su permanencia en el programa, mejoren su experiencia y logren titularse.

Finalmente, en este criterio se evalúa el impacto de la formación del estudiante del programa en su desarrollo personal y profesional, evaluando si el profesional ha adquirido o fortalecido las competencias demandadas en su entorno laboral, de emprendimiento, entre otros. La **Figura 6**, muestra la estructura del criterio:

**Figura 6**  
Criterio Estudiantes y Graduados



Nota. Elaboración CACES (2024)

#### Subcriterio 3.1: Gestión

Este subcriterio evalúa si el programa se articula a la normativa institucional para el otorgamiento de becas, ayudas económicas, provisión de servicios estudiantiles y oportunidades para movilidad de los estudiantes del programa.

### 3.1.1 Indicador: *Becas, ayudas económicas y servicios estudiantiles*

Este indicador evalúa que los estudiantes del programa se beneficien de una política integral de becas, ayudas económicas y/o servicios estudiantiles. Los servicios previstos por la institución sirven para atender las necesidades de los estudiantes de posgrado, a través de programas y acciones específicas debidamente planificadas y organizadas.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación

#### **Estándar para programas de especialización y maestría académica:**

*El otorgamiento de becas o ayudas económicas para los estudiantes del programa es planificado y ejecutado por la instancia institucional pertinente. La adjudicación se basa en criterios transparentes que son comunicados oportunamente a los postulantes y estudiantes. Se facilita el acceso a servicios que promueven el bienestar de los estudiantes del programa.*

#### **Estándar para programas de doctorado:**

*El otorgamiento de becas o ayudas económicas para los estudiantes del programa es planificado y ejecutado por la instancia institucional pertinente. La adjudicación se basa en criterios transparentes que son comunicados oportunamente a los postulantes y estudiantes. Se facilita el acceso a servicios que promueven el bienestar estudiantil para los doctorandos y plazas como profesores ocasionales o investigadores en la UEP, acorde a la normativa vigente.*

#### **Elementos fundamentales:**

1. La instancia institucional planifica y adjudica becas o ayudas económicas mediante mecanismos, procesos y/o procedimientos transparentes.
2. El proceso de adjudicación de becas o ayudas económicas es comunicado de manera oportuna a los estudiantes.
3. El programa, a través de las respectivas instancias institucionales, promueve y facilita el acceso a los servicios de bienestar y monitorea la provisión oportuna de estos a los estudiantes que lo requieran. Los resultados del seguimiento ayudan a establecer planes de mejora.

**Para el caso de programas de doctorado, además se considera lo siguiente:**

4. El programa planifica, oferta y otorga a sus estudiantes plazas como profesores ocasionales o investigadores a tiempo parcial en la UEP.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Normativa institucional para la asignación de becas, ayudas económicas y acceso a los servicios estudiantiles que incluya a los estudiantes de posgrado.
- b. Mecanismos de difusión de los procesos de otorgamiento de becas, ayudas económicas y servicios estudiantiles para los estudiantes de posgrado.
- c. Documentos relacionados con la ejecución del proceso de asignación de becas o ayudas económicas.
- d. Documentos que demuestren el acceso de estudiantes del programa a servicios asistenciales y/o de bienestar ofertados por la UEP.
- e. Listado/nómina de estudiantes del programa de especialización o maestría académica que han accedido a becas o ayudas económicas en la UEP.
- f. Listado/nómina de estudiantes de doctorado que han accedido a becas, ayudas económicas, plazas para profesores o investigadores, entre otros.
- g. Documentos que sustenten la asignación de plazas como profesores o investigadores de la UEP, para los doctorandos.

### **3.1.2 Indicador: *Movilidad estudiantil***

Constituye una de las estrategias de movilidad interna y externa para el intercambio de conocimientos y experiencias dentro de los programas. Las actividades de movilidad estudiantil buscan ampliar las oportunidades de los estudiantes para lograr nuevas experiencias y conocimientos que benefician en su formación académica y profesional.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar para programas de especialización y maestría académica:**

*El programa promueve acciones que propician la movilidad estudiantil entrante y/o saliente, presencial y/o en línea, enmarcadas en las estrategias institucionales y apalancadas en las nuevas tecnologías disponibles. Estas actividades se planifican para contribuir a la formación profesional en áreas de interés del plan de estudios de estos programas.*

**Estándar para programas de doctorado:**

*El programa promueve acciones que propician la movilidad estudiantil entrante y/o saliente, presencial y/o en línea, enmarcadas en las estrategias institucionales y apalancadas en las nuevas tecnologías disponibles. Estas actividades se planifican para contribuir a la formación en áreas de interés del plan de estudios de estos programas en el marco de las líneas de investigación.*

**Elementos fundamentales:**

1. La instancia institucional promueve el intercambio y/o la movilidad de estudiantes de posgrado y, para ello, cuenta con normativa accesible en la que define los procesos para postular y participar en estas actividades.
2. El programa o la instancia institucional correspondiente demuestra que ha desarrollado actividades o eventos que propician la movilidad de los estudiantes del programa hacia y desde otras instituciones nacionales o internacionales de manera presencial o en línea.
3. El programa o la instancia institucional correspondiente realiza el seguimiento a la movilidad estudiantil para establecer los planes de mejora para el programa de posgrado.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Normativa institucional que incluya a los estudiantes de posgrado dentro de los procesos de movilidad estudiantil.
- b. Listado de convenios en ejecución u otros instrumentos que promueven la movilidad estudiantil para los estudiantes de posgrado.
- c. Documentos que demuestren las actividades de movilidad o intercambio desde y hacia otras instituciones nacionales e internacionales en las que han participado los estudiantes del programa de las diferentes modalidades.

- d. Documentos que contengan las actividades de movilidad académica del programa que contribuyan al logro de los objetivos de las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes y/o la consolidación del perfil de egreso.

### Subcriterio 3.2: Acompañamiento

Este subcriterio evalúa las condiciones para garantizar que los estudiantes permanezcan y finalicen su programa en óptimas condiciones.

#### 3.2.1 Indicador: *Acompañamiento estudiantil*

Este indicador evalúa los procesos de acompañamiento que el programa aplica para sus estudiantes y el apoyo que les brinda. El acompañamiento se aplica a los procesos académicos, administrativos, financieros, entre otros que ofrezca la institución.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*El programa brinda acompañamiento y apoyo a sus estudiantes conforme con la normativa institucional, utilizando para ello procesos o acciones que aportan con su desempeño integral durante el proceso formativo. El acompañamiento estudiantil incluye apoyo en actividades relacionadas a procesos académicos, investigativos, administrativos, financieros, entre otros, que ofrezca la institución a los estudiantes del programa. La información del programa es pública, de libre acceso y se da la apertura para que los estudiantes expresen sus opiniones que contribuyen a la mejora continua.*

#### Elementos fundamentales:

1. La instancia institucional correspondiente cuenta con normativa, procesos, procedimientos o mecanismos para el acompañamiento estudiantil que incluyen a los estudiantes de posgrado y contribuyen a su desempeño académico y fomentan su permanencia en el programa.
2. El programa provee de información pública, de libre acceso y brinda apertura para que los estudiantes puedan expresar sus opiniones y sugerencias para la mejora continua.
3. El programa monitorea el acompañamiento estudiantil y evalúa la satisfacción del estudiante con relación a los servicios y el acompañamiento recibido durante su permanencia en el programa, para establecer planes de mejora.

**Para el caso de programas de doctorado, además se considera lo siguiente:**

4. El programa establece mecanismos de monitoreo del avance académico e investigativo del doctorando para dar retroalimentación y procurar su titulación.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Normativa, mecanismos, procesos y/o acciones de acompañamiento académico, investigativo, administrativo, financiero, entre otros, que incluya a los estudiantes de posgrado.
- b. Documentos que demuestren el acompañamiento a los estudiantes del programa en las actividades académicas, administrativas, financieras, entre otras.
- c. Documentos que demuestren la difusión de la información sobre el acompañamiento estudiantil.
- d. Resultados del acompañamiento estudiantil que incluya el análisis de las opiniones de los estudiantes y acciones de mejora planteadas con base en estos.
- e. Documentos que demuestren las acciones de mejora ejecutadas a partir de los resultados de la evaluación de satisfacción de los estudiantes.

**Para el caso de programas de doctorado, además se considera lo siguiente:**

- f. Resultados del seguimiento y acompañamiento académico e investigativo al doctorando.

### **3.2.2 Indicador: *Relación estudiantes por paralelo***

Este indicador mide la relación del número de estudiantes por paralelo en cada asignatura, en el periodo de evaluación, considerando el nivel y la modalidad de estudios.

**Tipo de indicador:** Cuantitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar para programas de especialización y maestrías académicas en las modalidades presencial y semipresencial:**

*Cada paralelo o grupo de cada asignatura, curso, módulo, o su equivalente, cuenta con un máximo de 30 (treinta) estudiantes, asegurando así una formación y atención personalizada para cada uno.*

**Estándar para especializaciones y maestrías académica en las modalidades híbrida y en línea:**

*Cada paralelo o grupo de cada asignatura, curso, módulo, o su equivalente, cuenta con un máximo de 35 (treinta y cinco) estudiantes, asegurando así una formación y atención personalizada para cada uno. En la modalidad híbrida, para el caso de las actividades presenciales, se tomará en cuenta la misma consideración que para la modalidad presencial y semipresencial.*

**Fórmula de cálculo:**

$$EPP = \frac{1}{TPA} \sum_{i=1}^{TPA} \alpha_i$$

Donde:

$$\alpha_i = \begin{cases} 0, & \text{si } TEP_i > MEP \\ 1, & \text{si } TEP_i \leq MEP \wedge TEP_i \neq 0 \end{cases}$$

Donde:

**EPP:** Estudiantes por paralelo.**TPA:** Total de paralelos, cursos, módulos, etc., impartidos en el programa durante el periodo de evaluación. **$\alpha_i$ :** Variable de cumplimiento del paralelo i-ésimo que cuenta con el número de estudiantes de acuerdo con el estándar de calidad.**TEP<sub>i</sub>:** Número total de estudiantes del paralelo i-ésimo del programa.**MEP:** Máximo estudiantes por paralelo.**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Listado/nómina de profesores que impartieron cada asignatura, módulo o su equivalente, en cada paralelo, en el programa durante el periodo de evaluación.
- Documentos contractuales o equivalentes de los profesores que fueron parte del programa en el período de evaluación.
- Listado/nómina de estudiantes por paralelo, matriculados en el programa dentro del periodo de evaluación.

- d. Malla curricular del programa de posgrado en el campo de conocimiento.

### Subcriterio 3.3: Resultados

Este subcriterio permite determinar si los resultados de aprendizaje se han alcanzado y si el profesional ha adquirido o fortalecido las competencias demandadas por el mercado laboral. Además, busca conocer si los graduados culminaron con el programa y están satisfechos con la aplicación de los conocimientos adquiridos en el campo profesional; con la formación recibida; y, si esta les permite proyectarse e incursionar en su entorno de manera competitiva.

#### 3.3.1 Indicador: Eficiencia de graduación

El indicador evalúa el porcentaje de estudiantes del programa de especialización, maestría académica o doctorado que se gradúan en el tiempo reglamentario, de acuerdo con la normativa institucional.

**Tipo de indicador:** Cuantitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar para programas de especialización y maestría académica:**

*El programa cuenta con eficiencia de graduación de, al menos, el 82 %.*

**Estándar para programas de doctorado:**

*El programa cuenta con eficiencia de graduación de, al menos, el 40 %.*

**Fórmula de cálculo:**

$$EG = \frac{NEG}{NEM - NER} * 100$$

Donde:

**EG:** Eficiencia de Graduación

**NEG:** Número de estudiantes por cohortes definidas dentro del periodo de evaluación que se graduaron en el tiempo de duración del programa aprobado por el CES, más un año adicional.

**NEM:** Número de estudiantes por cohortes definidas dentro del período de evaluación que se matricularon al inicio del programa.

**NER:** Número de estudiantes retirados justificados por retiro voluntario, situaciones fortuitas, fuerza mayor o casos en los que la UEP haya formalizado con base en su normativa interna.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Listado/nómina de estudiantes matriculados por cohortes definidas dentro del período de evaluación del programa.
- b. Listado/nómina de estudiantes, por cohortes definidas dentro del período de evaluación del programa, graduados en el tiempo establecido según la normativa institucional.
- c. Listado/nómina de estudiantes, por cohortes definidos en el período de evaluación del programa, que se retiraron voluntariamente o debido a situaciones fortuitas o de fuerza mayor, y que fueron regulados.
- d. Documentos de sustento de los casos de retiro voluntario, o por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitados por los estudiantes matriculados en las cohortes definidas dentro del período de evaluación del programa o por procesos con base en la normativa interna.

**3.3.2 Indicador: Seguimiento a graduados**

Este indicador evalúa si los graduados están satisfechos con la formación recibida en el programa, las experiencias y competencias desarrolladas que le sirven para su desempeño en su vida profesional y con su participación en actividades académicas y sociales, entre otras que le ofrece el programa.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*El seguimiento a graduados provee de resultados sobre la calidad de su formación, la influencia en su desempeño profesional y laboral, el nivel de satisfacción de los graduados con la formación recibida, entre otros; estos resultados se difunden entre los actores clave del programa y se utilizan para la implementación de planes de acción que contribuyan a su mejora.*

**Elementos fundamentales:**

1. La institución o el programa cuenta con procesos de seguimiento a graduados que aportan información sobre la pertinencia de la formación recibida para contribuir con su desarrollo personal y su inserción en el medio laboral.
2. El programa o la instancia institucional correspondiente utiliza los resultados del seguimiento a graduados para implementar planes de mejoramiento de la formación académica y de los aspectos que requieren los estudiantes de posgrado como parte de la política de aseguramiento de la calidad. Se han establecido mecanismos y canales de comunicación para difundir los resultados del seguimiento a graduados de los programas.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Documentos que demuestren la ejecución de procesos de seguimiento a graduados del programa de posgrado.
- b. Documentos que demuestren los resultados del seguimiento a graduados de posgrado.
- c. Mecanismos de comunicación de los resultados a los actores del proceso de seguimiento a graduados de posgrado.
- d. Documentos que demuestren la implementación de los planes de acción para el mejoramiento del programa.
- e. Estudios de empleabilidad de los graduados del programa que incluyan estadísticas sobre la mejora de las condiciones laborales en el ámbito del Derecho.
- f. Documentos sobre las actividades académicas o sociales para graduados del programa desarrolladas por la instancia responsable.

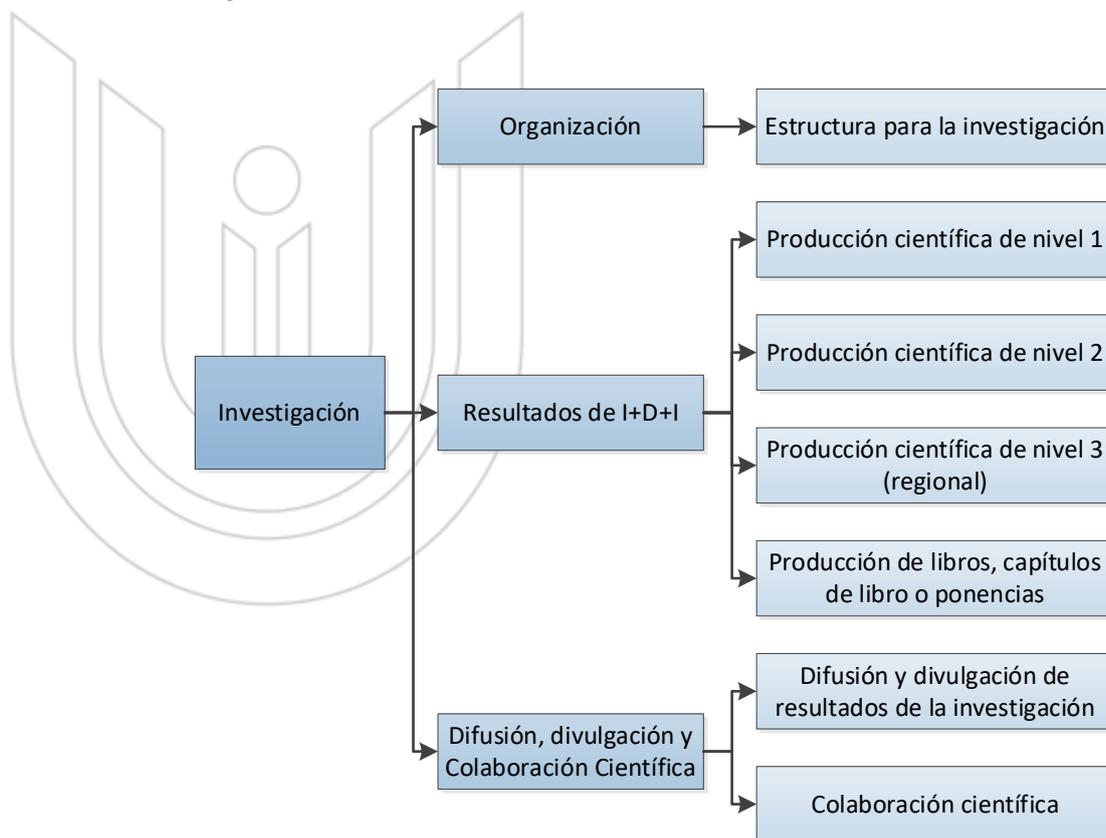
## CRITERIO 4: INVESTIGACIÓN

El artículo 4 del Reglamento del Régimen Académico del CES (2022), describe a la investigación como:

“Una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. (...)”

La **Figura 7**, muestra la estructura del criterio:

**Figura 7**  
 Criterio Investigación



Nota. Elaboración CACES (2024)

### Subcriterio 4.1: Organización

Este subcriterio evalúa la existencia de una estructura institucional de investigación y la gestión para el financiamiento de esta. Esta estructura, fomenta la participación de profesores y estudiantes.

#### 4.1.1 Indicador: Estructura de la investigación

El Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 4, reconoce que la investigación debe ser planificada, implementada en programas y/o proyectos y que puede ser ejecutada por actores diversos incluidos los profesores, investigadores y/o estudiantes. El indicador evalúa la existencia de una estructura institucional de investigación a la que se articula el programa para el desarrollo de sus actividades de investigación con la participación de sus profesores y/o estudiantes.

**Tipo de indicador:** Cualitativo.

**Período de evaluación:** Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*El programa ha generado producción científica, de acuerdo con sus políticas, normativas y líneas de investigación acorde al campo del Derecho, articulados a la estructura de investigación institucional que puede incluir centros, grupos, unidades, equipos y/o proyectos de investigación que fomentan la participación de profesores, investigadores y/o estudiantes del programa.*

#### Elementos fundamentales:

1. El programa se alinea a la estructura de investigación institucional que incluye centros, grupos, unidades, equipos y/o proyectos de investigación u otros. Las líneas de investigación del programa deben considerar las tendencias del campo de conocimiento y estar acorde con las políticas y/o normativas internas.
2. El programa ha ejecutado actividades de investigación en los centros, grupos, unidades, equipos y/o proyectos de investigación nacionales o internacionales que hayan estado activos durante el periodo de evaluación y han generado resultados de investigación con la participación de sus profesores, investigadores y/o estudiantes.

#### Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Políticas, normativas, dominios académicos y líneas de investigación institucionales, donde se especifique las relacionadas con el programa de posgrado.
- b. Información de los centros, grupos, unidades o equipos de investigación en los que participaron los profesores, investigadores y/o estudiantes del programa de posgrado.

- c. Planificación institucional de investigación, donde consten las actividades de investigación de los centros, grupos, unidades o equipos de investigación en los que participaron los profesores, investigadores y/o estudiantes del programa de posgrado.
- d. Listado de profesores, investigadores y/o estudiantes que formaron parte de los centros, grupos, unidades o equipos de investigación, de acuerdo con el programa.
- e. Documentos institucionales que respalden la producción científica generada por los centros, grupos, unidades o equipos de investigación en los que participaron los profesores, investigadores y/o estudiantes del programa de posgrado, como informes de cumplimiento de la producción científica, entre otros que la UEP considere pertinentes.

#### **Subcriterio 4.2: Resultados de I+D+I**

Los resultados de la investigación se demuestran en términos de publicaciones científicas en revistas indexadas, libros, capítulos de libro, memorias de congresos, ponencias, conferencias, seminarios u otros tipos de resultados de relevancia científica. Este subcriterio evalúa la producción científica del programa de posgrado a partir de la actividad investigadora en la que participan profesores, investigadores y/o estudiantes.

##### **4.2.1 Indicador: Producción científica de nivel 1**

El indicador evalúa la publicación de artículos en revistas indexadas en Scopus o Web of Science y ubicadas en los cuartiles Q1 y Q2.

Las bases de datos de publicaciones que son más utilizadas con fines de evaluación y de análisis bibliométrico a nivel mundial son Scopus y Web of Science (Pranckuté, 2021). La denominación de producción científica de nivel 1 corresponde a lo establecido en el Reglamento de Acreditación y Categorización de Investigadores expedido mediante acuerdo SENESCYT-2021-029. Este establece que:

Nivel uno: Son aquellas que están publicadas en revistas indexadas en las bases de datos *Web of Science* o *Scopus*; se considerarán también las publicaciones en revistas situadas en el primer o segundo cuartil según el *Journal Citation Reports (JCR)* o *Scimago Journal Ranking (SJR)*.

Para el caso de los programas multidisciplinarios, se hará el análisis respectivo en base a las especificidades para el campo específico de conocimiento de Derecho.

**Tipo de indicador:** Cuantitativo

**Período de evaluación:** Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar para programas de doctorado:**

*El programa cuenta con un índice de producción científica de al menos 1,3 para publicaciones de nivel 1, como resultado de la actividad investigadora de los proyectos desarrollados en los centros, grupos, unidades o equipos de investigación en la que participan los profesores y/o investigadores del programa durante el período de evaluación.*

**Fórmula de cálculo para programas de doctorado:**

$$PCD_{n1} = \frac{1}{TPTC} \sum_{i=1}^n (a_i + Q_{x_i})$$

Donde:

**$PCD_{n1}$ :** Producción Científica de nivel 1 del programa de Doctorado<sup>2</sup>

**$TPTC$ :** Total de profesores a tiempo completo que impartieron clases en el programa de doctorado en el periodo de evaluación.

**$n$ :** Número total de artículos publicados por profesores que participan en el programa de posgrado.

**$a_i$ :** Artículo i-ésimo validado. No se reconocerán artículos con más de cuatro (4) autores con filiación a la misma UEP.<sup>3</sup>

**$Q_{x_i}$ :** Este es un factor de compensación basado en el cuartil en el que se ubica la revista donde está publicado el artículo i. Esta compensación se valorará de la siguiente manera:

**Tabla 4**

Valoración de  $Q_{x_i}$  nivel 1

CUARTIL (Q)	VALOR
$Q_1$	0,5
$Q_2$	0,3

<sup>2</sup> Para el caso de los programas de doctorado, si se alcanzan el cumplimiento de la Producción científica de nivel 1, se asignará el valor de cumplimiento máximo a la producción de nivel 2 y 3.

<sup>3</sup> Se considerará con un valor de 1 si cumple con todas las condiciones establecidas en la Ficha MEP 4.2 Artículos

Para la producción científica de nivel 1 se consideran los artículos publicados en los tres últimos años antes del inicio del proceso de evaluación en revistas indexadas en *Scopus* o *Web of Science* que pertenezcan al campo de conocimiento de Derecho. Para el cálculo, se toma en cuenta los cuartiles de clasificación de revistas Q<sub>1</sub>-Q<sub>2</sub> dentro del subcampo Ciencias Sociales (por no existir uno relacionado directamente dentro del campo del Derecho) de *Scopus* basados en *SJR/ CiteScore* o *Web of Science*, la clasificación de los cuartiles se basa en el *Journal Citation Reports (JCR)*. El cuartil indica la posición de una revista en relación con todas las de su área. Se considerará el cuartil en el año que se realizó la publicación.

#### Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Para el caso de los artículos publicados en revistas *Open Access* (acceso abierto), que permitan la visualización del artículo completo, bastará con colocar el DOI, caso contrario, se requerirá el registro en el SIIES del artículo publicado, en formato PDF que contenga: código ISSN, código DOI, nombre de los autores donde conste el nombre del profesor del programa de posgrado, filiación del profesor a la UEP, fecha de publicación.
- b. Listado de profesores que impartieron clases en el programa durante el período de evaluación, donde se especifique el tipo de dedicación en la institución.
- c. Listado de grupos de investigación en que se visualice los proyectos y su producción científica de nivel 1.

#### 4.2.2 Indicador: Producción científica de nivel 2

El indicador evalúa la publicación de artículos en revistas indexadas en *Scopus* o *Web of Science*, elaborada dentro de la estructura de investigación en la que participan los profesores y/o investigadores del programa.

Se utilizan los cuartiles de clasificación de revistas Q<sub>3</sub>-Q<sub>4</sub> dentro de los subcampos asociados al campo de conocimiento de Derecho en *Scopus*, basados en *SJR/ CiteScore* y en *Web of Science WOS*; la clasificación de los cuartiles se basa en el *Journal Citation Reports (JCR)*. También se consideran los artículos publicados en las revistas que constan en el *ESCI (Q<sub>0</sub>)*. En este sentido se establece la siguiente clasificación, según lo establecido en el Reglamento de Acreditación y Categorización de Investigadores (2021, Art 9), expedido mediante acuerdo SENESCYT-2021-029:

Nivel 2: Son aquellas que están publicadas en revistas recogidas en las bases de datos *Web of Science*, o *Scopus*; y que corresponden a revistas situadas en el tercer o cuarto cuartil según el *Journal Citation Reports (JCR)* o *Scimago Journal Ranking (SJR)*.

Además, como parte de las publicaciones de nivel 2, se incluirán los *conference proceedings* que consten en las bases de datos antes mencionadas.

Para el caso de los programas multidisciplinarios, se hará el análisis respectivo en base a las especificidades de cada campo de conocimiento.

Al alcanzar el valor objetivo en el estándar de producción en el nivel 2, se considerará que esto incluye automáticamente el cumplimiento de las producciones de nivel 3 (regional).

**Tipo de indicador:** Cuantitativo

**Período de evaluación:** Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.

#### Estándar para programas de especializaciones y maestrías académicas:

*El programa cuenta con una producción científica de al menos 6 en publicaciones de nivel 2, que incluye, productos científicos y/o tecnológicos, como resultado de los procesos de investigación en los que han participado los profesores y/o investigadores del programa durante el período de evaluación.*

#### Estándar para programas de doctorado:

*El programa cuenta con un índice de 1 en producción científica de nivel 2, como resultado de la actividad investigadora en los proyectos desarrollados por los centros, grupos, unidades o equipos de investigación en los que han participado los profesores y/o investigadores durante el período de evaluación.*

#### Fórmula de cálculo para programas de especializaciones y maestrías académicas:

$$PCEMA_{n2} = \sum_{i=1}^n (a_i + Q_{x_i})$$

Donde:

**$PCEMA_{n2}$ :** Producción científica de nivel 2 del programa de especialización o maestría académica.

**$n$ :** Número total de artículos publicados por profesores que participan en el programa de posgrado.

$a_i$ : Artículo i-ésimo validado. No se reconocerán artículos con más de cuatro (4) autores con filiación a la misma UEP.<sup>4</sup>

$Q_{x_i}$ : Este es un factor de compensación basado en el cuartil en el que se ubica la revista donde está publicado el artículo i-ésimo. Esta compensación se valorará de la siguiente manera:

**Tabla 5**

Valoración de  $Q_{x_i}$  nivel 2 especialización o maestría

CUARTIL (Q)	VALOR
$Q_1$	0,5
$Q_2$	0,3
$Q_3$	0,2
$Q_4$	0,1
$Q_0$	0

Para el caso de los artículos publicados en revistas indexadas en bases de datos de alcance mundial que no tienen un cuartil asignado ( $Q_0$ ), como el *Emerging Sources Citation Index (ESCI)*, se contarán sin añadir ninguna compensación.

Adicionalmente, en el caso de los programas de maestría y especializaciones, si el programa cuenta con artículos publicados en revistas indexadas en bases de datos de nivel 1 ( $Q_1 - Q_2$ ), se valorarán de acuerdo con el factor de compensación.

**Fórmula de cálculo para programas de doctorado:**

$$PCD_{n2} = \frac{1}{TPTC} \sum_{i=1}^n (a_i + Q_{x_i})$$

Donde:

**$PCD_{n2}$ :** Producción científica de nivel 2 del programa de doctorado.

**$TPTC$ :** Total de profesores a tiempo completo que impartieron clases en el programa de doctorado en el periodo de evaluación.

**$n$ :** Número total de artículos publicados por profesores que participan en el programa de posgrado.

<sup>4</sup> Se considerará con un valor de 1 si cumple con todas las condiciones establecidas en la Ficha MEP 4.2 Artículos

**a<sub>i</sub>:** Artículo i-ésimo validado (Se considerará con un valor de 1 si cumple con todas las condiciones establecidas en la Ficha MEP 4.2 Artículos). No se reconocerán artículos con más de cuatro (4) autores con filiación a la misma UEP.

**Q<sub>xi</sub>:** Este es un factor de compensación basado en el cuartil en el que se ubica la revista donde está publicado el artículo i-ésimo. Esta compensación se valorará de la siguiente manera:

**Tabla 6**

Valoración de Q<sub>x</sub> nivel 2 doctorado

CUARTIL (Q)	VALOR
<i>Q<sub>1</sub></i>	0,5
<i>Q<sub>2</sub></i>	0,3
<i>Q<sub>3</sub></i>	0,2
<i>Q<sub>4</sub></i>	0,1
<i>Q<sub>0</sub></i>	0

Los artículos publicados en revistas indexadas en bases de datos de alcance mundial que no tienen un cuartil asignado (*Q<sub>0</sub>*), como el *Emerging Sources Citation Index (ESCI)*, se contarán sin añadir ninguna compensación.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Para el caso de los artículos publicados en revistas *Open Access* (acceso abierto), que permitan la visualización del artículo completo, bastará con colocar el DOI, caso contrario, se requerirá el registro en el SIIES del artículo publicado, en formato PDF que contenga: código ISSN, código DOI, nombre de los autores donde conste el nombre del profesor del programa de posgrado, filiación del profesor a la UEP, fecha de publicación.
- b. Listado de profesores que impartieron clases en el programa durante el período de evaluación, donde se especifique el tiempo de dedicación a la institución.

**4.2.3. Indicador: Producción científica de nivel 3 (regional)**

El indicador evalúa la publicación de artículos en revistas indexadas de alcance regional por cada profesor del cuerpo académico del programa. La producción científica regional aportará al desarrollo del programa de posgrado en su proceso de mejora continua, contribuyendo al desarrollo social, generación del conocimiento y avance de la ciencia.

**Tipo de indicador:** Cuantitativo

**Período de evaluación:** Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar para programas de especialización y maestría académica:**

*El programa ha generado una producción científica de nivel 3 (regional) de al menos 15 artículos, como resultado de los procesos de investigación en los que han participado los profesores y/o investigadores durante el período de evaluación.*

**Estándar para programas de doctorado:**

*El programa cuenta con un índice de producción científica de nivel 3 (regional) de al menos 1, como resultado de los procesos de investigación en los que han participado los profesores y/o investigadores durante el período de evaluación.*

**Fórmula de cálculo para programas de especialización y maestría académica:**

$$PCEMA_{n3} = \sum_{i=1}^n PR_i$$

Donde:

**$PCEMA_{n3}$ :** Producción científica de nivel 3 (regional) publicada en revistas indexadas en otras bases de datos diferentes a Scopus y WOS, como: Latindex (Catálogo 2.0), Scielo, DOAJ, EBSCO, REDALYC, OAJI, CLASE, entre otras (Anexo 1).

**$n$ :** Número total de artículos publicados por profesores que participan en el programa de posgrado.

**$PR_i$ :** Artículo i-ésimo validado. No se reconocerán artículos con más de cuatro (4) autores con filiación a la misma UEP.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Se considerará con un valor de 1 si cumple con todas las condiciones establecidas en la Ficha MEP 4.2 Artículos

### Fórmula de cálculo para programas de doctorado:

$$PCD_{n3} = \frac{1}{TPTC} \sum_{i=1}^n PR_i$$

Donde:

**PCD<sub>n3</sub>**: Producción científica de nivel 3 (regional) publicada en revistas indexadas en otras bases de datos diferentes a *Scopus* y *WoS*, como: *Latindex* (Catálogo 2.0), *Scielo*, *Redalyc*, *DOAJ*, *EBSCO*, *OAJI*, *REDIB* y *CLASE* (Anexo 1).

**TPTC**: Total de profesores a tiempo completo que impartieron clases en el programa de doctorado en el periodo de evaluación.

**n**: Número total de artículos publicados por profesores que participan en el programa de posgrado.

**PR<sub>i</sub>**: Artículo i-ésimo validado. No se reconocerán artículos con más de cuatro (4) autores con filiación a la misma UEP.<sup>6</sup>

#### Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Artículos publicados en revistas indexadas de alcance regional en formato PDF que contengan: código ISSN, código DOI, nombre de los autores donde conste el nombre del profesor del programa de posgrado, filiación del profesor a la UEP, fecha de publicación.
- Listado de profesores que impartieron clases en el programa durante el período de evaluación, donde se especifique el tiempo de dedicación a la institución.

#### 4.2.4 Indicador: *Producción de Libros, capítulos de libro o ponencias*

El indicador evalúa las publicaciones de libros, capítulos de libro o ponencias, realizados por los profesores del programa y que sean afines al campo de conocimiento del Derecho. Los libros, capítulos de libro y las ponencias son resultados de investigación en un área del conocimiento relativa al programa, en la que tienen experiencia los autores, misma que contribuirá al desarrollo social,

---

<sup>6</sup> Se considerará con un valor de 1 si cumple con todas las condiciones establecidas en la Ficha MEP 4.2 Artículos

generación del conocimiento y avance de la ciencia con miras a la mejora continua del programa de posgrado.

La publicación debe haber sido sometida a un proceso de revisión por pares externos y en el caso de las ponencias por parte del comité científico u organizador. Se consideran los libros, capítulos de libro o ponencias en los que se incluya la filiación del autor a la UEP. Se aceptarán manuales, acorde a la definición del glosario del presente documento; no se aceptarán folletos, guías, ni documentos similares.

**Tipo de indicador:** Cuantitativo

**Período de evaluación:** Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*El programa de posgrado ha publicado tres (3) libros o su equivalente en capítulos de libro o ponencias revisados por pares externos o por el comité científico u organizador (ponencias), derivados de la actividad investigadora de los proyectos en los que han participado los profesores y/o investigadores del programa durante el período de evaluación. No se considerará producción científica con características endogámicas.*

**Fórmula de cálculo:**

$$PLCLP = L + 0,25Cl + 0,15P$$

Donde:

**PLCLP:** Producción de Libros, Capítulos de Libro o Ponencias.

**L:** Número de libros publicados y revisados por pares externos de los profesores que participan en el programa de posgrado. No se reconocerán libros con más de cuatro (4) autores con filiación a la misma UEP.<sup>7</sup>

**Cl:** Número de capítulos de libro publicados y revisados por pares externos cuyos autores participan en el programa de posgrado. No se reconocerán capítulos de libro con más de cuatro (4) autores con filiación a la misma UEP.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Se considerará con un valor de 1 si cumple con todas las condiciones establecidas en la Ficha MEP 4.2.4 Libros y cap

<sup>8</sup> Se considerará con un valor de 1 si cumple con todas las condiciones establecidas en la Ficha MEP 4.2.4 Libros y cap

**P:** Número de ponencias publicadas en memorias de eventos en los que participaron los profesores del programa de posgrado. No se reconocerán ponencias con más de cuatro (4) autores con filiación a la misma UEP.<sup>9</sup>

#### **Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Libro en formato PDF con: portada y contra portada, índice del libro donde conste el nombre del profesor como autor o coautor, filiación del profesor a la UEP, año de publicación, consejo editorial o similar, código ISBN. En el caso de los libros a los que se pueda acceder de manera íntegra, se podrá colocar únicamente el enlace.
- b. Capítulo de libro en formato PDF con: portada y contra portada, índice del libro donde conste el o los nombres de los capítulos publicados por los profesores del programa, filiación del profesor a la UEP, año de publicación, consejo editorial o auspicio institucional, código ISBN.
- c. Ponencia (memoria) en formato PDF con: portada y contra portada, índice de la memoria (*conference proceeding*) donde conste el o los nombres de las ponencias publicadas por los profesores del programa, filiación del profesor a la UEP, año de publicación, consejo editorial o auspicio institucional, código ISBN o ISSN, según el caso.
- d. Informes de revisión por pares para las editoriales que utilizan el método de revisión abierta (*Open Peer Review*), o, certificado/constancia de que la publicación cumplió con procesos de revisión o arbitraje, para el caso de las editoriales que utilizan el método de pares "doble ciegos" (*Double blind peer review*).

#### **Subcriterio 4.3: Difusión, Divulgación y Colaboración Científica**

Este subcriterio analiza cómo el programa crea o aprovecha los espacios para la difusión de los resultados de investigación.

##### **4.3.1 Indicador: Difusión y divulgación de resultados de investigación**

Como indica el Artículo 4 del Reglamento del Régimen Académico, "(...) los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su

---

<sup>9</sup> Se considerará con un valor de 1 si cumple con todas las condiciones establecidas en la Ficha MEP 4.2.4 Ponencias

aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...)"'. Este indicador evalúa la participación del programa de posgrado en eventos de difusión.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*El programa o instancia institucional ha organizado o participado en eventos académicos - científicos nacionales o internacionales para difundir y/o divulgar los resultados de los proyectos de investigación, en los que han participado sus profesores, investigadores y/o estudiantes.*

**Elementos fundamentales:**

1. El programa o instancia institucional responsable, ha organizado o participado en eventos académicos (seminarios, conferencias, talleres, simposios, paneles, entre otros) para la difusión y/o divulgación de los resultados de sus investigaciones promoviendo la participación de sus profesores, investigadores y/o estudiantes.
2. El programa o la instancia institucional monitorea la organización o participación en eventos académicos y utiliza los resultados para la mejora continua.

**Fuentes de información**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Información sobre eventos académicos que ha organizado o en los que ha participado el programa de posgrado a través de sus profesores y/o estudiantes, (nombre del evento, fecha, lugar, organizadores, temáticas, programa del evento, lista de participantes donde consten los profesores, investigadores y/o estudiantes del posgrado y el tema de su investigación, certificados, invitaciones, entre otros).
- f. Documentos que demuestren el seguimiento a la organización o participación en eventos académicos con las correspondientes propuestas de mejora.

#### **4.3.2 Indicador: Colaboración Científica**

En este indicador se evalúa como los profesores colaboran en el quehacer científico. El desarrollo de productos científicos en colaboración con otras instituciones, generación de nuevas oportunidades de financiamiento conjuntas, consecución de fondos, revisión por pares externos,

miembros de comités editoriales de revistas. La colaboración, es un aspecto fundamental, que garantiza la calidad; para trabajar en colaboración en estos aspectos, se requiere un amplio conocimiento del tema, experiencia y tiempo. Lo mismo se aplica cuando se revisan programas o proyectos de otras instituciones o se participan en sociedades científicas.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los tres años anteriores al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar para programas de especialización y maestría académica:**

*Los profesores del programa colaboran en comités editoriales o participan como revisores de artículos en revistas indexadas, programas o proyectos, así como en organizaciones, redes y sociedades científicas relacionadas con el programa. Esta colaboración contribuye a mejorar la calidad e internacionalización del programa.*

**Estándar para programas de doctorado:**

*Los profesores del programa colaboran en comités editoriales o participan como revisores de artículos en revistas de nivel 1 y nivel 2 (indexadas en Scopus o Web of Science), programas o proyectos; así también, como miembros en organizaciones, redes y sociedades científicas relacionadas con el programa. Esta colaboración contribuye a mejorar la calidad e internacionalización del programa.*

**Elementos fundamentales**

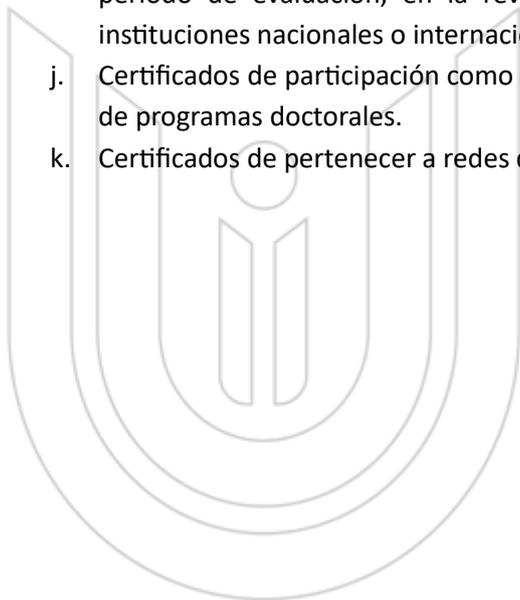
1. Las actividades de colaboración científica han generado producción científica, que contribuyen a la mejora de los procesos de docencia e investigación del programa y promueven su internacionalización.
2. Los profesores del programa de posgrado han desarrollado actividades de colaboración científica [como miembros de comités editoriales y revisores/pares de revistas de nivel 1 y nivel 2 (*Scopus* o *Web of Science* para el caso de doctorados)], revisores de programas o proyectos y en organizaciones, sociedades científicas para la comunidad académica, entre otras, durante el periodo de evaluación.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Listado de profesores del programa que participaron en actividades de colaboración científica, en el periodo de evaluación.

- b. Participación de profesores de otras instituciones de educación superior en los proyectos o actividades de cooperación en el marco de los convenios de colaboración científica internacional en el campo de Derecho.
- c. Documentos que demuestren la movilidad académica de profesores y/o estudiantes en actividades de cooperación científica en el campo de Derecho.
- d. Resultados de las actividades de colaboración científica y su aporte a la visibilidad del programa de posgrado.
- e. Información de las revistas en donde los profesores del programa colaboran como pares externos, en el periodo de evaluación.
- f. Certificados de participación en comités editoriales de revistas o libros, o comités de asesoría internacional, o comités de congresos científicos, entre otros.
- g. Certificados de participación en comités de ética.
- h. Certificados o membresías de los profesores que participan en el programa de posgrado y forman parte de sociedades científicas y/o académicas acreditadas.
- i. Certificados de la participación de profesores que colaboran en el programa de posgrado en el periodo de evaluación, en la revisión de programas o proyectos de investigación de otras instituciones nacionales o internacionales.
- j. Certificados de participación como experto académico en la revisión de los proyectos de creación de programas doctorales.
- k. Certificados de pertenecer a redes de investigación; entre otros.



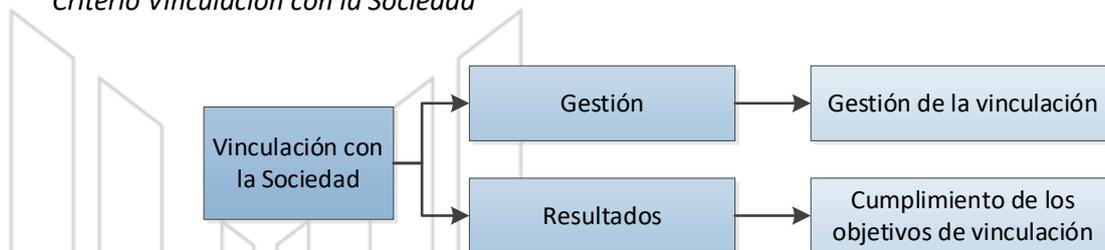
## CRITERIO 5: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

La vinculación con la sociedad se desarrolla de manera sistemática por las universidades y escuelas politécnicas, a través de un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público y privado, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas.

Las actividades de vinculación con la sociedad son variadas e incluyen pertinentemente a los profesores y/o estudiantes de programas de posgrado, estas pueden ser: proyectos y servicios especializados (consultorías, educación continua, capacitaciones, entre otros), gestión de redes, cooperación y desarrollo, entre otros. La **Figura 8** muestra la estructura del criterio:

**Figura 8**

*Criterio Vinculación con la Sociedad*



Nota. Elaboración CACES (2024)

### Subcriterio 5.1: Gestión

Este subcriterio evalúa la participación del programa de posgrado en las actividades de vinculación institucionales y la gestión desarrollada para el efecto.

#### 5.1.1 Indicador: *Gestión de la vinculación*

Con base en los procesos establecidos en los lineamientos institucionales, el programa de posgrado participa en actividades de vinculación con el sector académico, productivo o social. Este indicador evalúa la participación en el desarrollo de dichas actividades, con la intervención de sus profesores (tiempo completo en la institución, que participan en el programa) y estudiantes.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*El programa ejecuta actividades de vinculación que están articuladas a la planificación institucional en las que participan los profesores y estudiantes del programa.*

**Elementos fundamentales:**

1. La estructura de vinculación incluye la participación de los profesores y estudiantes de los programas de posgrado en proyectos y/o actividades de vinculación con la sociedad relacionadas con el campo del Derecho.
2. La ejecución de actividades de vinculación con la sociedad, en las que participan profesores y estudiantes del programa, se articula con la planificación de vinculación institucional y se realiza el seguimiento y monitoreo para que sus resultados sean utilizados para la mejora continua.

**Fuentes de información:**

El programa presentará entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Planificación institucional de la vinculación de la UEP donde consten los proyectos o actividades de vinculación en los que participa el programa de posgrado, a través de sus profesores y estudiantes.
- b. Asignación presupuestaria para la ejecución de los proyectos o actividades de vinculación en los que participa el programa de posgrado, a través de sus profesores y estudiantes.
- c. Listado/nómina de los profesores y estudiantes del programa de posgrado que participaron en los proyectos o actividades de vinculación durante el periodo de evaluación.
- d. Asignación de carga horaria de los profesores que participaron en proyectos o actividades de vinculación durante el periodo de evaluación.
- e. Documentos de los proyectos o actividades de vinculación con la sociedad en los que participó el programa, a través de sus profesores y/o estudiantes. (maestrías y especialidades).

**Subcriterio 5.2: Resultados**

Este subcriterio evalúa los resultados de los proyectos o actividades de vinculación, en los que ha participado el programa de posgrado a través de sus profesores y estudiantes.

**5.2.1 Indicador: Cumplimiento de los objetivos de Vinculación**

Este indicador evalúa el cumplimiento de los objetivos propuestos para la realización de las actividades de vinculación. Permite demostrar los resultados obtenidos de las actividades de vinculación en las que han participado profesores y estudiantes del programa.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Periodo de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación

**Estándar:**

*Las actividades de vinculación en las que participa el programa a través de sus profesores y estudiantes contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales de vinculación y utiliza mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de sus beneficiarios.*

**Elementos Fundamentales:**

1. Las actividades desarrolladas aportan en el cumplimiento de los objetivos planteados en la planificación institucional de vinculación relacionados con el programa.
2. El programa recoge las opiniones de los beneficiarios sobre las actividades de vinculación desarrolladas, el cumplimiento de estas y los efectos generados a partir de su ejecución para su retroalimentación y mejora.

**Fuentes de información:**

El posgrado presentará, entre otros documentos que considere pertinentes, los siguientes:

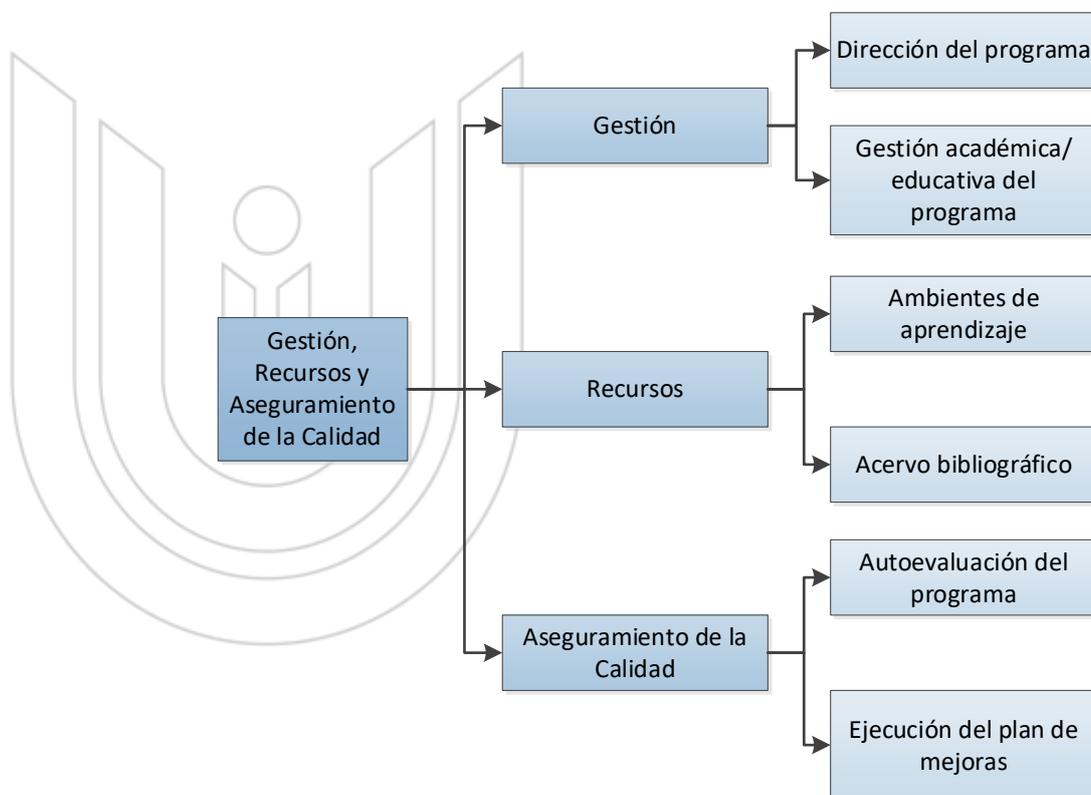
- a. Planificación institucional de vinculación, que incluya actividades en las que participen profesores y estudiantes de los programas de posgrado.
- b. Informes de evaluación de los resultados de ejecución de los proyectos o actividades de vinculación en los que participó el posgrado a través de sus profesores y estudiantes en el que se determine el nivel de cumplimiento de los objetivos planteados, en el periodo de evaluación.
- c. Listado de beneficiarios de los programas, proyectos o actividades de vinculación.
- d. Informe de cumplimiento de objetivos, que incluya las opiniones de los beneficiarios de las actividades desarrolladas por profesores y estudiantes del programa.

## CRITERIO 6: GESTIÓN, RECURSOS Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA

Las diferentes actividades para la ejecución de las funciones sustantivas deben estar regidas por procesos y procedimientos. El programa cuenta con un responsable, formalmente designado, que coordina la gestión académica/educativa. De igual manera, se requiere de recursos y condiciones que contribuyan a la investigación, tanto para los estudiantes como para el cuerpo académico del programa. Finalmente, es necesario que el programa de posgrado ejecute procesos de autoevaluación con orientación hacia la mejora continua, dentro del ejercicio de la autonomía responsable de la UEP. La **Figura 9**, muestra la estructura del criterio.

**Figura 9**

*Criterio Gestión, Recursos y Aseguramiento de la calidad del programa*



*Nota.* Elaboración CACES (2024)

### Subcriterio 6.1: Gestión

Este subcriterio analiza la gestión del director del programa de posgrado o su equivalente, responsable de llevar adelante los procesos educativos para desarrollar funciones sustantivas.

### 6.1.1 Indicador: Dirección del Programa

Este indicador evalúa la gestión del responsable de los procesos educativos para el cumplimiento de las funciones sustantivas y el logro de los objetivos del programa de posgrado.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación

**Estándar:**

*La dirección del programa está a cargo de un responsable con formación y experiencia tanto profesional como en gestión académica/educativa; cuenta con un equipo de apoyo (del programa, unidad o institucional) para la atención integral (académica/educativa - administrativa, entre otras) oportuna a estudiantes y profesores. Se evalúa y monitorea su gestión para el cumplimiento de los objetivos del programa.*

#### Elementos fundamentales:

1. El director, responsable del programa o su equivalente cuenta con formación de cuarto nivel o superior en Derecho; además, cuenta con experiencia docente y en gestión académica/educativa.
2. El programa, o la instancia institucional correspondiente realiza el monitoreo de la gestión del responsable del programa y los resultados se utilizan para la mejora continua.
3. El personal de apoyo del programa (puede ser personal institucional, de la unidad académica o del programa de posgrado, de acuerdo con su planificación) atiende los procesos y requerimientos académicos/educativos y administrativos de los estudiantes y profesores.

#### Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Documentos que contengan la estructura organizacional del programa de posgrado.
- b. Documentos de la designación formal del responsable de la gestión del programa.
- c. Asignación de carga horaria, contrato de trabajo u otro documento que avale las actividades del responsable del programa.
- d. Perfil académico y la experiencia profesional, y en gestión académica/educativa, del responsable del programa.
- e. Listado del personal de apoyo del programa encargado de los procesos administrativos y atención a estudiantes y profesores del programa, con su respectiva asignación horaria a estos procesos.

### 6.1.2 Indicador: *Gestión académica/educativa del Programa*

El indicador gestión académica/educativa del programa evalúa las actividades que permitan desarrollar las funciones sustantivas en la gestión del programa, de tal manera que facilite alcanzar los objetivos planificados.

**Tipo de indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*La gestión académica/educativa del programa se realiza de manera articulada con la planificación institucional, para asegurar el desarrollo de las actividades concernientes a la gestión y logro de sus objetivos.*

#### **Elementos Fundamentales:**

1. La planificación del programa se articula con la planificación institucional y se realiza seguimiento periódico y sistemático para lograr el cumplimiento de sus objetivos.
2. Los resultados del monitoreo de la gestión se difunden a la comunidad académica y se utilizan para la mejora del programa.

#### **Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Planificación institucional en donde se incluya a los programas de posgrado.
- b. Seguimiento a la planificación y los resultados del nivel de ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa de posgrado.

#### **Subcriterio 6.2: Recursos**

Este subcriterio analiza, tanto la infraestructura física, como la tecnológica destinada a la ejecución del programa e incluye al acervo bibliográfico necesario para las actividades de docencia e investigación del programa.

### 6.2.1 Indicador: *Ambientes de aprendizaje*

Este indicador evalúa si el programa cuenta con ambientes de aprendizaje mixtos, tanto instruccionales (tecnológicos), como físicos (aulas y/o laboratorios de ser el caso), que permiten integrar los conocimientos, estrategias y tecnologías; así como, con herramientas que aportan a la mejora del proceso de enseñanza - aprendizaje, nivel de formación y modalidad de estudios del programa en el campo de conocimiento del Derecho.

**Tipo de indicadores:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*La UEP ofrece a los estudiantes del programa ambientes de aprendizaje y experimentación, que cuentan con los recursos físicos, tecnológicos necesarios y suficientes para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos; planifica su uso, mantenimiento y renovación de forma coordinada con la instancia institucional correspondiente, acorde al nivel de formación, modalidad de estudios y campo de conocimiento del Derecho.*

**Elementos fundamentales:**

1. Los ambientes de aprendizaje y/o experimentación que utiliza el programa cuentan con las condiciones físicas y digitales (aulas, entornos virtuales, conectividad, laboratorios, entre otros), accesibles, necesarias y suficientes para el desarrollo de las actividades de enseñanza - aprendizaje, acorde al nivel de formación, modalidad de estudios y campo de conocimiento del Derecho.
2. La instancia institucional correspondiente planifica el uso, mantenimiento y renovación de los ambientes de aprendizaje o experimentación que son utilizados por el programa de posgrado.
3. El programa cuenta con un Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA), accesible y acorde a la modalidad de estudio, que facilita el proceso de enseñanza - aprendizaje y contempla: recursos tecnopedagógicos, didácticos, diseño instruccional, actividades sincrónicas y asincrónicas a través de herramientas colaborativas, entre otras.
4. El programa o la instancia institucional correspondiente, lleva a cabo el seguimiento a la gestión de ambientes de aprendizaje y establece planes de mejora continua.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Planificación del uso de los espacios de aprendizaje y/o experimentación del programa, que contengan el número de usuarios por espacio y por equipo, de ser el caso.
- b. Mecanismos de planificación y ejecución de los procesos de mantenimiento y renovación de los espacios de aprendizaje y/o experimentación que utiliza el programa.
- c. En el caso de los ambientes de aprendizaje virtual, debe contar con un manual de uso, plan de mantenimiento, actualización y soporte técnico.
- d. Documentos que validen el uso, la accesibilidad y la funcionalidad del EVA, considerando los siguientes criterios: recursos tecnopedagógicos, diseño instruccional, actividades sincrónicas y asincrónicas a través de herramientas colaborativas, entre otras.

### 6.2.2 Indicador: *Acervo bibliográfico*

Este indicador evalúa que el programa garantice el acceso a los servicios de bibliotecas digitales de alcance mundial, bibliotecas físicas y otros recursos de información necesarios para sus profesores y estudiantes, que apoyen los procesos de enseñanza - aprendizaje y que sean pertinentes al programa evaluado.

**Tipo de indicadores:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*La UEP cuenta con acceso a bases bibliográficas digitales/físicas de alcance mundial, regional y/o local y otros recursos de información necesarios para los procesos de enseñanza-aprendizaje del programa, acorde con el campo de conocimiento del Derecho.*

#### **Elementos Fundamentales:**

1. La bibliografía requerida está disponible en bases bibliográficas digitales/físicas y otros recursos de información relacionados con la multidisciplinariedad en el campo del Derecho. El programa gestiona, a través de la instancia pertinente, la actualización del acervo bibliográfico.
2. El programa, o la instancia institucional correspondiente, desarrolla el seguimiento a la gestión del acervo bibliográfico y establece planes de mejora continua.

#### **Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Contratos, licencias u otros documentos que certifiquen la disponibilidad, tanto para estudiantes como para profesores, del acceso a las bases bibliográficas digitales relacionadas con el campo del Derecho.
- b. Inventario de la bibliografía física o digital y otros recursos de información disponibles relacionados con el programa.
- c. Reportes que demuestren el uso de la bibliografía física o digital y otros recursos de información disponibles relacionados con el campo del Derecho.

### Subcriterio 6.3 Aseguramiento de la Calidad

Este subcriterio evalúa los procesos de aseguramiento de la calidad del programa del campo de conocimiento del Derecho con base en la autoevaluación y mejora continua.

#### **6.3.1 Indicador: Autoevaluación del programa**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, el aseguramiento de la calidad se realiza a través de procesos de autoevaluación, que son un conjunto de actividades que llevan a cabo, en este caso los programas, para promover una cultura de calidad y mejoramiento continuo.

La autoevaluación representa uno de los pilares fundamentales en el aseguramiento de la calidad para determinar iniciativas de mejora continua.

**Tipo de Indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

**Estándar:**

*El programa ejecuta procesos de autoevaluación, en el marco de la normativa institucional, con la participación de los actores involucrados en el desarrollo de las funciones sustantivas. Los resultados obtenidos son usados para la mejora continua del programa.*

**Elementos Fundamentales:**

1. Los procesos de autoevaluación del programa se enmarcan en la normativa institucional de aseguramiento de la calidad y promueven la participación de profesores, estudiantes, personal administrativo y otros actores clave de las funciones sustantivas.
2. Los resultados de autoevaluación del programa son conocidos y analizados por los actores del programa de manera oportuna para la identificación de oportunidades de mejora.

**Fuentes de información:**

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Normativa institucional de autoevaluación que incluya a los programas de posgrado.
- b. Documentos relacionados con la participación de los actores involucrados en los procesos de autoevaluación del programa de posgrado.
- c. Informes de autoevaluación del programa de posgrado.
- d. Mecanismos de difusión de los resultados de autoevaluación del programa de posgrado.
- e. Registros de la implementación de las mejoras logradas a través de la autoevaluación, con base en el modelo de evaluación.

**6.3.2 Indicador: Ejecución del plan de mejoras**

Este indicador evalúa las iniciativas resultantes de los procesos de autoevaluación y establece estrategias para promover la ejecución y mejora continua del programa. Es la herramienta que registra por lo menos: objetivos, metas, estrategias, actividades, medición de cumplimientos, logros y mejoras, responsables, entre otros.

**Tipo de Indicador:** Cualitativo

**Período de evaluación:** Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación

**Estándar:**

*El programa cuenta con un plan de mejoras que integra la ejecución de acciones identificadas a partir del proceso de autoevaluación para la mejora continua; debe incluir qué, cómo, cuánto y cuándo se ejecutan las actividades encaminadas a corregir debilidades y a impulsar las fortalezas y buenas prácticas; además, permite realizar seguimiento de los avances en la mejora del programa.*

**Elementos fundamentales:**

1. El plan de mejoras del programa está articulado a la planificación institucional en lo pertinente a la autoevaluación y gestión de la calidad y se elabora a partir de los resultados del proceso de autoevaluación. Su estructura permite su ejecución, seguimiento y la medición del avance en el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
2. El plan de mejoras del programa incluye, al menos, los siguientes elementos:
  - Objetivos y metas por lograr.
  - Actividades para alcanzar las metas y objetivos.
  - Indicadores de cumplimiento que permiten evaluar el avance.
  - Ejecución y cumplimiento de las actividades.
  - Responsables de la ejecución de las actividades.
  - Estado de las actividades, metas y objetivos del plan de mejoras.

**Fuentes de información:**

El programa presentará entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- a. Planificación institucional de autoevaluación y gestión de la calidad que incluya a los programas de posgrado.
- b. Informes de autoevaluación del programa de posgrado.
- c. Plan de mejoras para el programa de posgrado.
- d. Registro de ejecución y seguimiento al cumplimiento del plan de mejoras del programa.

## VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Accesible:** se relaciona con la eliminación de barreras que puedan dificultar o impedir el acceso a la información de la misma manera que alguien sin discapacidad; implica hacer que la información esté disponible y utilizable para todas las personas, incluyendo las con discapacidad visual, auditivas, motoras o cognitivas. Esto puede implicar proporcionar formatos alternativos, como texto en braille, subtítulos en vídeos, lectores de pantalla para contenido en línea, estructuras de información claras y comprensibles, y otras adaptaciones que permitan a las personas con discapacidades acceder a la información sin obstáculos. La accesibilidad es un principio fundamental en la promoción de la igualdad de oportunidades y la inclusión de todas las personas, independientemente de sus capacidades o discapacidades.
- **Afinidad:** En referencia al programa se define como la proximidad, analogía o semejanza de un aspecto relacionado con el área de conocimiento.
- **Colaboración Científica:** se toma en cuenta a los profesores que colaboran como pares externos que son miembros de comités de revistas que se encuentran en bases de datos indexadas, revisores de programas o proyectos, miembros de comités de ética y en organizaciones, miembros de sociedades científicas relevantes para la comunidad académica en el campo de conocimiento del programa, miembros de comités de congresos científicos, colaboradores en programas doctorales, miembros de redes científicas, entre otros.
- **Cuartil (Q):** para artículos publicados en revistas indexadas de alcance mundial, el índice Q representa el cuartil en el que se ubica la revista o memoria de congreso en el año de publicación del artículo. Cuartil representa a cualquiera de los percentiles 25, 50, 75 o 100 en los que se ubica la revista o memoria de congreso en comparación a las revistas o memorias de congreso de su área. Los cuartiles se dividen de  $Q_1$  a  $Q_4$ , siendo  $Q_1$  el de mejor ubicación. Para el efecto de evaluación se utilizará el cuartil en la categoría en la que se encuentre mejor posicionada la revista o memoria de congreso.
- **Diseño instruccional:** es la ampliación del sílabo a través de una guía clara y sencilla para los estudiantes, compuesta de instrucciones paso a paso para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y el logro de los objetivos propuestos. En este se consideran los ciclos de aprendizaje que la UEP asume y las actividades para llevar a cabo lo planificado en la asignatura, curso, módulo o equivalente.
- **DOI:** es el *Digital Object Identifier* por sus siglas en inglés que significa identificador digital de objeto. Es un identificador único y permanente para las publicaciones electrónicas. Para fines de

evaluación registrar el DOI del artículo científico (artístico o humanístico en el caso de las artes), si lo tuviere.

- **En línea:** en la que los profesores y estudiantes participan e interactúan en un entorno digital, mediante recursos tecnológicos usando las facilidades de internet y las redes de computadoras de manera sincrónica, que deben coincidir con sus horarios para la sesión.
- **Endogamia:** La endogamia se refiere a la tendencia de las editoriales a publicar obras escritas por autores que ya tienen una relación establecida con la propia editorial o institución promotora, en lugar de buscar autores que no tengan una conexión previa con la editorial. Esta práctica afecta principalmente la calidad de la revisión y el rigor académico necesarios para asegurar su impacto académico, y puede plantear desafíos en relación con los principios de confidencialidad y el resguardo de información sobre los revisores (Cesar-Bruno, 2019). Para efectos del presente modelo, no se considerará como característica endogámica a la producción científica que es revisada por pares externos a la UEP, en convenios con otras instituciones, redes, entre otros; o publicada en editoriales externos a la UEP.
- **Estudiante retirado de un programa de posgrado:** de acuerdo con el artículo 73 del Reglamento de Régimen Académico, un estudiante se puede retirar bajo dos figuras: retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor. En ambos casos, la UEP debe contar con normativa aprobada y evidenciar el seguimiento respectivo.
- **Estudio de empleabilidad:** es un mecanismo de seguimiento de un programa que permite recopilar información general sobre la situación laboral de los graduados, conocer las fortalezas y debilidades de su formación profesional y académica, además de las tendencias en el mercado de trabajo. El objetivo de este estudio es poder tomar acciones de mejora relacionadas al perfil de egreso, mejoras en la malla curricular, actualización de contenidos, reputación y posicionamiento del programa y de sus profesionales, entre otras.
- **Experiencia académica:** La experiencia académica hace referencia a las actividades académicas de docencia, gestión en educación superior, investigación y/o vinculaciones realizadas por el profesor de la UEP.
- **Experiencia laboral:** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. La experiencia laboral hace referencia al ejercicio de actividades laborales, que no necesariamente se encuentren relacionadas con su formación, pero que pudiesen ser válidas o estar relacionadas con las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes.
- **Experiencia profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión exigida para el desempeño del empleo (afín al campo del Derecho).

- **Formación complementaria avanzada:** es la formación anexa a los estudios formales, a la que se puede acceder mediante capacitaciones, cursos, talleres, jornadas o seminarios que permiten obtener una formación integral en cierta área. Esta formación no es parte de la formación académica reglada y no otorga una titulación oficial.
- **Grupos o Equipos de Investigación Activos:** para el criterio de investigación se considerarán grupos o equipos de investigación activos cuando cuenten con profesores o estudiantes participando en al menos un proyecto de investigación.
- **Instructivos:** documentos o guías que detallan cómo realizar una tarea específica de manera precisa, incluyendo los pasos a seguir y las mejores prácticas (Moscoso et al., 2021).
- **Investigación científica:** corresponde tanto a la investigación formativa como a la investigación académico-científico. (Investigación académico-artística, en el caso de artes).
- **ISSN:** código de ocho dígitos que sirven para identificar publicaciones periódicas y recursos continuos ya sean impresos en papel o en formato digital. Para fines de evaluación se reportará el ISSN de revistas si los tuviere.
- **Manual:** En el campo del derecho, un **manual** es un documento que recopila de manera ordenada y sistemática las normas, procedimientos y principios fundamentales de una rama específica del derecho. Estos manuales están diseñados para servir como guías de estudio y referencia tanto para estudiantes como para profesionales del Derecho.
- **Mecanismos de contribución para desempeño académico:** procesos, herramientas o estrategias, entre otros, que ayudan a mejorar el rendimiento educativo de los estudiantes.
- **Movilidad entrante:** la movilidad estudiantil entrante se refiere al flujo de estudiantes que vienen de otras instituciones o países para estudiar en su UEP. Estos estudiantes son conocidos como "estudiantes entrantes". La movilidad estudiantil entrante puede ser parte de programas de intercambio académico, acuerdos o convenios bilaterales entre instituciones, entre otros.
- **Movilidad saliente:** la movilidad estudiantil saliente se refiere al flujo de estudiantes que estudian en su UEP y luego deciden realizar un período de estudios en otra institución, ya sea en su país de origen o en el extranjero. Estos estudiantes son conocidos como "estudiantes salientes" o "estudiantes que participan en programas de movilidad estudiantil saliente". Este tipo de movilidad les permite ampliar sus horizontes académicos, culturales y personales al estudiar en un entorno diferente, y puede ser mediante intercambio académico, acuerdos o convenios bilaterales entre instituciones, entre otros.
- **Normativa:** corresponde al conjunto de políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos, resoluciones, entre otros, que guían, dirigen y ajustan un tema o ámbito determinado y que tienen como fin, reglamentar las actividades cotidianas que forman parte de este.

- **Obra relevante:** producción académica que represente un aporte en el desarrollo y sistematización del conocimiento y la cultura, que contribuya a nuevos avances o a la consolidación de los correspondientes campos de conocimiento; comprenden el desarrollo de procesos y productos tecnológicos que generen innovación y/o transferencia de tecnología, fundamentados teórica y empíricamente; y a la creación o producción artística que favorezca al desarrollo de la cultura y el arte. Artículo 78, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador.
- **Patente de invención:** es un derecho exclusivo que concede el Estado o un organismo facultado para el efecto, sea a nivel nacional o internacional, para la protección de una invención, la que proporciona derechos exclusivos que permitirán utilizar y explotar su invención e impedir que terceros la utilicen sin su consentimiento.
- **Perfil pertinente:** para analizar la afinidad del profesor, se contempla la formación académica, que debe ser igual o mayor al nivel de asignaturas, cursos, módulos o equivalentes en el programa; se considera la experiencia docente, investigativa y profesional, afines al campo de conocimiento amplio, específico, detallado a la asignatura dictada.
- **Periodo:** para fines de evaluación se refiere al periodo de evaluación que comprende los dos años previos al inicio a la evaluación del programa para la mayoría de los indicadores; exceptuando para investigación que se contempla los tres años previos al proceso de evaluación, para el indicador de syllabus, se toman en cuenta un número de periodos académicos, que en programa corresponde a un año en promedio, anterior al proceso de evaluación. Para el caso de los programas de doctorado, se tomará en cuenta tres años previos al proceso de evaluación, ya que su objetivo se centra en la investigación.
- **Productos científicos y tecnológicos:** son resultados tangibles o soluciones derivadas de la aplicación de la ciencia y la tecnología en el campo educativo. Estos productos están diseñados para mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, así como para abordar desafíos específicos en el ámbito educativo.
- **Proceso:** secuencia estructurada y continua de acciones, operaciones o etapas interrelacionadas para lograr un objetivo específico.
- **Procedimientos:** conjunto de pasos o acciones secuenciales que se siguen para realizar una tarea específica dentro de un proceso (Moscoso et al., 2022).
- **Procesos académicos:** incluyen las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación.
- **Producción científica de nivel 1:** esta categoría engloba los artículos científicos y libros publicados en las bases de datos Q<sub>1</sub> y Q<sub>2</sub> de *Scopus* y *Web of Science* como resultado de la labor investigativa realizada por los profesores, estudiantes e investigadores del programa de posgrado evaluado.

- **Producción científica de nivel 2:** esta categoría engloba los artículos científicos y libros publicados en las bases de datos Q<sub>3</sub> y Q<sub>4</sub> de *Scopus* y de la base *Emerging Source Citation Index (ESCI)* de *Web of Science* como resultado de la labor investigativa realizada por los profesores, estudiantes e investigadores del programa de posgrado evaluado.
- **Producción científica de nivel 3:** engloba los artículos científicos publicados en las bases de datos regionales del anexo 1 del modelo como resultado de la investigación de profesores, estudiantes e investigadores del programa de posgrado evaluado.
- **Propiedad Industrial:** para fines de validar una propiedad industrial como obra relevante, debe acreditarse su registro a través del correspondiente documento debidamente legalizado por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), en el caso de propiedad industrial nacional, o por el organismo competente en el caso de propiedad industrial extranjera.
- **Revistas o congresos científicos indexados de alcance mundial:** corresponden a las revistas o memorias de congresos indexados en *Scopus* y en *Web of Science*.
- **Revistas indexadas de alcance regional:** corresponde a revistas indexadas en bases de datos regionales como: Latindex, Scielo, entre otras. El detalle de las bases de datos consta en el Anexo 1.
- **Rutas de aprendizaje:** son planes o trayectorias educativas personalizadas, que se diseñan para guiar al estudiante a través de un proceso de aprendizaje específico y adaptadas a su propio ritmo, habilidades, estilos de aprendizaje y a los objetivos.
- **RRA:** Reglamento de Régimen Académico.
- **RCEPASES:** Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.
- **Tecnopedagogía:** es el uso estratégico y efectivo de la tecnología en la educación para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, integrando los principios pedagógicos con los tecnológicos para lograr los objetivos educativos, entre los considerados: *LMS* (Sistemas Gestores de Aprendizaje) como por ejemplo: *Moodle*, *Canva*, *Microsoft Teams*, *Google Classroom*, entre otros; aplicaciones educativas que apoyen al aprendizaje de un idioma, matemáticas, programación, entre otras; pizarras interactivas, como por ejemplo *SMART Board* que permitan a los maestros mostrar contenidos visualmente atractivos y colaborativos; simuladores virtuales, plataformas colaborativas como *Google Docs.*, *Microsoft Teams* que permitan la colaboración en tiempo real; y, juegos educativos basados en gamificación, realidad virtual, realidad aumentada, entre otros.
- **Transferencia social del conocimiento:** la transferencia de conocimientos es el proceso mediante el cual los resultados de investigaciones, los descubrimientos, los hallazgos científicos, la propiedad intelectual, la tecnología, los datos o los conocimientos fluyen entre las diferentes partes

interesadas. En su uso corriente, el término se refiere a la transferencia de dichos bienes (tangibles o intangibles) desde las universidades a los usuarios potenciales e involucrados, lo que genera valor económico y desarrollo social e industrial.

- **UEP:** Universidades y Escuelas Politécnicas
- **Virtual:** se requiere obligatoriamente de recursos tecnológicos, como una computadora o dispositivos móviles con conexión a internet y el uso de una plataforma multimedia. Este método, a diferencia de la educación en línea, funciona de manera asincrónica. Es decir, los profesores no tienen que coincidir en horarios con los estudiantes para las sesiones.



## VII. BIBLIOGRAFÍA

Acosta, B., & Acosta, M. (2016). Modelo de evaluación para la acreditación de carreras. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 21(71), 1249-1274. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v21n71/1405-6666-rmie-21-71-01249.pdf>

Alcántara, A. (2019). Relaciones universidad-gobierno. 21.

Alpízar, F. A. (2016). La metodología participativa para la intervención social. *Reflexiones desde la práctica* (págs. 11(1), 87-109). Revista ensayos pedagógicos.

ANEAES, A. N. (2018). ANEAES. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <http://www.aneaes.gov.py/v2/>

ANECA. (2014). *Informe sobre el estado de evaluación externa de la calidad en las universidades españolas*. Madrid: Aneca.

Arias, S., Labrador, L., Nahiam, P., & Gámez, B. (2019). Modelos y épocas de la evaluación educativa. *Educere*, 23(75), 307-322. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/356/35660262007/35660262007.pdf>

Asamblea Nacional. (2 de Agosto de 2018). LOES. Recuperado el 6 de marzo de 2023, de Registro Oficial: <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>

Asamblea Nacional Constituyente. (octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 15 de febrero de 2023, de Registro oficial: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

Barr, M. (2018). *Budgets and Financial Management in Higher Education* (3ra. ed.). Jossey-Bass.

Barreyro, B., & Lagoria, L. (2010). Los procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior en América Latina. Los casos de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay y la convergencia en el ámbito del Mercosur. *Congreso Iberoamericano de Educación*, 1-20.

Barrios, O. (2018). *Manual de Uso de Rúbricas*. Obtenido de [https://vracl.udem.cl/wp-content/uploads/2018/10/Manual.Uso\\_Rubricas.-2.pdf](https://vracl.udem.cl/wp-content/uploads/2018/10/Manual.Uso_Rubricas.-2.pdf)

Becerra Ramírez, M. (2010). *Posgrado e investigación jurídica*. México D.F., México, México: Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM. Recuperado el abril de 2024, de <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11810>

- Borges, L., Acosta, Y., Rubio, D., Miranda, D., & Alpízar, L. (2023). Gestión de la calidad, una metodología basada en enfoque a procesos y a la mejora continua. *Convención Calixto 2023*, 1-12.
- Bozeman, B. (2007). *Public Values and Public Interest: Counterbalancing Economic Individualism*. . Georgetown University Press.
- CACES. (2018). *Política de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*. Quito: CACES.
- CACES. (2019a). *Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019*. Quito: CACES.
- CACES. (2019b). *Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Debates y experiencias*. Quito: Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- CACES. (2021). CACES. Recuperado el abril de 2024, de CACES: [https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/Documents/PUBLICACIONES/Libro\\_Sociales.pdf](https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/Documents/PUBLICACIONES/Libro_Sociales.pdf)
- CACES. (2021). *Criterios, Estándares y Elementos Básicos de Calidad de Creación de nuevos Programas de Posgrado*. Quito: CACES.
- CACES. (9 de mayo de 2023). CACES. Recuperado el abril de 2024, de [https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/gaceta/Actas\\_y\\_Resoluciones/Sesiones%20Ordinarias/SO%202023/SESI%3%93N%2011/RESOLUCIONES/Resoluci%3%B3n%20No.%20048-SO-11-CACES-2023.pdf](https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/gaceta/Actas_y_Resoluciones/Sesiones%20Ordinarias/SO%202023/SESI%3%93N%2011/RESOLUCIONES/Resoluci%3%B3n%20No.%20048-SO-11-CACES-2023.pdf)
- CACES. (2023). *Reglamento de Evaluación de carreras y programas*. Obtenido de <https://www.caces.gob.ec/>
- CACES. (28 de abril de 2023). *Reglamento de Evaluación Externa con fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de los Programas de Posgrados de las Universidades y Escuelas Politécnicas*. Recuperado el abril de 2024, de [https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/gaceta/Actas\\_y\\_Resoluciones/Sesiones\\_Extraordinarias/SE%202023/SESI%3%93N%2007/Resoluciones/glamento\\_de\\_evaluaci%3%B3n\\_externa\\_con\\_fines\\_de\\_acredit](https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/gaceta/Actas_y_Resoluciones/Sesiones_Extraordinarias/SE%202023/SESI%3%93N%2007/Resoluciones/glamento_de_evaluaci%3%B3n_externa_con_fines_de_acredit)
- CAPES, C. d. (s.f.). CAPES. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <https://www.gov.br/capes/pt-br>
- Cardona, V. E. (2010). Evaluación de la calidad de los programas de maestría y doctorado en Iberoamérica.

- Cardoso Espinosa, E. O. (2011). Propuesta de indicadores para evaluar la calidad de un programa de posgrado en Educación. *Revista electrónica de investigación educativa*, 13(2), 68-82.
- Carreño, C. (2011). Posgrados sobre desarrollo en América Latina: origen y evolución. *Educ.Educ.*, 14(2), 327-345.
- Carvajal, A. (2002). Teorías y modelos: formas de representación de la realidad. *Revista Comunicación*, 12(1), 1-13. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/166/16612103.pdf>
- CEAACES. (2013). "Suspendidas por falta de calidad". *El cierre de 14 universidades en Ecuador*. Quito: Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- CES. (2022). *Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior*. Recuperado el 6 de marzo de 2023, de [http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id\\_documento=245825](http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=245825)
- CES. (2022). *Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior*. Recuperado el 15 de febrero de 2023, de CES - Gaceta oficial: [http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id\\_documento=245825](http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=245825)
- CES. (enero de 2024). *CES*. Recuperado el abril de 2024, de RPC-SO-03-No.047-2024
- CES. (2024). *Reglamento de Doctorados*. Obtenido de Gaceta Oficial: [http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id\\_documento=195129](http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=195129)
- CES, C. (27 de julio de 2022). *Reglamento de Régimen Académico, RRA*. Recuperado el 10 de enero de 2023, de CES - Gaceta oficial: [http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id\\_documento=251023](http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=251023)
- CIEES, C. I. (2022). *CIIES*. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <https://www.ciees.edu.mx/>
- CNA - Chile, C. N. (s.f.). *CNA - Chile*. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <https://www.cnachile.cl/Paginas/Inicio.aspx>
- Consejo de Educación Superior. (27 de julio de 2022). *Reglamento de Régimen Académico, RRA*. Recuperado el abril de 2024, de CES - Gaceta oficial: [http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id\\_documento=251023](http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=251023)
- Consejo de Educación Superior. (13 de abril de 2023). *Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador*. Recuperado el abril de 2024, de [http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id\\_documento=254893](http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=254893)

Consejo de Educación Superior. (2024). *Reglamento de Doctorados*. Recuperado el Junio de 2024, de Gaceta Oficial: [https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a3\\_Reformas/reglamento\\_doctorados.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a3_Reformas/reglamento_doctorados.pdf)

Cruz-Cardona, V. (2002). Modelos educativos de posgrado: una visión internacional. En V. Cruz-Cardona, & S. Millán, *Gestión de la calidad del posgrado en Iberoamérica: Experiencias nacionales* (págs. 50-63). Salamanca: Ediciones AUIP.

Darling-Hammond, L. (2013). *Getting Teacher Evaluation Right: What Really Matters for Effectiveness and Improvement*. . Teachers College Press.

Daromes, F., & Ng, S. (2015). Embedding Core Value into the Internal Quality Assurance Systems in Higher Education. *Procedia-Social and Behavioral Sciences*, 211, 660-664. doi:<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.11.096>

Del Bello, J. C. (2010). Desafíos de la política de educación superior en América Latina.

Dias-Sobrinho, J. (2005). Evaluación y reformas de la educación superior en América Latina. *Perfiles Educativos*, 27(108), 31-44.

Díaz, I., Macías, L., & Muñoz, M. (2013). La evaluación y la mejora de los programas educativos: la experiencia universitaria. En V. Rosario, A. Didriksson, E. Marúm, J. Dias, N. Fernández, F. López, & otros (Edits.), *La Acreditación de la educación superior en Iberoamérica: La gestión de la calidad de los programas educativos. Tensiones, desencuentros, conflictos y resultados* (Vol. II, págs. 15-28). Bloomington: Red de Académicos de Iberoamérica.

Dubs, R. (2005). Permanecer o desertar de los estudios de Postgrado: síntesis de modelos teóricos. *Investigación y Postgrado*, 20(1), 55-79.

Ecuador, P. d. (2022). *Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior*. Recuperado el abril de 2024, de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2022/Agosto/A2/Reglamento%20a%20la%20Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior.pdf>

Fernández-Lamarra, N. (2012). Universidad y Calidad en América Latina en perspectiva comparada. Interrogantes y Desafíos. *Avaliação, Campinas; Sorocaba, SP.*, 17(3), 661-688.

Fernández-Lamarra, N. (2015). Los procesos de Evaluación y Acreditación Universitaria en América Latina en Perspectiva Comparada. *Academia*, 1-40.

Fernández-Lamarra, N., Nosiglia, M., Perez, C., & Rueda, M. (2021). *Evaluación, desarrollo, innovación y futuro de la docencia universitaria*. Argentina: De la Red Iberoamericana de Investigadores en Evaluación de la Docencia.

Ferrándiz-Vindel, I. M. (2011). La autoevaluación de las competencias en la Educación Superior. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 7(2), 7.

Fix-Zamudio, H. (2013). Algunas reflexiones sobre la enseñanza del Derecho en México y Latinoamérica. En J. A. Witker Velásquez, *Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho*. México D. F., México, México: Fontamara. Recuperado el abril de 2024, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/247/5.pdf>

Gardner, S. (2009). Student and Faculty Attributions of Attrition in High and Low-Completing Doctoral Programs in the United States. *Higher Education*, 97-112.

Garduño Estrada, L. R. (2009). Modelo de evaluación de la calidad de instituciones de educación superior. *Revista iberoamericana de educación*.

Gatica, F. y. (2013). ¿Cómo elaborar un rúbrica? *Investigación en educación médica*.

Golde, C., & Dore, T. (2001). *At Cross Purposes: What the Experiences of Today's Doctoral Students Reveal about Doctoral Education*. Wisconsin: Universidad de Wisconsin.

Grifoll, J. (2016). External quality assurance agencies and excellence in higher education. *Educación Médica*, 17(3), 94-96. doi:<https://doi.org/10.1016/j.edumed.2016.08.001>

Hattie, J. (2017). *Aprendizaje visible para profesores. Colección: Didáctica y Desarrollo: Maximizando el impacto en el aprendizaje*. . Ediciones Paraninfo.

Hawes, G. (2012). <https://gc.scalahed.com/>. Obtenido de <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w21783w/perfildeegreso.pdf>

Hernández, V. e. (2010). La calidad educativa y las competencias profesionales en la conformación de un cuerpo académico en la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía. *Zona Próxima*, 250-261.

Herrera, A., & Aguilar, E. (2008). La evaluación de la calidad y la acreditación en la Universidad pública de América Latina. *Universidades*(40), 29-39.

Inciarte, A. (2005). Interdisciplinariedad y formación de postgrado. *Revista Venezolana de Ciencias Sociales*, 36-51.

Jaramillo, H. (2009). La formación de posgrado en Colombia: maestrías y doctorados. *Revista CTS*, 5(13), 131-155.

Kells, H. R. (1997). *Procesos de autoevaluación en Educación Superior*.

Link, A., Siegel, D., & Bozema, B. (2007). An empirical analysis of the propensity of academics to engage in informal university technology transfer. *Industrial and Corporate Change*, 16(4), 641–655.

Muñoz, G. (2007). Un nuevo paradigma: "la quinta generación de evaluación". *Revista Laurus*, 13(23), 158-198. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76102309>

OIT CINTERFOR. (2019). *Guía para la evaluación de impacto de la formación*. Obtenido de Módulo 3: Métodos de Evaluación: <https://test-guia.oitcinterfor.org/como-evaluar/como-se-construyen-indicadores>

OPSU, O. d. (2020). *Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria*. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <http://www.opsu.gob.ve/quienes-somos/>

Pranckuté, R. (2021). Web of Science (WoS) and Scopus: The Titans of Bibliographic Information in Today's Academic World. *Publications*, 1-59.

Rama, C. (2006). La tercera reforma de la educación superior en América Latina y el Caribe: masificación, regulaciones e internacionalización. *Revista Educación y Pedagogía*, 18(46), 13-24.

Ramos, R. A. (2019). Análisis de los planteamientos de Miguel Escotet sobre desafíos en educación superior en una era de transición. *Boletín Redipe*, 8(5), 118-130.

Registro Oficial, Ó. d. (2 de Agosto de 2018). *LOES*. Recuperado el 6 de agosto de 2023, de Registro Oficial: <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>

Reglamento de Régimen Académico, Resolución RPC-SE-08-No.023-2022 (Consejo de Educación Superior [CES] 2022).

Reyes Monjaras, M. (2015). Crisis y desafíos de los programas de posgrados en México. *UNIVERSOS JURÍDICOS, Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar*, 16. Recuperado el abril de 2024, de <https://universosjuridicos.uv.mx/index.php/univerjuridicos/article/view/1852>

Robbins&Decenzo. (2009). *Fundamentos de administración: conceptos esenciales y aplicaciones*. Pearson Educación.

Ruiz Quiles, M. e. (2015). Del soporte de autonomía y la motivación autodeterminada a la satisfacción docente. *European Journal of Education and Psychology*, 8(2), 68-75.

Sánchez Vásquez, R. (2016). Algunas consideraciones sobre la Docencia e Investigación Jurídica en México. En S. Valencia Carmona, *Educación, ciencia y cultura: Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*. México D. F., México, México. Recuperado el abril de 2024, de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/341-educacion-ciencia-y-cultura>

Schindler, L., Puls-Elvidge, S., Welzant, H., & Crawford, L. (2015). Definitions of Quality in Higher Education: A Synthesis of Literature. *Higher Learning Research Communications*, 5(3), 3-13. doi:<https://doi.org/10.18870/hlrc.v5i3.244>

SENECYT, S. d. (2021). *Reglamento de Categorización, Carrera y Escalafón del Investigador Científico*.

SINEACE, S. N. (s.f.). *SINEACE*. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <https://www.gob.pe/sineace>

Torres, I. V. (2012). Cartografía social como metodología participativa y colaborativa de investigación en el territorio. *Revista Unal*.

Tunnermann, C. (2008). La calidad de la Educación Superior y su acreditación: La experiencia centroamericana. *Avaliação, Campinas; Sorocaba,, 13(2)*, 313-336.

Vega Vera, D. (2004). Entorno en que se desarrolla el Posgrado en Derecho en México en la etapa de apertura — comercial. *Derecho y Cultura*. Recuperado el abril de 2024, de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/14/ref/ref9.pdf>

Villamar, J. P. (2015). El positivismo y la investigación científica. 87-109.

## VIII. ANEXOS

### Anexo 1: Bases de datos referencial de revistas indexadas

Las bases de datos referenciales de acuerdo con el campo de conocimiento de Derecho a considerarse serán las siguientes:

**Tabla 7**

*Bases de Datos de Revistas Indexadas de Alcance Mundial*

Bases de Datos de Revistas Indexadas de Alcance Mundial para publicaciones nivel 1 y 2	
Nombre	Área De Conocimiento
SCOPUS	Todas las disciplinas
Web of Science	Todas las disciplinas

**Tabla 8**

*Bases de Datos de Revistas Indexadas de Alcance Regional*

Bases de Datos de Revistas Indexadas de Alcance Regional para publicaciones nivel 3	
Nombre	Área De Conocimiento
LATINDEX (catálogo 2.0)	Todas las disciplinas
SciELO	Multidisciplinar
DOAJ	Todas las disciplinas
EBSCO	Multidisciplinar
REDALYC	Todas las disciplinas
OAJI	Todas las disciplinas
CLASE	Multidisciplinar en Humanidades y Ciencias Sociales

## Anexo 2: Principales Acreditadoras Internacionales Consultadas

1. -ABA- *Standars and Rules of Procedure for Approval of Law Schools*  
([https://www.americanbar.org/groups/legal\\_education/resources/standards/](https://www.americanbar.org/groups/legal_education/resources/standards/))

El Consejo de Educación Jurídica y Admisiones al Colegio de Abogados del Consejo de la Asociación Estadounidense de Abogado está reconocido por el Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDE) como acreditador de programas de primer título profesional en derecho (J.D.). Además, con muy pocas excepciones, en todos los casos de admisión al colegio de abogados jurisdicciones en los Estados Unidos, un título de J.D. de una Facultad de Derecho aprobada por la ABA es suficiente para cumplir con los requisitos mínimos de educación establecidos por una jurisdicción para calificar a una persona para ocupar un puesto en el colegio de abogados.

2. -ACCECISO- Asociación para la Acreditación y Certificación en Ciencias Sociales  
(<https://www.acceciso.org.mx/>)

La ACCECISO posee una estructura organizativa que garantiza una equilibrada participación de especialistas de reconocido prestigio en los procesos de evaluación y acreditación de Programas Educativos a nivel superior en el área de las Ciencias Sociales. Dispone de los marcos de evaluación adecuados, con criterios claros y explícitos para llevar a cabo estas tareas.

3. QUALITAS – Fundación para la Educación (<https://www.qualitas.cl/>)

Organización sin fines de lucro que tiene el objetivo de apoyar a las instituciones de educación superior en sus procesos de mejoramiento continuo. Es por medio de los distintos servicios que se espera contribuir al aseguramiento de la calidad de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, Universidades y otras instituciones.

**Anexo 3: Pesos propuestos para los criterios del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho"**

**Tabla 9**

*Pesos propuestos para los criterios del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho"*

CRITERIOS	MODALIDAD PRESENCIAL			MODALIDAD ONLINE	
	PONDERACIÓN CRITERIO ESPECIALIZACIONES	PONDERACIÓN CRITERIO MAESTRÍAS	PONDERACIÓN CRITERIO DOCTORADOS	PONDERACIÓN CRITERIO ESPECIALIZACIONES	PONDERACIÓN CRITERIO MAESTRÍAS
PROGRAMA ACADÉMICO	20%	20%	15%	20%	20%
CUERPO ACADÉMICO	25%	25%	20%	25%	25%
ESTUDIANTES Y GRADUADOS	20%	20%	20%	20%	20%
INVESTIGACIÓN	5%	10%	25%	5%	10%
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	5%	5%	0%	5%	5%
GESTIÓN, RECURSOS Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	25%	20%	20%	25%	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## Anexo 4: Pesos por indicador del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho"

**Tabla 10**

Pesos por indicador del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de "Derecho"

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	INDICADORES	MODALIDAD PRESENCIAL				MODALIDAD HÍBRIDA / ONLINE								
			PONDERACIÓN CRITERIO ESPECIALIZACIONES	Peso por indicador	PONDERACIÓN CRITERIO MAESTRÍAS	Peso por indicador	PONDERACIÓN CRITERIO DOCTORADOS	Peso por indicador	PONDERACIÓN CRITERIO ESPECIALIZACIONES	Peso por indicador	PONDERACIÓN CRITERIO MAESTRÍAS	Peso por indicador			
PROGRAMA ACADÉMICO	ADMISIÓN	ADMISIÓN Y/O INGRESO	20%	20,00%	20%	15%	25,00%	20%	20%	20%	20,00%				
	DISEÑO CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN	PERFIL DE EGRESO		20,00%								20,00%	15,00%	20,00%	20,00%
		PLAN DE ESTUDIOS		20,00%								20,00%	20,00%	20,00%	
		SYLLABUS		15,00%								15,00%	15,00%	15,00%	
	TITULACIÓN	PROCESO DE TITULACIÓN		25,00%								25,00%	25,00%	25,00%	
CUERPO ACADÉMICO	SUFICIENCIA Y COMPOSICIÓN	PERFIL ACADÉMICO DEL PROFESOR	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%									
		AFINIDAD CON LAS ASIGNATURAS, CURSOS, MÓDULOS O SUS EQUIVALENTES	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%									
		DOCENTES A TIEMPO COMPLETO	10,00%	10,00%	15,00%	10,00%									
		RELACIÓN TUTORES POR PROFESOR *(Escala inversa)	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%									
	GESTIÓN ACADÉMICA	DESARROLLO Y CAPACITACIÓN	15,00%	15,00%	10,00%	15,00%									
		MOVILIDAD ACADÉMICA	10,00%	10,00%	5,00%	10,00%									
	EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN DOCENTE	EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%									
		SATISFACCIÓN DOCENTE	10,00%	10,00%	5,00%	10,00%									
ESTUDIANTES Y GRADUADOS	GESTIÓN	BECAS, APOYO ECONÓMICO Y SERVICIOS ESTUDIANTILES	20%	15,00%	20%	15,00%	20%	30,00%	25%	15,00%	25%	15,00%			

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	INDICADORES	MODALIDAD PRESENCIAL				MODALIDAD HÍBRIDA / ONLINE					
			PONDERACIÓN CRITERIO ESPECIALIZACIONES	Peso por indicador	PONDERACIÓN CRITERIO MAESTRÍAS	Peso por indicador	PONDERACIÓN CRITERIO DOCTORADOS	Peso por indicador	PONDERACIÓN CRITERIO ESPECIALIZACIONES	Peso por indicador	PONDERACIÓN CRITERIO MAESTRÍAS	Peso por indicador
	ACOMPANAMIENTO	MOVILIDAD ESTUDIANTIL		10,00%		10,00%		15,00%		10,00%		10,00%
		ACOMPANAMIENTO ESTUDIANTIL		25,00%		25,00%		30,00%		25,00%		25,00%
		RELACIÓN ESTUDIANTES POR PARALELO *(Escala inversa)		10,00%		10,00%		0,00%		10,00%		10,00%
	RESULTADOS	EFICIENCIA DE GRADUACIÓN		20,00%		20,00%		15,00%		20,00%		20,00%
		SEGUIMIENTO A GRADUADOS		20,00%		20,00%		10,00%		20,00%		20,00%
	INVESTIGACIÓN	ORGANIZACIÓN	ESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN		25,00%		25,00%		15,00%		25,00%	
RESULTADOS I+D+I		PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO NIVEL 1		5,00%		10,00%		20,00%		5,00%		10,00%
		PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO NIVEL 2						15,00%				
		PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE NIVEL 3 (REGIONAL)	5%	25,00%	10%	25,00%	25%	10,00%	5%	25,00%	10%	25,00%
		PRODUCCIÓN DE LIBROS, CAPÍTULOS DE LIBROS O PONENCIAS (POR PROGRAMA)		20,00%		15,00%		15,00%		20,00%		15,00%
DIFUSIÓN Y COLABORACIÓN CIENTÍFICA		DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN		15,00%		15,00%		15,00%		15,00%		15,00%
		COLABORACIÓN CIENTÍFICA		10,00%		10,00%		10,00%		10,00%		10,00%
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD		GESTIÓN	GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN		40,00%		40,00%		0,00%		40,00%	
	RESULTADOS	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE VINCULACIÓN	5%	60,00%	5%	60,00%	0%	0,00%	5%	60,00%	5%	60,00%
GESTIÓN, RECURSOS Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	GESTIÓN RECURSOS ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	DIRECCIÓN DEL POSGRADO		5,00%		5,00%		10,00%		5,00%		5,00%
		GESTIÓN ACADÉMICA/EDUCATIVA DEL PROGRAMA		25,00%		25,00%		20,00%		25,00%		25,00%
		AMBIENTES DE APRENDIZAJE		15,00%	20%	15,00%	20%	15,00%	25%	15,00%	20%	15,00%
		ACERVO BIBLIOGRÁFICO		15,00%		15,00%		15,00%		15,00%		15,00%

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	INDICADORES	MODALIDAD PRESENCIAL				MODALIDAD HÍBRIDA / ONLINE					
			PONDERACIÓN CRITERIO ESPECIALIZACIONES	Peso por indicador	PONDERACIÓN CRITERIO MAESTRÍAS	Peso por indicador	PONDERACIÓN CRITERIO DOCTORADOS	Peso por indicador	PONDERACIÓN CRITERIO ESPECIALIZACIONES	Peso por indicador	PONDERACIÓN CRITERIO MAESTRÍAS	Peso por indicador
		AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA		20,00%		20,00%		20,00%		15,00%		15,00%
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAS		20,00%		20,00%		20,00%		15,00%		15,00%



## RESOLUCIÓN No. 165-SO-31-CACES-2024

### El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

#### Considerando:

- Que** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes?”*;
- Que** el artículo de 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;
- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *“(…) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”*;
- Que** el artículo 15 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) dispone: *“Los organismos públicos del Sistema Nacional de Educación Superior son: (...) b) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; (...) Estos organismos actuarán en el ámbito de sus competencias conforme a la Constitución de la República y la presente Ley, y deberán coordinar entre sí el ejercicio de sus funciones, deberes y atribuciones?”*;
- Que** el artículo 93 de la LOES dispone: *“El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos?”*;
- Que** el artículo 94 de la LOES en torno al Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad prescribe: *“Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior (...)”*;
- Que** el artículo 95 de la LOES determina: *“El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y*

*cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación. Los criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo con lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como al proceso de acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje. Estos instrumentos buscarán la mejora continua de la calidad de la educación superior y se establecerán con una vigencia de al menos tres años, período durante el cual no podrán ser modificados; consecuentemente, los procesos de acreditación considerarán únicamente criterios, estándares y las ponderaciones que hayan sido puestos en vigencia al menos tres años antes de la evaluación externa”;*

**Que** el artículo 171 de la LOES dispone que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES): *“Es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...)”;*

**Que** el artículo 173 de la norma citada en el considerando que precede establece: *“El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicas como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad (...)”;*

**Que** el artículo 174 de la LOES establece como funciones del CACES, entre otras, la siguiente: *“(...) d) Elaborar la documentación técnica necesaria para la implementación de todos los procesos que sean parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad para ejecución de los procesos de autoevaluación (...)”;*

**Que** el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“Los modelos de acreditación de las instituciones, carreras y programas, contendrán criterios de valoración cuantitativos y cualitativos que serán dinámicos y deberán responder al Sistema de Educación Superior. La construcción de los criterios de valoración contará con la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación Superior”;*

**Que** el artículo 8 del Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado de las universidades y escuelas politécnicas dispone: *“El CACES elaborará el Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los programas de posgrado de manera participativa. Este Modelo será la base para la elaboración de los modelos para cada campo de conocimiento, los cuales incluirán especificidades, instrumentos y ponderaciones de evaluación de acuerdo con el nivel y modalidad. Cada modelo será aprobado por el Pleno del CACES y notificado a las UEP, de acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la LOES. Los mecanismos utilizados por el CACES para la implementación del modelo a ser aplicado de acuerdo con el campo de conocimiento se elaborarán conforme a los requerimientos técnicos operativos y especificidades de cada proceso de evaluación externa”;*

- Que** el artículo 24 del Reglamento ibídem dispone: “El Pleno del CACES, además de las establecidas en la normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones: (...) 2. Conocer, deliberar y resolver sobre el modelo, instrumentos técnicos, mecanismos y el cronograma para la evaluación externa con fines de acreditación de los programas de posgrado de las UEP; 3. Poner en conocimiento de las UEP el Modelo para la Evaluación Externa del Entorno de Aprendizaje de los programas de posgrados aprobado (...)”;
- Que** el artículo 25 del Reglamento ibídem determina: “La Comisión permanente de Programas de Posgrado del CACES, además de las establecidas en la normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Diseñar los modelos, instrumentos y mecanismos para la evaluación del entorno de aprendizaje con fines de acreditación de los programas de posgrado (...)”;
- Que** el artículo 3 del Reglamento Interno del CACES dispone: “El Pleno del Consejo es la máxima autoridad de deliberación y decisión del CACES”;
- Que** el artículo 7 del Reglamento ibidem establece: “Son atribuciones y deberes del Pleno del CACES, las siguientes: (...) e) Aprobar y modificar las normas, regulaciones, modelos y documentación técnica del CACES (...)”;
- Que** el Reglamento ibidem en su artículo 8 señala: “El Pleno del Consejo aprobará sus actos administrativos y normativos por mayoría simple y en un solo debate, a través de resoluciones. Se entenderá por mayoría simple el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Pleno presentes en una sesión”;
- Que** el artículo 27 del Reglamento ibidem determina: “Las comisiones del CACES serán permanentes u ocasionales y su funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en el presente Reglamento. Son comisiones permanentes del CACES: (...) 4. Comisión de programas de posgrado (...)”;
- Que** el Reglamento referido en el considerando que precede en su artículo 28, determina: “Son funciones generales de las comisiones del Consejo: (...) c) Proponer al Pleno proyectos de actos administrativos, normativos y documentos técnicos, vinculados a su ámbito de acción (...)”;
- Que** el artículo 29 del Reglamento ibidem prescribe: “Las comisiones permanentes del CACES tendrán como atribuciones: (...) 4. Comisión de programas de posgrado.- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar la evaluación externa y cualificación de los programas de posgrado que ofertan las Instituciones de Educación Superior; y monitorear y brindar el acompañamiento para los planes de mejoramiento (...)”;
- Que** la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento ibidem, determina: “Hasta que se conforme el Comité Asesor, la elaboración de modelos de evaluación, acreditación y cualificación estará a cargo de las respectivas comisiones”;
- Que** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CACES en su numeral 1.2 Procesos Gobernantes: 1.2.1 Nivel Directivo.- 1.2.1.1 Direccionamiento Estratégico determina: “Comisiones permanentes y ocasionales del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Son comisiones consultivas especializadas, que asesoran, gestionan y orientan las decisiones del CACES, con capacidad de proponer políticas, normativa, lineamientos, directrices, estrategias, instrumentos de evaluación y otras relacionadas, en concordancia con los objetivos del Sistema de Educación Superior. Las comisiones del CACES se dividen en dos: en permanentes y las ocasionales, de acuerdo con la temática a resolver. Las Comisiones permanentes

*estarán conformadas por: 1. Dos Consejeros designados por el Pleno; y, 2. El presidente/a del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior o su delegado (...)*”;

- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 595 de 15 de noviembre de 2022, el entonces Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó: “(...) *Artículo 2.- Designar a la doctora Ximena María Córdova Vallejo como delegada del Presidente de la República ante el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (...)*”;
- Que** mediante Resolución No. 175-SE-26-CACES-2022 de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del CACES, resolvió: “*Artículo Único.- Elegir a la doctora Ximena María Clemencia Córdova Vallejo, como Presidenta del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior*”;
- Que** mediante Resolución No. 068-SE-11-CACES-2022 de 10 de mayo de 2022, el Pleno del CACES resolvió: “*Artículo Único.- Designar a la Dra. Martha Concepción Macías Sánchez, como presidenta de la Comisión permanente de programas de posgrado*”;
- Que** mediante Resolución Nro. 048-SO-11-CACES-2023 de 09 de mayo de 2023, el Pleno de este Organismo resolvió: “*Artículo Único. - Aprobar el Modelo Genérico para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje de Programas de Posgrado, presentado por la Comisión Permanente de Programas de Posgrado (...)*”;
- Que** el 17 de enero de 2024, la Comisión permanente de programas de posgrado en su sesión Nro. 02 acordó, entre otros, el siguiente: “*Acuerdo No. 0001-SC-02-CPP-CACES-2024 Dar por conocida la Metodología de valoración de indicadores para los modelos de evaluación del entorno de aprendizaje de los programas de posgrado y remitirlo al pleno del CACES para su conocimiento y resolución*”;
- Que** mediante Resolución Nro. 014-SO-03-CACES-2024 de 23 de enero de 2024, el Pleno del CACES resolvió lo siguiente: “*Artículo Único. - Aprobar la Metodología de valoración de indicadores para los modelos de evaluación del entorno de aprendizaje de los programas de posgrado, presentada por la Comisión Permanente de Programas de Posgrado del CACES (...)*”;
- Que** mediante Memorando Nro. CACES-CP-PP-2024-0017-M de 23 de enero de 2024, la Dra. Martha Macías Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado se dirigió al entonces Secretario Técnico de este Consejo, a fin de solicitar lo siguiente: “(...) *previo al inicio del proceso de construcción del Modelo para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje de los Programas de Posgrado para el campo específico de conocimiento de Derecho, la Secretaria Técnica debe remitir a la Comisión Permanente de Programas de Posgrado los siguientes insumos y documentos: 1. Informe Técnico del análisis de la oferta académica de Posgrado en el Ecuador que justifica la elaboración de la propuesta del Modelo para la Evaluación de Entorno de Aprendizaje de los Programas de Posgrado para el campo específico de conocimiento de 'Derecho', En este documento se deberá anexar la Propuesta del Cronograma para el proceso de construcción de dicho modelo. 2. Lineamientos e insumos que se entregarán a los expertos que elaborarán el Modelo para la Evaluación de Entorno de Aprendizaje de los Programas de Posgrado para el campo específico de conocimiento de 'Derecho'. Estos documentos deben ser remitidos hasta el viernes 26 de enero de 2024, con el fin de ponerlos en conocimiento de la Comisión Permanente de Posgrado. (...)*”;

- Que** mediante Memorando Nro. CACES-ST-2024-0027-M de 30 de enero de 2024, el entonces Secretario Técnico se dirigió a la Dra. Martha Macías Sánchez, Presidenta de la Comisión permanente de programas de posgrado, a fin de remitir para trámite correspondiente la siguiente documentación: “-Informe Técnico del análisis de la oferta académica de Posgrado en el Ecuador que justifica la elaboración de la propuesta del Modelo para la Evaluación de Entorno de Aprendizaje de los Programas de Posgrado para el campo específico de conocimiento de Derecho, contiene como anexo el cronograma. -Lineamientos e insumos que se entregarán a los expertos que elaborarán el Modelo para la Evaluación de Entorno de Aprendizaje de los Programas de Posgrado para el campo específico de conocimiento de Derecho”;
- Que** el 02 de febrero de 2024, la Comisión Permanente de Programas de Posgrado en su sesión Nro. 05 acordó, entre otros, lo siguiente: “Acuerdo No. 0002-SC-05-CPP-CACES-2024 Dar por conocido el Informe técnico que justifica la elaboración de la propuesta del Modelo para la Evaluación de Entorno de Aprendizaje de Programas de Posgrado en el campo específico de conocimiento de Derecho que contiene el cronograma de actividades para el mismo, y remitirlo al Pleno del CACES para su conocimiento. (...); Acuerdo No. 0003-SC-05-CPP-CACES-2024 Dar por conocido los Lineamientos que se impartirán a los expertos bajo los cuales se desarrollará la propuesta del Modelo de Evaluación de Entorno de Aprendizaje de Programas de Posgrado en el campo específico de conocimiento de Derecho, por parte de la comisión; Acuerdo No. 0004-SC-05-CPP-CACES-2024 Disponer a la Secretaria Técnica se de inicio a los procesos técnico, administrativos y los que se requieran para la elaboración de la propuesta del Modelo para la Evaluación de Entorno de Aprendizaje de Programas de Posgrado en el campo específico de conocimiento de Derecho.”;
- Que** mediante Memorando Nro. CACES-CP-PP-2024-0028-M de 3 de febrero de 2024, la Dra. Martha Macías Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado se dirigió al entonces Secretario Técnico de este Organismo, a fin de solicitar lo siguiente: “(...) se requiere que se inicie de inmediato con la contratación de los expertos académicos, quienes deberán empezar en marzo con el proceso de elaboración del modelo indicado.”;
- Que** el 14 de febrero de 2024, el Pleno del CACES en su Sexta Sesión Ordinaria acordó el siguiente: “Acuerdo Nro. ACU-012-SO-06-CACES-2024. Dar por conocido el Informe técnico que justifica la elaboración de la propuesta del Modelo para la Evaluación de Entorno de Aprendizaje de Programas de Posgrado en el campo específico de conocimiento de Derecho’ que contiene el cronograma de actividades, presentado por la Comisión Permanente de Programas de Posgrado.”;
- Que** mediante Oficios Nro. CACES-CP-PP-2024-0032-O y Nro. CACES-CP-PP-2024-0033-O del 3 de abril de 2024, la Dra. Martha Macías Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado se dirigió a los Rectores de la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador y de la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), con el fin de solicitar espacios para el desarrollo de los talleres de construcción participativa para la elaboración de la propuesta del Modelo para la evaluación del entorno de aprendizaje de los programas de posgrado para el campo específico de conocimiento de “Derecho”;
- Que** mediante Memorando Nro. CACES-CP-PP-2024-0071-M de 4 de abril de 2024, la Dra. Martha Macías Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente de Programas

de Posgrado se dirigió al entonces Secretario Técnico de este Consejo, con el fin de solicitar lo siguiente: “(...) Una vez que se han incorporado los expertos académicos que se encargarán de la elaboración de la propuesta del mencionado modelo y como parte de las actividades de este proceso, es la construcción participativa con las universidades del sistema de educación superior, solicito se remita a esta comisión la Planificación de los Talleres de Construcción Participativa. (...)”;

**Que** mediante Memorando Nro. CACES-ST-2024-0131-M de 5 de abril de 2024, el entonces Secretario Técnico se dirigió a la Presidenta de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado de este Organismo, con la finalidad de remitir la siguiente documentación: “(...) una vez que, el equipo técnico de la Dirección de Evaluación de Universidades y Escuelas Politécnicas (DEAUEP) ha desarrollado la “Planificación de los Talleres de construcción participativa para la elaboración de la propuesta del Modelo para la Evaluación de Entorno de Aprendizaje de los Programas de Posgrado para el campo específico de conocimiento de “Derecho”, se adjunta el documento referido para conocimiento y trámite pertinente en la Comisión que usted preside.”;

**Que** mediante Oficio Nro. CACES-CP-PP-2024-0036-O del 10 de abril de 2024, la Dra. Martha Macías Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado se dirigió al Dr. Enrique Eugenio Pozo Cabrera, Rector de la Universidad Católica de Cuenca con el fin de solicitar espacios para el desarrollo de un taller de construcción participativa para la elaboración de la propuesta del Modelo para la evaluación del entorno de aprendizaje de los programas de posgrado para el campo específico de conocimiento de “Derecho”;

**Que** el 10 de abril de 2024, la Comisión Permanente de Programas de Posgrado, en su sesión Nro. 11 acordó entre otros, el siguiente: “Acuerdo No. 0002-SC-11-CPP-CACES-2024 Dar por conocida la Planificación de los Talleres de construcción participativa para la elaboración de la propuesta del Modelo para la Evaluación de Entorno de Aprendizaje de los Programas de Posgrado para el campo específico de conocimiento de “Derecho”.”;

**Que** mediante Oficios Nro. CACES-CP-PP-2024-0042-O y Nro. CACES-CP-PP-2024-0045-O de 02 de mayo de 2024 y Nro. CACES-CP-PP-2024-0046-O de 07 de mayo de 2024, la Dra. Martha Macías Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado se dirigió a los Rectores de las Universidades y Escuelas Politécnicas del país que tienen oferta académica de posgrado en el campo de Derecho con la finalidad de invitarlos a participar en los talleres de construcción participativa para la elaboración de la propuesta del Modelo para la Evaluación de Entorno de Aprendizaje de los Programas de Posgrado para el campo de conocimiento de “Derecho”;

**Que** los talleres referidos en el considerando que precede se llevaron a cabo en las siguientes fechas y lugares: el 7 de mayo de 2024, en la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador ; el 14 de mayo de 2024, en la Universidad Regional Autónoma de los Andes; y, el 22 de mayo de 2024 en la Universidad Católica de Cuenca;

**Que** mediante Oficios Nro. CACES-CP-PP-2024-0057-O; Nro. CACES-CP-PP-2024-0058-O y No. CACES-CP-PP-2024-0061-O de 1 de julio de 2024, la Dra. Martha Macías Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado se dirigió a los Rectores de la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador,

Universidad Indoamérica y Universidad Estatal de Bolívar con el fin de solicitar la aplicación de una prueba piloto del modelo en un programa vigente en el campo del derecho.

- Que** mediante Memorando Nro. CACES-CP-PP-2024-0149-M de 29 de agosto de 2024, la Dra. Martha Macías Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado se dirigió al Abg. Santiago León, Secretario Técnico, con el fin de requerir lo siguiente: “(...) se remita a esta comisión el Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de "Derecho", en el que se incluye como instrumento a la tabla de pesos y ponderaciones, junto con los siguientes anexos: Informe técnico (...) Rúbrica (...) Fichas Estos documentos deberán ser enviados hasta el viernes 6 de septiembre de 2024, con el fin de iniciar el trámite respectivo, para la respectiva resolución por parte del pleno del CACES. (...);”
- Que** mediante Memorando Nro. CACES-ST-2024-0363-M de 06 de septiembre de 2024, el Secretario Técnico remitió a la Presidenta de la Comisión permanente de programas de posgrado lo siguiente: “1. Informe Técnico de adaptación del Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado para la elaboración del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo de conocimiento de “Derecho”. 2. Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo amplio de conocimiento de “Derecho” 3. Anexo 5: Fichas de evaluación para el Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo amplio de conocimiento de “Derecho” 4. Anexo 7: Rúbrica de valoración para el Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo amplio de conocimiento de “Derecho”;
- Que** el “Informe Técnico de adaptación del Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado para la elaboración del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de “Derecho”, signado con el código Nro. GEA-REG-04-DEAUEP-2024-169 de 06 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Técnica y la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas concluye y recomienda lo siguiente: “**5. Conclusión (...)** Considerando que la oferta de los programas de posgrado en el campo específico de Derecho existente en la actualidad es de 243 programas, la ejecución de procesos de evaluación permitirá levantar una línea base que generará información para la toma de decisiones. En tal sentido, es viable la construcción de la propuesta del Modelo para la evaluación del entorno de aprendizaje de los programas de posgrado en el campo amplio “Administración de Empresas y Derecho”, campo específico de “Derecho”. Así, se concluye que es necesario elaborar el Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de “Derecho”; por lo cual se realiza el Informe Técnico de adaptación del Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado para la elaboración del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de “Derecho”. **6. Recomendación** Se recomienda poner en conocimiento de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado el presente informe que contiene el análisis técnico que sustenta la justificación para la elaboración de la propuesta del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de “Derecho”;
- Que** el 10 de septiembre de 2024, la Comisión permanente de programas de posgrado en su sesión Nro. 22 acordó lo siguiente: “Acuerdo No. 001-SC-22-CPP-CACES-2024 de la siguiente manera: “Dar por conocido y aprobar el Modelo de Evaluación del Entorno de

*Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo de conocimiento de “Derecho” y remitirlo al Pleno del CACES para su conocimiento y resolución”;*

**Que** mediante Memorando Nro. CACES-CP-PP-2024-0154-M de 10 de septiembre 2024, la Dra. Martha Macías Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado, solicitó a la Presidenta del CACES, incluir como punto del orden del día de la próxima sesión del Pleno, el siguiente: *“Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje para los programas de posgrado en el campo específico de conocimiento de Derecho”*;

**Que** mediante sumilla inserta el 10 de septiembre de 2024, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en el Memorando citado en el considerando que precede, la Presidenta del CACES solicitó a la Secretaria del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Encargada, incluir en el orden del día de la sesión del Pleno de este Consejo el punto referido en el considerando que antecede; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento a la LOES, el Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas; y, el Reglamento Interno de este Consejo,

### **RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Conocer y aprobar el “Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje para los programas de posgrado en el campo de conocimiento específico de ‘Derecho’ y sus Anexos, los mismos que han sido presentados por la Comisión Permanente de Programas de Posgrado del CACES, que se anexan y son parte integrante de la presente Resolución.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.** - Notificar la presente a las Instituciones de Educación Superior.

**Segunda.** – Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Tercera.** - Notificar la presente Resolución al Consejo de Educación Superior.

**Cuarta.** - Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**Quinta.** - Notificar la presente Resolución a la Comisión Permanente de Programas de Posgrado, Secretaría Técnica y Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas.

**Sexta.** - Notificar la presente Resolución a la Unidad de Comunicación Social del CACES.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en los medios legales correspondientes.

Dada en la ciudad de Quito, D.M., en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollada a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.



Ximena Córdova-Vallejo, Ph.D.  
**PRESIDENTA DEL CACES**

En mi calidad de Secretaria del Pleno del CACES (E.F), **CERTIFICO** que la presente Resolución fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 13 de septiembre de 2024.

Lo certifico,



Abg. Cindy Belén Muñoz Borja  
**SECRETARIA DEL PLENO DEL CACES (E.F)**